



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
SG

ASISTENCIA PL160722.1.-

Presidencia:

Don Oswaldo Betancort García

Concejales:

Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera
Doña Olivia Duque Pérez
Don Eugenio Robayna Díaz
Doña Alicia María Páez Guadalupe
Doña Antonia Honoria Machín Barrios
Don Antonio Callero Curbelo
Doña María de la Paz Cabrera Méndez
Don Agustín Méndez Delgado
Don José Alberto Umpiérrez Delgado
Don José Brito Perdomo
Doña Emma Esther Cabrera Toribio
Doña Rocío Arredondo Carmona
Doña Omayra Díaz García
Doña Guacimara Leyva Barreto
Don José Dimas Martín Martín
Doña Sandra Tolosa Robayna
Don Francisco Ojeda Gordillo

Secretario:

Don Mariano de León Perdomo

Ausencias:

Doña Myriam Jorge Camejo
Don Francisco Javier Díaz Gil
Don Francisco José Dorado Ruiz

**BORRADOR DEL ACTA (Nº 10) DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, CON FECHA VEINTIDÓS
DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.
(160722)**

En la Villa de Teguiise, a veintidós de julio de dos mil dieciséis, siendo las nueve horas, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Teguiise en el Salón de Actos Habilitado al efecto, en sesión extraordinaria y urgente, convocada bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Oswaldo Betancort García y con la asistencia de los señores concejales relacionados al margen.

El Señor Secretario verifica que en primera convocatoria existe quórum suficiente de constitución.

El Señor Alcalde excusa la ausencia de los señores concejales que por diferentes motivos no han podido asistir a la sesión.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- Acuerdos que procedan en relación a actas de sesiones plenarias anteriores.- Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "se trata de someter a la consideración del Pleno las actas de las siguientes sesiones plenarias

- Sesión Ordinaria de 04 de febrero de 2016.
- Sesión Extraordinaria de 19 de abril de 2016.
- Sesión Extraordinaria de 31 de mayo de 2016.
- Sesión Extraordinaria y urgente de 17 de junio de 2016.

Sometidas las actas a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los dieciocho miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (diez del grupo CC, tres del grupo PSOE, dos del PIL, dos de SOMOS y uno de IU), aprobarlas sin corrección alguna.

PUNTO SEGUNDO.- Acuerdos que procedan sobre reconocimiento extrajudicial de créditos.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 18 de julio de 2016, que se transcribe a continuación:

<<Primero.- Acuerdos que procedan sobre reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2016.-

Se da cuenta del Informe emitido por la Intervención de Fondos, de referencia en el Registro Interior de Informes 3.795/2016, de 08 de julio.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Economía y Hacienda al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3/2016.

Miguel Ángel Jiménez Cabrera, Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Teguiuse, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente propuesta, con la adopción de los acuerdos contenidos en la misma:

Propuesta:

Ante la presentación de facturas pertenecientes a ejercicios anteriores en el departamento de Intervención para que en su caso sean aprobadas y abonadas.

Visto que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto de o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causara perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros Acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

Visto el informe emitido al efecto por la Intervención de Fondos, de referencia en el Registro Interior de Informes 3.795/2016, de 08 de julio, con el siguiente texto íntegro:

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

En relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que se pretende realizar por importe de DOCE MIL DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.019,74 €), derivado de certificaciones y facturas que obran en el mismo, el que suscribe, tiene el honor de informar que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril (B.O.E. del 27 de abril de 1.990), establece que “corresponderá al Pleno de la Entidad el Reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria”.

La necesidad de tal acuerdo viene derivada de suplir el principio de anualidad presupuestaria que se recoge expresamente en el artículo 26 del ya citado Real Decreto, que en su apartado 2, dice textualmente, como excepción al ya mencionado principio de anualidad, que se “aplicarán a los créditos de Presupuesto vigente...c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto”, haciendo referencia el citado artículo al reconocimiento extrajudicial de créditos.

En el mismo sentido se establece, en la base 17, apartado 3, de ejecución del Presupuesto en vigor, que dispone que corresponda al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria. Dicho Acuerdo tendrá efecto de convalidación del gasto.

En el presente caso que nos ocupa, las facturas que se relacionan a continuación y se pretenden reconocer se encuentran en la situación de pendiente de reconocer la obligación, que procede del ejercicio 2012 y se financia con cargo al presupuesto del ejercicio 2016:

DENOMINACIÓN SOCIAL	TERCERO	NÚMERO FACTURA	IMPORTE TOTAL	CONCEPTO
JAVIER REGULEZ LUZARDO	52364793A	5	12.019,74 €	FRA. 5.- 3º TRIMESTRE DE 2011.-SERVICIO DE RECAUDACIÓN GESTIÓN IIVTNU.

Por otro lado, resulta imprescindible dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 15/2010, de julio de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LLCM), en cuanto determina la obligación de cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

Las entidades Locales, al igual que las demás administraciones públicas, no podrán incurrir en déficit estructural, ni superar los periodos de plazo máximo establecidos por la normativa para el pago a proveedores, dando así cumplimiento a los principios de estabilidad y sostenibilidad Ley Orgánica 2/2012, a los efectos de sostenibilidad, establece en su artículo 6 que las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de Tesorería. Igualmente recuerda la ley que las administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. Además, instrumenta el principio de morosidad entre otros, con el compromiso de adoptar las

medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

A este respecto, cuando los gastos para los que se precisa crédito puedan generar deficiencias en la prestación de servicios públicos básicos, deberán tomarse las medidas necesarias para reducir aquellos gastos que no tengan esta naturaleza, a fin de mantener la estabilidad presupuestaria y por otro lado, dar cumplimiento a los principios de sostenibilidad.

La propuesta de modificación informa de que se trata de gastos inaplazables al ejercicio siguiente, correspondiendo en su mayoría, a gastos del grupo funcional 9, relativo a servicios generales.

No consta en esta Intervención, retención, autorización o compromiso sobre las partidas.

Es cuanto esta Intervención tiene el honor de informar, no obstante, la Corporación, según su superior criterio, acordará lo más conveniente a los intereses municipales.

Tegui, a 07 de julio de 2016. **EL INTERVENTOR**, Carlos Francisco Sáenz Melero.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2016, correspondientes a ejercicios anteriores, que se detallan a continuación.

Segundo.- Aplicar al Presupuesto del ejercicio 2016, financiado con cargo al presupuesto de 2016 y a las partidas que correspondan y que se detallan a continuación:

LISTADO DE FACTURAS - RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 3/2016							
De acuerdo con lo establecido en el Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (hoy Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) en materia de presupuestos, artículo que permite excepcionalmente imputar al Presupuesto vigente obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas y adopción del correspondiente acuerdo de habilitación con cargo al presupuesto del 2016, y financiado con cargo al presupuesto 2016, por el Pleno de la Corporación, se propone al Pleno que apruebe los gastos relacionados que no pudieron imputarse a los ejercicios correspondientes.							
Denominación Social	Tercero	Num. Factura	Importe Total	Fecha	Partida presupuestaria	Expediente	Texto Concepto
Javier Regúlez Luzardo	52364793A	5	12.019,74 €	20/05/2016	932 227 09	2/2016000005351	Fra. 5.- 3º Trimestre de 2011.-Servicio de Recaudación Gestión IIVTNU.

En Tegui, a 14 de julio de 2016

Fdo. El Concejal del Área de Hacienda, Miguel Ángel Jiménez Cabrera".>>

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones (tres del grupo PSOE, tres del Grupo Mixto y tres de los concejales no adscritos don Francisco Dorado Ruiz, don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar favorablemente la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

Por el Señor Jiménez Cabrera del grupo CC, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: "cuando entramos a gobernar en junio de 2011, aprobamos los presupuestos en julio, pero ya casi todas las partidas estaban agotadas, por lo que no pudimos atender las facturas que se debían al registrador de la propiedad. Llegamos a un acuerdo con él para ampliar y mejorar el convenio existente en aquel momento.

Gran parte de la facturación que se quedó colgada de 2011 la pagamos en 2012, quedando pendientes solamente tres facturas. El convenio se amplió y siempre ha habido un buen entendimiento entre las partes.

En nuestro afán de reducir gastos, este año hemos decidido gestionar nosotros mismos el cobro de las plusvalías. Por lo que ahora nos ha reclamado el pago de esas tres facturas pendientes y hemos llegado a un acuerdo para abonar una parte ahora y el resto antes de final de año, y así liquidar la deuda”.

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por once votos a favor de los dieciocho miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (diez del grupo CC y uno de IU) y siete abstenciones (tres del grupo PSOE, dos del PIL y dos de SOMOS)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO TERCERO.- Acuerdos que procedan en relación a la “Ordenanza municipal reguladora de zonas peatonales”.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Catastro, Oficina Técnica, Policía Local, Turismo, Deportes, Transportes y Tráfico, de fecha 18 de julio de 2016, que se transcribe a continuación:

<<Primero.- Acuerdos que procedan sobre “Ordenanza Municipal Reguladora de zonas peatonales”.-

Se da cuenta del Informe emitido por la Técnico del Archivo Histórico Municipal de Tegui se con número de Registro Interior de Informes 3755/16.

Se da cuenta del Informe emitido por el Técnico de Movilidad y Tráfico del Ayuntamiento de Tegui se con número de Registro Interior de Informes 3931/16.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Oswaldo Betancort García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tegui se, en el ejercicio de las facultades que le atribuye la Legislación vigente, somete a la consideración del Pleno la aprobación de la resolución, con la adopción de los acuerdos contenidos en la misma:

Resultando primero: Que con fecha de 6 de julio de 2016 y con número de Registro Interior de Informes 3755/16, la Técnico del Archivo Histórico Municipal de Tegui se concluye la necesidad de regular el tráfico rodado en las plazas Maciot de Bethencourt y Clavijo y Fajardo, permitiendo el acceso de vehículos oficiales, emergencias o vecinos y prohibiendo el acceso de vehículos pesados, a fin de proteger el empedrado antiguo soterrado bajo el actual adoquinado.

Resultando segundo: Que con fecha de 13 de julio de 2016 y número de Registro Interior de Informes 3931/16, el Técnico de Movilidad y Tráfico del Ayuntamiento de Tegui se concluye proponiendo que se redacte la Ordenanza Reguladora de Zonas Peatonales.

Considerando lo anteriormente expuesto, por la presente vengo en proponer al Pleno de la Corporación, que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Que por el Pleno de la Corporación se acuerde la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Zonas Peatonales con el siguiente texto íntegro:

ORDENANZA REGULADORA DE ZONAS PEATONALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Teguise está realizando una apuesta decidida por modificar el modelo urbano de población hacia el que se ha tendido en las últimas décadas, totalmente orientado a facilitar la movilidad en automóvil, para apostar por un modelo más amable, sostenible y seguro, en el que la movilidad a pie juega un papel esencial. Además, el Cabildo de Lanzarote, interviniendo en este mismo sentido, ha puesto en marcha la mejora de los espacios públicos y los servicios urbanos del casco histórico de la Villa de Teguise, en un intento de proteger y poner en valor el patrimonio histórico construido de la Villa, y favorecer las relaciones vecinales y comerciales en este espacio.

Para ello, el Ayuntamiento de Teguise, además de favorecer la intermodalidad, actuar sobre itinerarios peatonales y sobre el transporte público y fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte, así como otras soluciones de movilidad sostenible, va a proceder a la delimitación de áreas libres de vehículos que favorezcan la convivencia y que tendrán el carácter de zonas peatonales.

El nuevo papel preponderante que se le ha otorgado al peatón, y la delimitación de zonas peatonales en los núcleos de población del Municipio de Teguise, hacen necesaria la elaboración de una ordenanza específica que dé respuesta a estas premisas y objetivos, y que tenga en cuenta los cambios que se están produciendo en materia de movilidad con la ejecución de las zonas peatonales y las posibles fricciones que pudieran producirse entre los distintos usuarios de las mismas, estableciendo las normas y delimitando los derechos y obligaciones de cada uno de ellos.

La presente ordenanza está dividida en V capítulos:

Capítulo I, de carácter general, recoge el objeto y ámbito de aplicación de la Ordenanza.

Capítulo II dedicado a las obligaciones de los vehículos que circulen por las zonas peatonales y a la señalización de las mismas.

Capítulo III se refiere a las distintas autorizaciones para poder circular con vehículos por las zonas peatonales, su contenido y vigencia. Se recogen los diferentes tipos de autorizaciones: residentes, garajes y establecimientos comerciales.

Capítulo IV regula las autorizaciones especiales para la circulación por las zonas peatonales, incluyendo la carga y descarga de proveedores, y otros casos especiales (servicios urgentes, reparto a domicilio, establecimientos de hospedaje, acceso de personas mayores, eventos y celebraciones, prestación de servicios técnicos, accesos a obras y montajes, y segundas viviendas). Igualmente se contemplan los casos de vehículos exentos de la necesidad de obtener autorización: vehículos de urgencia, auto-taxis, acceso de personas con discapacidad, vehículos oficiales y bicicletas. Respecto a estas últimas se concretan las normas de circulación. Por último, se contempla el procedimiento de obtención y renovación de las autorizaciones, así como la competencia para su otorgamiento.

Capítulo V contempla el procedimiento sancionador por posibles incumplimientos a lo dispuesto en la Ordenanza.

Anexo I.- Conceptos

Anexo II.- Señalización

Anexo III.- Zonas peatonales y calles residenciales.

CAPITULO I.- DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente ordenanza es la regulación del uso de las zonas peatonales del municipio de Teguise, con el fin de reservar espacios urbanos en los que la movilidad a pie y la estancia de personas se pueda realizar con carácter prioritario en condiciones dignas, cómodas y seguras, de manera que se favorezca el carácter cívico y ciudadano del espacio público de las poblaciones del municipio. Además, la creación de zonas peatonales lleva asociados otros efectos beneficiosos para la mejora de la calidad urbana como son la reducción de la contaminación acústica y atmosférica, la mejora de la seguridad vial, la protección del patrimonio cultural, la promoción de hábitos saludables, como el caminar, entre la población y la optimización y racionalización del uso del espacio público mediante, entre otras medidas, la gestión adecuada del aparcamiento y de las tareas de carga y descarga dentro de las calles y zonas objeto de regulación.

Por tanto, el Ayuntamiento podrá, cuando las características de una determinada zona del municipio lo justifiquen, establecer la prohibición total o parcial de la circulación y estacionamiento de vehículos, o sólo una de las dos cosas, con el fin de reservar a la movilidad peatonal, de forma exclusiva o prioritaria, todas o algunas de las vías públicas comprendidas dentro de la citada zona peatonal. Estas zonas se denominarán "peatonales" y se determinarán mediante Decreto de Alcaldía.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Esta ordenanza es de aplicación a todas las zonas peatonales delimitadas en cualquiera de los núcleos de población del municipio de Tegui. Estas zonas, de forma justificada, podrán crearse en cualquier parte del ámbito urbano del núcleo de población, aunque será habitual que estén vinculadas o se correspondan con los centros históricos y, en general, áreas con valor patrimonial, comercial, turístico o que, por algún otro motivo, sean especialmente transitadas por viandantes.

Mediante decreto específico se determinarán qué vías o espacios públicos conforman la zona peatonal, estableciendo cuales serán las entradas y salidas de las mismas, los vehículos que bajo autorización expresa o excepcionalmente pueden acceder a ellas, la ordenación y regulación específicas de la carga y descarga de mercancías y el régimen de utilización de los medios o elementos de control de entrada y salida de dichas zonas las cuales figurarán como Anexo a la presente ordenanza.

Con carácter general, las citadas vías públicas serán de uso prioritariamente peatonal, pudiendo acceder, circular y estacionar en las mismas los vehículos autorizados en las condiciones generales reguladas en esta Ordenanza o, en su caso, según las condiciones específicas que determine el decreto municipal cuando regule una zona peatonal concreta, las cuales deberán quedar perfectamente definidas.

En las zonas peatonales la prohibición de circulación y estacionamiento de vehículos podrá:

1. Comprender la totalidad de las vías que estén dentro de su perímetro o sólo algunas de ellas.
2. Limitarse o no a un horario preestablecido.
3. Ser de carácter permanente o referirse solamente a un número determinado de días y/o horas.

Estas zonas se regularán con señalización específica en sus accesos.

Por razones de orden público, como consecuencia de circunstancias imprevistas, sobrevenidas o actos autorizados, se podrá mediante decreto específico suspender el acceso de cualquiera de los supuestos regulados en la presente ordenanza por el tiempo imprescindible.

CAPÍTULO II.- DE LAS OBLIGACIONES Y SEÑALIZACIÓN

Artículo 3.- Obligaciones.

1.- Los vehículos que circulen por la zona peatonal deberán contar con la correspondiente autorización municipal.

2.- El titular de la autorización deberá comunicar al Ayuntamiento el cambio de vehículo autorizado en el supuesto de modificación de las condiciones que sirvieron de base a la autorización.

3.- La circulación de los vehículos autorizados deberá respetar las siguientes normas:

- a) La velocidad máxima de circulación será de veinte kilómetros por hora.
- b) Los conductores de vehículos motorizados darán prioridad de paso a los peatones y ciclistas.
- c) Los peatones tendrán prioridad sobre los ciclistas.
- d) El acceso y salida de los vehículos se realizará exclusivamente a través de los puntos autorizados.

Artículo 4.- Señalización.

Los accesos a la zona peatonal contarán con la correspondiente señalización vertical que indicará de forma clara que se accede a una zona con regulación especial, indicando las condiciones de acceso autorizado, las pautas de comportamiento de todos los usuarios de la zona peatonal, los horarios permitidos para la carga y descarga y la circulación en su caso, el peso máximo autorizado de los vehículos que pueden acceder a ellas y las excepciones de esta ordenanza si las hubiese.

CAPÍTULO III. DE LAS AUTORIZACIONES Y SUS CLASES

Artículo 5.- Autorización.

La circulación de los vehículos, excepto bicicletas, por las zonas peatonales reguladas, requerirá autorización municipal, previa solicitud del interesado, a la que acompañará la documentación que, en cada caso, dispone esta ordenanza.

Se establecen tres tipos de autorizaciones:

1. Generales. Son las que se conceden de forma genérica para un determinado tipo de vehículo, mediante su inclusión en la señalización de los accesos y, por tanto, no requieren de permiso municipal de acceso. Puede ir asociada a un periodo o franja horaria determinada. Sería aplicable, por ejemplo, al caso de las bicicletas.
2. Particulares. Se conceden al titular de un vehículo determinado, mediante solicitud previa y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la presente ordenanza. Las autorizaciones particulares se dividen en las siguientes categorías:
 - Residentes
 - Garaje
 - Establecimiento comercial o profesional
3. Especiales. Estas autorizaciones se refieren a todos los casos que no se encuentran recogidos en las autorizaciones generales, ni particulares. La concesión de autorizaciones especiales requerirá de una tramitación previa, según el caso, según se indica en esta ordenanza. Se distinguen las siguientes categorías, sin perjuicio de que se puedan definir otras que se consideren necesarias:
 - Carga y descarga de proveedores
 - Servicios Urgentes
 - Reparto a domicilio
 - Eventos y celebraciones
 - Prestación de servicios técnicos
 - Acceso a obras y montajes
 - Establecimientos de hospedaje
 - Residentes mayores y/o con movilidad reducida
 - Segunda vivienda

Las autorizaciones de acceso y permanencia en la zona peatonal serán concedidas por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Tegui.

Artículo 6.- Contenido de la autorización.

La autorización consistirá en una tarjeta que identificará al titular del vehículo autorizado. Esta tarjeta deberá colocarse en el interior del vehículo en un lugar visible desde el exterior, preferentemente en el salpicadero en el parabrisas. Las tarjetas se identificarán con una letra y un color dependiendo de la clase de autorización que otorguen, para su mejor identificación. En las tarjetas se incluirán las condiciones de uso de la zona peatonal, matrícula del vehículo y periodo de validez de la misma. En dicha tarjeta constará, cuando proceda, el itinerario que debe seguir para entrar y salir. Una vez expedida la tarjeta, se incluirá en la base de datos para el control de las zonas peatonales.

Artículo 7.- Vigencia de la autorización.

Las autorizaciones reguladas en esta ordenanza, salvo las excepciones que en ella se contienen, tendrán un plazo de vigencia de un año desde su concesión, pudiendo ser renovada de oficio por parte del Ayuntamiento por periodos sucesivos.

Artículo 8.- Autorizaciones para Residentes.

1.- Se concederá cuando la persona física que la solicite esté empadronada en la zona objeto de regulación. El Ayuntamiento comprobará de oficio si éste está empadronado en la zona objeto de regulación.

2.- Para obtener esta autorización deberá acompañar a la solicitud de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del permiso de circulación del vehículo para el que se pretende la autorización, cuyo titular deberá ser el propio solicitante.

- b) Para el supuesto, de que el permiso de circulación figure a nombre distinto del solicitante, se deberá aportar además: documento que vincule al solicitante con el titular del permiso de circulación, póliza del seguro del vehículo que justifique que el solicitante es el conductor habitual del vehículo.
 - c) Documento acreditativo del pago actualizado del Impuesto de Vehículos de Tracción mecánica (IVTM).
- 3.- El distintivo que se expida con la autorización se identificará con la letra "R" y color Verde.
- 4.- Esta autorización conferirá derecho a:
- a) Circular en la zona peatonal con el vehículo autorizado.
 - b) Acceder al garaje por el acceso establecido, sin ninguna limitación de días ni de horario, salvo casos extraordinarios.
 - c) Estacionar el vehículo por el periodo de tiempo imprescindible para recoger o dejar viajeros o cargar y descargar mercancías que en ningún caso podrá ser mayor de treinta minutos, y efectuados en los horarios que se establezcan en los accesos de la zona peatonal.

Artículo 9.- Autorización para Garaje.

- 1.- Se concederá cuando no siendo residente la persona física que la solicite sea usuaria, por cualquier título, de un garaje en la zona peatonal.
- 2.- Para obtener esta autorización deberá acompañar la solicitud de los siguientes documentos:
- a) Fotocopia DNI solicitante.
 - b) Fotocopia del permiso de circulación del vehículo para el que se pretende la autorización, cuyo titular debe ser el propio solicitante.
 - c) Documento acreditativo del pago actualizado del Impuesto sobre bienes Inmuebles, cuando sea propietario del garaje, o del derecho de uso del mismo, cuando no lo sea.
 - d) Documento acreditativo del pago actualizado del Impuesto de Vehículos de Tracción mecánica (IVTM).
- 3.- El distintivo que se expida con la autorización se identificará con la letra "G" y de color Marrón.
- 4.- Esta autorización conferirá derecho a acceder con el vehículo al garaje, sin limitación de días ni horarios, salvo casos extraordinarios. No le confiere derecho a estacionar fuera del garaje.

Artículo 10.- Autorización para establecimiento comercial o profesional.

- 1.- Se concederá cuando el solicitante sea titular de un establecimiento comercial, o profesional autorizado, abierto al público y situado en la zona peatonal. El solicitante podrá ser persona física o jurídica.
- 2.- Para obtener esta autorización deberá acompañar la solicitud de los siguientes documentos:
- a) Fotocopia del DNI o pasaporte, o CIF de la empresa.
 - b) Fotocopia del permiso de circulación del vehículo para el que se solicita la autorización, cuyo titular deberá ser el propio solicitante.
 - c) Para el supuesto, de que el permiso de circulación figure a nombre distinto del solicitante, se deberá aportar además: documento que vincule al solicitante con el titular del permiso de circulación, póliza del seguro del vehículo que justifique que el solicitante es el conductor habitual del vehículo.
 - d) Licencia de actividad o declaración responsable y comunicación previa de actividad.
 - e) Documento acreditativo del pago actualizado del Impuesto de Vehículos de Tracción mecánica (IVTM).
- 3.- Con carácter general, se facilitará una única autorización por establecimiento que, de forma debidamente justificada, se podrá extender a más vehículos.
El Ayuntamiento comprobará de oficio si el establecimiento está debidamente abierto y en él se realiza la actividad para la que se concede autorización.
- 4.- El distintivo que se expida con la autorización se identificará con la letra "C" y color Rojo.
- 5.- Esta autorización conferirá derecho a:

- a) Circular en la zona peatonal con el vehículo autorizado y por el itinerario en su caso señalado en la autorización.
- b) Acceder a una zona próxima a su establecimiento comercial.
- c) Realizar pequeñas operaciones de carga y descarga, por el periodo de tiempo imprescindible para ello, sin poder permanecer estacionado más de 30 minutos, y en los horarios que se establezcan en la señalización de los accesos.

CAPÍTULO IV. DE LAS AUTORIZACIONES ESPECIALES

Artículo 11.- Carga y descarga de proveedores.

1.- Se autorizan las actividades de carga y descarga de proveedores en la zona peatonal, sin necesidad de obtener una tarjeta específica, con las limitaciones que se establecen en este artículo. El tiempo máximo de permanencia en la zona peatonal será de 30 minutos.

Se entiende por carga y descarga la acción y efecto de trasladar unas mercancías desde un vehículo comercial a un establecimiento comercial y viceversa.

2.- Las obligaciones que se imponen para realizar esas actividades, sin perjuicio de aquellas otras legalmente establecidas, son:

- a) Se llevarán a cabo mediante vehículos de mercancía de peso máximo autorizado no superior a 5,5 toneladas, en los horarios que se establezcan en los accesos, y desde las áreas especialmente señalizadas si las hubiere.
- b) Las mercancías se cargarán y descargarán en lo posible por el lado del vehículo más próximo al establecimiento o inmueble de origen o destino.
- c) Las actividades se efectuarán con la mayor celeridad y con el máximo cuidado, procurando evitar ruidos y cualquier otra molestia a los vecinos, a los peatones o a otros usuarios de la vía pública.
- d) En ningún caso se almacenarán o depositarán en el suelo las mercancías u objetos que se estén cargando o descargando.

Artículo 12.- Casos Especiales.

Para hacer posible el acceso de vehículos en casos especiales a las zonas afectadas por esta ordenanza, será necesario contar con autorización que en casos de urgencia podrá otorgar directamente de manera provisional la Policía Local del municipio. Esta autorización de acceso no dará derecho al estacionamiento del vehículo en la calle salvo en los casos establecidos en esta Ordenanza. Se especificará fecha de finalización de la autorización adaptada a los diferentes supuestos, facilitándose una tarjeta específica en aquellos casos que por su reiteración se considere necesario.

Servicios Urgentes:

Se considerará autorización especial de acceso a los vehículos de aquellos centros sanitarios que cuenten con asistencia médica de urgencias domiciliarias por el tiempo indispensable para la prestación de los servicios.

Esta autorización se obtendrá directamente en la Policía Local, incluso telefónicamente en función de la urgencia.

Reparto a domicilio:

Se concederá autorización especial de acceso a los vehículos que hagan reparto a domicilio. Se entiende por reparto a domicilio la acción de entregar y/o recoger mercancías a domicilios particulares por proveedores profesionales. Esta autorización conferirá derecho a:

- a) Acceder y circular en la zona peatonal con el vehículo autorizado.
- b) Realizar pequeñas operaciones de carga y descarga, por el periodo de tiempo imprescindible para ello y dentro del horario establecido en la señalización de acceso. El tiempo máximo de permanencia en la zona peatonal será de 30 minutos. En el caso de que por causas justificadas se requiera ampliar el periodo de permanencia en la zona peatonal se deberá comunicar a la Policía Local esta situación.

Establecimientos de hospedaje:

Los vehículos que trasladen a los clientes de los establecimientos de hospedaje situados en cualquiera de las calles afectadas por esta Ordenanza podrán acceder a la misma para la carga y descarga de sus equipajes y para acceder a los garajes privados de los hoteles.

El establecimiento notificará previamente a la Policía Local la matrícula del vehículo. Cuando esta comunicación no se pueda efectuar con carácter previo, se realizará en cuanto el establecimiento tenga conocimiento de la misma.

No se permitirá el acceso a estos establecimientos en otras circunstancias.

El tiempo máximo de permanencia en la zona peatonal no superará los 30 minutos; exceptuando aquellos que estacionen en una plaza de parking del centro hotelero, que no tendrán limitación de tiempo máximo de estacionamiento.

Residentes mayores y/o con movilidad reducida

Para situaciones excepcionales y debidamente justificadas se podrá conceder autorización de acceso a aquellas personas que deban atender a residentes mayores y/o con movilidad reducida por diversas circunstancias socio-sanitarias y familiares. Esta autorización dará derecho a estacionar el vehículo para realizar pequeñas operaciones de carga y descarga, así como dejar o recoger personas mayores y/o con movilidad reducida. El tiempo máximo de permanencia en la zona peatonal no superará los 30 minutos, aunque se puede solicitar su ampliación justificando la necesidad.

Se entiende por personas mayores y/o con movilidad reducida aquellas que no tienen el reconocimiento de personas con discapacidad, pero que, en razón a su edad avanzada, limitaciones, dependencias o enfermedad han perdido autonomía personal, de cualquier tipo, física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria.

El distintivo que se expida con la autorización se identificará con la letra "D" y color Azul.

Eventos y celebraciones

Se permitirá el acceso a las calles reguladas por esta Ordenanza para celebraciones religiosas o civiles y otros eventos como exposiciones, ferias, mudanzas, eventos lúdicos o culturales siempre que se solicite el acceso con antelación suficiente a la Policía Local que emitirá un permiso especial para un máximo de cinco vehículos por evento, debiendo aportar la matrícula del vehículo, lugar al que se dirige y documentación comprensiva del motivo que justifique su acceso.

Prestación de servicios técnicos:

Se concederá autorización para el acceso de vehículos de empresas dedicadas a la prestación de servicios esenciales y urgentes (telefonía, gas, electricidad, reparaciones urgentes en domicilios y establecimientos) cuando así lo demanden por motivos debidamente justificados de necesidad de los servicios, mediante solicitud escrita a la Policía Local.

El distintivo que se expida con la autorización se identificará con la letra "L" y de color Naranja.

Esta autorización conferirá derecho a circular y estacionar el vehículo por el periodo de tiempo imprescindible para efectuar sus tareas. El tiempo máximo de permanencia en la zona peatonal no podrá ser superior a 30 minutos. En el caso de que por causas justificadas se requiera ampliar el periodo de permanencia en la zona peatonal se deberá comunicar a la Policía Local esta situación.

Acceso a obras y montajes

Se entiende por vehículo de obras y montajes, a efectos de esta Ordenanza, aquel destinado a la ejecución de obras de construcción, instalación o remodelación de edificaciones.

Estos vehículos precisarán autorización municipal de acceso a la zona peatonal, de conformidad con lo que se dispone en los párrafos siguientes.

En la solicitud de autorización el interesado indicará:

- a) Las actividades a realizar.
- b) La norma o licencia que les ampara.
- c) Hora y día de acceso.
- d) Itinerario.

e) Tipo de carga y peso máximo autorizado del vehículo

Segunda vivienda

1.- Se concederá cuando el solicitante acredite que su domicilio habitual se encuentra situado fuera de la zona de regulación de esta ordenanza y que es propietario o arrendatario de una vivienda situada en la zona peatonal.

2.- A la solicitud de autorización deberá acompañar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI del solicitante.
- b) Fotocopia del permiso de circulación del vehículo para el que se solicita la autorización, cuyo titular deberá ser el propietario o arrendatario.
- c) Documento acreditativo de la titularidad de la propiedad de la segunda vivienda (último recibo del IBI) o del derecho al uso de la misma, cuando no fuere el propietario.
- d) Documento acreditativo del pago actualizado del Impuesto de Vehículos de Tracción mecánica (IVTM).

3.- El distintivo que se expida con la autorización se identificará con la letra "V" y color Violeta.

4.- Esta autorización conferirá derecho a:

- a) Acceder al garaje de la vivienda a la que se le autorice, sin ninguna limitación de días ni de horario.
- b) Estacionar el vehículo por el periodo de tiempo imprescindible para coger o dejar viajeros o cargar y descargar mercancías no superando en ningún caso los 30 minutos.

Artículo 13.- Vehículos excluidos de la necesidad de autorización.

No necesitarán permiso municipal de acceso, pudiendo circular por las zonas afectadas por esta Ordenanza.

1.- Vehículos de emergencia:

Vehículos pertenecientes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, servicio de extinción de incendios, protección civil, asistencia sanitaria pública o privada, siempre que se encuentren prestando servicio. Para ello, deberán presentar listado de matrículas para darlos de alta en la base de datos del sistema.

2.- Servicio de auto-taxi

Vehículos que cuenten con licencia municipal de auto-taxi del Ayuntamiento de Tegui, salvo en los días de descanso y siempre que estén de servicio.

Estos vehículos podrán acceder a las calles afectadas por esta Ordenanza para realizar la actividad propia del servicio, siempre que circulen en carga, o circulando en vacío, cuando se dirijan a recoger viajero a tras dejar a estos dentro de la zona peatonal.

- a) Estarán únicamente autorizados para la parada por el tiempo estrictamente necesario de subida y bajada de pasajeros y sus equipajes, no superando en ningún caso los quince (15) minutos.

3.- Acceso de personas con discapacidad

Vehículos en los que se desplacen personas con discapacidad que afecten a su movilidad y estén en posesión de la Tarjeta de Accesibilidad expedida por el organismo competente, que deberá encontrarse en un lugar del vehículo que la haga visible desde el exterior.

4.- Vehículos oficiales

Los vehículos destinados a la prestación de servicios de las distintas Administraciones Públicas, así como adscritos al servicio de Correos y Telégrafos, Servicios Públicos de Limpieza, Transporte Público así como las empresas funerarias, siempre que se encuentren debidamente identificados, dispondrán de la correspondiente autorización de acceso, una vez hayan justificado debidamente a la concejalía correspondiente la necesidad de acceso a las zonas de acceso restringido.

Artículo 14.- Otras situaciones.

El Ayuntamiento podrá conceder autorización cuando se den situaciones especiales distintas a las contempladas en este capítulo.

Artículo 15.- Distintivos acreditativos.

Los aspectos técnicos y administrativos para la concesión de autorizaciones y el correcto funcionamiento del sistema corresponden al Departamento responsable de Movilidad y Tráfico del Ayuntamiento de Tegui se.

La vigilancia, disciplina, concesión de autorizaciones provisionales y gestión de las multas corresponde al cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Tegui se. Todo ello sin perjuicio de las competencias que puedan afectar a otros departamentos municipales.

Artículo 16.- Solicitud de autorización y renovación.

Las solicitudes de las tarjetas y autorizaciones permanentes se presentarán, acompañadas de la documentación que en cada caso se establece en esta ordenanza, en el Registro General del Ayuntamiento. Estas solicitudes serán resueltas por el órgano competente, una vez examinada la documentación que debe aportarse.

Las personas que dispongan de autorización estarán obligadas a comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio que comporte la pérdida de algunas condiciones de su autorización. El Ayuntamiento revisará de oficio periódicamente las condiciones de las personas que disponen de autorización.

Las peticiones de autorizaciones de acceso provisional y/o urgente se podrán presentar en la oficina de Policía Local durante todo el año.

Artículo 17.- Normas de utilización del distintivo acreditativo.

Sólo podrá utilizarse el distintivo para el acceso del vehículo autorizado, no pudiendo cederse su uso para ningún otro vehículo.

Los beneficiarios del distintivo se hacen responsables del buen uso del mismo, comprometiéndose al cumplimiento de esta normativa.

En el caso de que se produzcan cambios en el domicilio o en el vehículo, es obligación del beneficiario comunicarlos inmediatamente.

Los vehículos autorizados para circular por las zonas peatonales no podrán estacionar en las calles afectadas por esta ordenanza, salvo en los supuestos previstos y deberán llevar expuesto el distintivo acreditativo.

Artículo 18.- Extinción y revocación de tarjetas y autorizaciones.

Las autorizaciones y tarjetas concedidas se extinguirán en los siguientes casos:

- a) Cuando finalice el plazo para el que fueron concedidas.
- b) Cuando el interesado deje de tener su residencia habitual en la zona afectada o deje de tener plaza de garaje.
- c) Por el cierre del establecimiento comercial o profesional al que fueron concedidas.
- d) Por incumplimiento o modificación de las condiciones de acceso que motivaron la autorización.

La revocación de las autorizaciones, con audiencia de la persona interesada, se efectuará de oficio por el órgano municipal competente tras la acreditación de las situaciones recogidas en el párrafo anterior.

Artículo 19.- Uso de medios para el control del tiempo de estacionamiento.

El Ayuntamiento de Tegui se se reserva el derecho de aplicar sistemas de control para el estacionamiento de los vehículos en las zonas objeto de esta ordenanza, que resulten adecuados a los fines perseguidos y al interés público protegido

CAPITULO V.- DE LA RESPONSABILIDAD Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Artículo 20.- Procedimiento Sancionador.

El procedimiento sancionador que se siga como consecuencia de infracciones a lo previsto en esta ordenanza, será el establecido en la Ordenanza Municipal reguladora y Fiscal de tráfico y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Tegui se, Ordenanza de Circulación, la Legislación y Reglamentación General de Tráfico y supletoriamente, lo que determine la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la reglamentación del ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Administración.

Artículo 21.- De las infracciones.

Constituye infracción a la presente ordenanza la contravención por acción u omisión de lo que se establezca en el articulado de la misma.

Las infracciones, conforme establece la legislación estatal, serán clasificadas como muy graves, graves y leves.

Se consideran infracciones leves, graves y muy graves, las que determine la Ley de Tráfico y Seguridad Vial.

Igualmente se consideran leves las infracciones a la Ordenanza que no estén contempladas en la mencionada Ley de Tráfico y Seguridad Vial.

Artículo 22.- De las sanciones.

Cualquier acción u omisión contraria a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial será sancionada conforme establece dicha Ley.

Disposiciones Adicionales

Primera.-

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tegui se mediante resolución podrá dejar en suspenso, en la totalidad o no de su ámbito territorial, la aplicación de la presente Ordenanza durante los periodos o días que se crea conveniente u otras circunstancias de interés público.

Segunda.-

El Alcalde Presidente, cuando concurren razones de urgencia u otras de interés público, debidamente justificadas, podrá modificar –prorrogando o reduciendo–, el plazo de vigencia de las tarjetas a que se refiere la presente ordenanza.

Disposiciones Finales.

Primera.- Habilitación de desarrollo.

Se faculta a la Alcaldía a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente ordenanza.

Los Anexos a la presente Ordenanza relativos a la señalización, designación y extensión de la zona peatonal, horarios de carga y descarga y acceso de taxis serán aprobados y podrán ser modificados por Decreto de Alcaldía.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor, previa su aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Tegui se, una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo texto legal, y continuará su vigencia hasta que el propio Ayuntamiento acuerde su modificación o derogación.

ANEXO 1.- Conceptos.

A los efectos de lo previsto en la presente Ordenanza se entiende por:

Zona Peatonal: aquella vía o vías de la ciudad señalizadas como tales y destinadas al tránsito de los peatones y en las que la circulación de vehículos y, en su caso, el estacionamiento, se podrá encontrar prohibida parcial o totalmente.

También tendrán la consideración de zona peatonal los paseos y caminos interiores de parques y jardines, sea cual sea su pavimento.

Cuando la zona peatonal esté formada por un conjunto de vías, la delimitación de su perímetro se efectuará mediante la colocación de la correspondiente señalización en las entradas y salidas de la misma. En los supuestos de parques y jardines la delimitación de su perímetro vendrá dada por los límites de éstos, sin perjuicio de la colocación de la correspondiente señalización en las entradas y salidas de la misma. En los supuestos de parques y jardines la delimitación de su perímetro vendrá dada por los límites de éstos, sin perjuicio de la colocación de la correspondiente señalización en aquellos accesos en los que pudieran existir dudas sobre su régimen.

Calle Residencial: aquella vía o vías de la ciudad destinadas, en primer lugar, al tránsito de peatones, y en las que la circulación de vehículos se somete a las siguientes normas especiales:

Velocidad máxima: hasta un máximo 20 km/h.

Los conductores deben conceder prioridad a los peatones.

El estacionamiento sólo podrá realizarse en los lugares indicados por la señalización.

Los ciclistas gozarán de prioridad sobre el resto de los vehículos, pero no sobre los peatones.

Los peatones podrán utilizar toda la vía, no debiendo estorbar inútilmente a los conductores de los vehículos, permitiéndose los juegos y los deportes sin que éstos puedan causar riesgos o molestias a los demás usuarios o a los vecinos de los inmuebles colindantes.

ANEXO 2.- Señalización.

La zona peatonal contará con la oportuna señalización en las entradas y salidas, sin perjuicio de otros elementos móviles que impidan la entrada y la circulación de vehículos en la zona afectada.

Relación de señales de código: R-100, R-101, R107, R-301, R-308, R-2, S-28.

En Tegui, a 13 de julio de 2016.

Fdo. El Alcalde-Presidente, Oswaldo Betancort García"

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones (tres del grupo PSOE, tres del Grupo Mixto y tres de los concejales no adscritos Don Francisco José Dorado Ruiz, Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar favorablemente la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

Por el Señor Martín Martín del PIL, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: "vamos a estar a favor de la propuesta, que es la Ordenanza en sí, aún reservándonos el derecho a hacer alguna aportación que consideremos necesaria.

Bajo nuestro mandato se inició el plan de tráfico que se ha estado desarrollando durante estos años y siempre hemos abogado por la supresión del tráfico masivo en el casco histórico, en el que todavía tiene muchas posibilidades por desarrollar.

Creemos que cuanta más prioridad se dé a los peatones, mejor".

Por el Señor Brito Perdomo del grupo PSOE, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: "nos vamos a abstener porque no hemos tenido tiempo de estudiar la ordenanza en profundidad. Como siempre, veremos si consideramos oportuno presentar alguna sugerencia en el período de alegaciones".

Por la Señora Duque Pérez del grupo CC, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: "vamos a votar a favor porque esto es un paso más de la iniciativa que empezamos la legislatura anterior de peatonalizar una parte del casco histórico porque entendíamos que tenemos que proteger un patrimonio que es de todos".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: "este es un paso más para poder adherirnos a todos esos planes de comercialización que nos exigen una peatonalización o al menos un tráfico reducido. Esto se hace para que la Villa reciba inversión de esas zonas comerciales abiertas".

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por quince votos a favor de los dieciocho miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (diez del grupo CC, dos del PIL, dos de SOMOS y uno de IU) y tres abstenciones (grupo PSOE)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO CUARTO.- Acuerdos que procedan sobre expediente de contratación para la ejecución del servicio “mantenimiento y mejora de jardines municipales de Teguiise”, referencia interna 001/16 SE.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Limpieza, Medio Ambiente, Emergencias, parque Móvil, Protección Civil, Playas, Vías y Obras, de fecha 18 de julio de 2016, que se transcribe a continuación:

<<Primero.- Acuerdos que procedan sobre el expediente de contratación para la ejecución del servicios de “mantenimiento y mejora de jardines municipales de Teguiise”, referencia interna 001/16 SE.-

Se da cuenta de la propuesta de Moción presentada por Alternativa Ciudadana 25 de mayo, con registro de entrada 15967/2016 de 08 de junio, con el siguiente texto íntegro:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Expediente de contratación: procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la ejecución del servicio de “mantenimiento y mejora de jardines municipales de Teguiise”, referencia interna 001/16 SE.

Esta Alcaldía, en relación con el expediente de contratación para la ejecución del servicio de “mantenimiento y mejora de jardines municipales de Teguiise”, propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la Resolución que a continuación se transcribe, con la adopción de los acuerdos contenidos en la misma:

Resultando primero que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 01 de febrero de 2015, se adoptarán, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º.- Iniciar, de acuerdo con el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el siguiente expediente de contratación:

- Contrato de servicio de carácter administrativo por razón del objeto de contrato, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 19 del TRLCSP, para la prestación del servicio de “mantenimiento y mejora de jardines municipales de Teguiise”.
- Contrato encuadrado en la Categoría 27 (otros servicios), a tenor del contenido del Anexo II a la TRLCSP, al que se refiere el artículo 10 de dicho texto legal.
- Contrato a adjudicar mediante el procedimiento que corresponda a tenor del contenido de la documentación mediante la que se establezcan las condiciones técnicas que regirán la contratación y, de tramitación ordinaria.

2º.- Únase al expediente la siguiente documentación, una vez obtenida, redactada y/o emitida, según el caso, por los servicios municipales correspondientes, lo que igualmente se requiere por el presente:

- **Informe propuesta.- Informe propuesta de necesidad de referencia en el Registro Interior de Informes 611/2016, de 29 de enero, emitido por la Técnico Municipal de Medioambiente, en relación con la contratación de razón.**
- **Certificación de Resolución de inicio.-** Certificación del contenido de la presente Resolución.
- **Informe/s técnico/s.-** Informe/s de los servicios técnicos municipales correspondientes (oficina técnica/técnicos del área) en el/los que se establezcan las condiciones técnicas que configurarán el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán la contratación, así como los criterios de valoración para la correspondiente adjudicación y, en el caso de que resulte de aplicación el procedimiento negociado sin publicidad, relación de entidades debidamente autorizadas, que a juicio del informante reúnan condiciones acreditables para la ejecución del objeto del contrato pretendido. En el caso de que el procedimiento fuese el correspondiente al contrato menor, se hará constar la evacuación del trámite de petición y estudio de al menos 3 ofertas y, la propuesta de adjudicación a la entidad cuya oferta se estime más ventajosa para los intereses municipales.
- **Pliego técnico.-** Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán la contratación, configurado a tenor del/los informe/s de los servicios técnicos municipales detallado en el apartado anterior.
- **Pliego administrativo.-** Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el procedimiento de contratación.
- **Créditos presupuestarios.-** Documentación acreditativa de la existencia de los oportunos créditos presupuestarios y retención de los mismos, tanto del importe del precio del contrato como del correspondiente IGIC; a tenor de las

cuantías indicadas en la documentación mediante la que se establezcan las condiciones técnicas que regirán la contratación.

- **Informe de la Secretaría General.-** Si el procedimiento es distinto al de "contrato menor", informe de la Secretaría General en relación al procedimiento y a los correspondientes pliegos administrativos.
- **Informe Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.-** Si el procedimiento lo precisa, informe del órgano correspondiente del Servicio Municipal de Gestión Económico-financiera en relación con la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- **Informe de fiscalización.-** Informe de fiscalización de la Intervención Municipal, salvo que el procedimiento no lo precise.

Resultando segundo que a tenor de lo requerido mediante la Resolución de la Alcaldía de fecha 01 de febrero de 2016 anteriormente reseñada, se redacta/obtiene/emite/tramita y se une al expediente la documentación requerida, así como el informe de fiscalización (1) previa de la Intervención General de referencia en el Registro Interior de Informes 1.105/2016, de 25 de febrero.

Resultando tercero que a tenor de las actuaciones efectuadas y detalladas en los **resultando anteriores**, mediante Resolución del Ayuntamiento de Teguiense Pleno de fecha 04 de marzo de 2016, se procedió a adoptar, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º.- Dar por concluidos los trámites de expedición y unión al expediente de razón, de la documentación requerida por la Alcaldía mediante Resolución de fecha 01 de febrero de 2016.

2º.- Aprobar, a tenor del informe emitido por el Servicio Municipal de Medioambiente de referencia en el Registro de Informes 1.045/2016, de 24 de febrero, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán la contratación de razón, cuyo texto íntegro se transcribe como **Anexo I a la presente Resolución (referencia a la Resolución de fecha 04 de marzo de 2016)** y, que se unirá al expediente mediante certificación expedida por la Secretaría General de La Corporación, de orden y con el visto bueno de esta Alcaldía.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación de razón, cuyo texto íntegro se transcribe como **Anexo II a la presente Resolución (referencia a la Resolución de fecha 04 de marzo de 2016)** y, que se unirá al expediente mediante certificación expedida por la Secretaría General de La Corporación, de orden y con el visto bueno de esta Alcaldía.

4º.- Aprobar el siguiente expediente de contratación:

- Contrato de servicio de carácter administrativo por razón del objeto de contrato, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), para la prestación del servicio de "mantenimiento y mejora de jardines municipales de Teguiense", con un importe máximo del presupuesto de la licitación de tres millones setecientos treinta y siete mil setecientos ochenta y tres euros con noventa y dos céntimos de euro (3.737.783,92 €) y del valor estimado del contrato de cinco millones seiscientos seis mil seiscientos setenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos de euro (5.606.675,88 €), en ambos casos excluido el IGIC.
- Contrato encuadrado en la Categoría 27 (otros servicios) a tenor del contenido del **Anexo II** del TRLCSP, al que se refiere el artículo 10 de dicho texto legal.
- Contrato a adjudicar mediante procedimiento abierto, a tenor de lo establecido en los artículos 157 y siguientes del anteriormente mencionado texto legal y, de tramitación ordinaria.

5º.- En relación al gasto, **aprobar:**

- El gasto correspondiente que asciende a un máximo de cinco millones seiscientos seis mil seiscientos setenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos de euro (5.606.675,88 €), más trescientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y siete euros con treinta y un céntimos de euro (392.467,31 €) en concepto de IGIC a repercutir en la Administración, lo que hace un costo máximo estimado de la actuación de cinco millones novecientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y tres euros con veinte céntimos de euro (5.999.143,20 €).
- Que dicho gasto sea **con cargo a** los presupuestos de los ejercicios a continuación detallados, a cuyos efectos el Ayuntamiento consignará en los presupuestos de dichos ejercicios económicos, en las aplicaciones presupuestarias también a continuación detalladas, o en las que legalmente y oportunamente les sustituyan, los correspondientes créditos para hacer frente a las obligaciones derivadas de las prestaciones de este contrato, siendo causa de resolución del mismo la falta de consignación presupuestaria para dichas anualidades:
 - **Ejercicio 2016:** Aplicación presupuestaria 163 22703 "Limpieza, parques y jardines": con cargo a lo consignado en el Presupuesto de 2016: retención de crédito pendiente de utilización (RC) con nº de expediente 2/2016000000965, de fecha 23 de febrero de 2016, por importe de 500.000,00 euros.
 - **Ejercicios de 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022:** Aplicación presupuestaria 163 22703 "Limpieza, parques y jardines", o la que legalmente la sustituya, Presupuestos de 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

6º.- Aprobar la licitación para la contratación del servicio de razón y, consecuentemente, que se proceda a la redacción y publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, así como en los demás medios en los que proceda, facultando tan ampliamente como sea necesario para ello a la Alcaldía Presidencia.

7º.- Establecer como plazo para la presentación de proposiciones por parte de los interesados, el de **veinte (20) días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación del mencionado anuncio de licitación en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

8º.- Establecer el siguiente calendario para el acto de apertura de los sobres **número dos (2)** de los licitadores, conteniendo la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes (criterio nº 2 "servicio propuesto por los licitadores"): el **décimo séptimo (17º) día natural siguiente** al de la terminación del plazo para la presentación de proposiciones, a las **09,00 horas**, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

9º.- Facultar al Señor Alcalde Presidente para que curse el resto de convocatorias de las sesiones de la Mesa de Contratación que sean necesarias, a tenor de lo que se requiera por el calendario del expediente.

10º.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para determinar mediante las correspondientes resoluciones, las modificaciones en la composición nominativa (asignación de miembros) de la Mesa de Contratación, si así fuese necesario por inconvenientes no previstos que pudieran surgir, así como para anunciar tales modificaciones en los medios que procedan.

10º.- Facultar al Señor Alcalde Presidente para que una vez acordadas las propuestas de la Mesa de Contratación en relación a la clasificación de los licitadores, requiera a los que de ellos corresponda la aportación de la documentación exigida en las cláusulas 17, 18 y 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

11º.- Asignar al expediente de contrato de razón, a los simples efectos de organización y control administrativo, la siguiente referencia: SE 001/16 SE.

Resultando cuarto que una vez cumplido el plazo establecido para la presentación de las propuestas por los diferentes licitadores, la Mesa de Contratación, en las siguientes sesiones convocadas y celebradas al efecto, procedió a llevar a cabo las actuaciones y adoptar los acuerdos, que por orden cronológico se exponen en los también siguientes apartados.

Apartado 1º.- En sesión de fecha 15 de abril de 2016 (1ª), la Mesa de Contratación procedió a llevar a cabo las siguientes actuaciones y a adoptar los también siguientes acuerdos:

1º.- Reconocer que se han presentado, como así consta en el Certificado expedido por la Secretaría General al efecto de referencia en el Registro General de Salida 9.187/2016, de 08 de abril, las proposiciones cuyas referencias a continuación se detallan, con especificación de las tramitadas a través del servicio de la Sociedad Estatal de Correos:

Orden:	01
Suscrita por:	Urbaser S.A. (A79524054)
Presentada a través de:	Registro General de Entrada de la Corporación
Ref Registro General sobre nº 1:	8.865/2016, de 4 de abril
Ref Registro General sobre nº 2:	8.867/2016, de 4 de abril
Ref Registro General sobre nº 3:	8.868/2016, de 4 de abril
Orden:	02
Suscrita por:	Garden Care S.L. (B35428770)
Presentada a través de:	Registro General de Entrada de la Corporación
Ref Registro General sobre nº 1:	8.977/2016, de 4 de abril
Ref Registro General sobre nº 2:	8.978/2016, de 4 de abril
Ref Registro General sobre nº 3:	8.979/2016, de 4 de abril
Orden:	03
Suscrita por:	Talher S.A. (A08602815)
Presentada a través de:	Servicio Correos (Reg.: 8.941/2016, de 04 de abril)
Ref Registro General sobre nº 1:	9.112/2016, de 5 de abril
Ref Registro General sobre nº 2:	9.114/2016, de 5 de abril

Ref Registro General sobre nº 3:	9.115/2016, de 5 de abril
Orden:	04
Suscrita por:	Gespocan Gestión de Podas y Servicios Medioambientales (B35686401)
Presentada a través de:	Servicio Correos (Reg.: 9.005/2016, de 04 de abril)
Ref Registro General sobre nº 1:	9.116/2016, de 5 de abril
Ref Registro General sobre nº 2:	9.117/2016, de 5 de abril
Ref Registro General sobre nº 3:	9.126/2016, de 5 de abril
Orden:	05
Suscrita por:	Interjardín S.L. (B38604732)
Presentada a través de:	Servicio Correos (Reg.: 8.796/2016, de 04 de abril)
Ref Registro General sobre nº 1:	9.129/2016, de 5 de abril
Ref Registro General sobre nº 2:	9.130/2016, de 5 de abril
Ref Registro General sobre nº 3:	9.133/2016, de 5 de abril
Orden:	06
Suscrita por:	Ayagaures Medioambiente S.L. (B35276997)
Presentada a través de:	Servicio Correos (Reg.: 8.998/2016, de 04 de abril)
Ref Registro General sobre nº 1:	9.134/2016, de 5 de abril
Ref Registro General sobre nº 2:	9.135/2016, de 5 de abril
Ref Registro General sobre nº 3:	9.136/2016, de 5 de abril
Orden:	07
Suscrita por:	Fomento de Construcciones y Contratos S.A. (A38037224)
Presentada a través de:	Servicio Correos (Reg.: 8.999/2016, de 04 de abril)
Ref Registro General sobre nº 1:	9.137/2016, de 5 de abril
Ref Registro General sobre nº 2:	9.138/2016, de 5 de abril
Ref Registro General sobre nº 3:	9.140/2016, de 5 de abril
Orden:	08
Suscrita por:	U.T.E. Garden IKA S.L. (B38709614) y Gestyona Recursos y Proyectos S.L. (B84650761)
Presentada a través de:	Servicio Correos (Reg.: 9.000/2016, de 04 de abril)
Ref Registro General sobre nº 1:	9.288/2016, de 6 de abril
Ref Registro General sobre nº 2:	9.290/2016, de 6 de abril
Ref Registro General sobre nº 3:	9.291/2016, de 6 de abril
Orden:	09
Suscrita por:	Zona Verde GC S.L.U. (B38346896)
Presentada a través de:	Servicio Correos (Reg.: 8.968/2016, de 04 de abril)
Ref Registro General sobre nº 1:	9.294/2016, de 6 de abril
Ref Registro General sobre nº 2:	9.295/2016, de 6 de abril
Ref Registro General sobre nº 3:	9.298/2016, de 6 de abril
Orden:	10

Suscrita por:	U.T.E. Brócoli S.L. (B29778651) y Cía Valenciana para la Integración y el Desarrollo S.L. (B96887864)
Presentada a través de:	Servicio Correos (Reg.: 9.001/2016, de 04 de abril)
Ref Registro General sobre nº 1:	9.299/2016, de 6 de abril
Ref Registro General sobre nº 2:	9.300/2016, de 6 de abril
Ref Registro General sobre nº 3:	9.301/2016, de 6 de abril
Orden:	11
Suscrita por:	Forestaria S.L. (B41639204)
Presentada a través de:	Servicio Correos (Reg.: 8.945/2016, de 04 de abril)
Ref Registro General sobre nº 1:	9.482/2016, de 7 de abril
Ref Registro General sobre nº 2:	9.483/2016, de 7 de abril
Ref Registro General sobre nº 3:	9.484/2016, de 7 de abril
Orden:	12
Suscrita por:	Acciona Medio Ambiente S.A.U. (A46609541)
Presentada a través de:	Servicio Correos (Reg.: 8.946/2016, de 04 de abril)
Ref Registro General sobre nº 1:	9.485/2016, de 7 de abril
Ref Registro General sobre nº 2:	9.487/2016, de 7 de abril
Ref Registro General sobre nº 3:	9.488/2016, de 7 de abril
Orden:	13
Suscrita por:	Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A. (A82741067)
Presentada a través de:	Servicio Correos (Reg.: 8.944/2016, de 04 de abril)
Ref Registro General sobre nº 1:	9.489/2016, de 7 de abril
Ref Registro General sobre nº 2:	9.490/2016, de 7 de abril
Ref Registro General sobre nº 3:	9.491/2016, de 7 de abril

2º.- A tomar conocimiento del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de La Provincia nº 032/2016, de 14 de marzo.

3º.- Que del examen de dichas ofertas resultó lo siguiente:

a.- Que las proposiciones presentadas en el plazo establecido al efecto son las suscritas por las siguientes entidades: Urbaser S.A. (A79524054), Garden Care S.L. (B35428770), Talher S.A. (A08602815), Gespocan Gestión de Podas y Servicios Medioambientales (B35686401), Interjardín S.L. (B38604732), Ayagaures Medioambiente S.L. (B35276997), Fomento de Construcciones y Contratos S.A. (A38037224), U.T.E. Garden IKA S.L. (B38709614) y Gestyona Recursos y Proyectos S.L. (B84650761), Zona Verde GC S.L.U. (B38346896), U.T.E. Brócoli S.L. (B29778651) y Cía Valenciana para la Integración y el Desarrollo S.L. (B96887864), Forestaria S.L. (B41639204), Acciona Medio Ambiente S.A.U. (A46609541) y Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A. (A82741067).

b.- Que las siguientes entidades presentan la documentación de sus propuestas contenidas en **tres (3) sobres**, los nº 1, 2 y nº 3, identificados con la denominación correspondiente a cada uno, según lo establecido en las cláusulas 13.2, 13.3 y 13.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de razón y, consecuentemente, quedan admitidas y procede la apertura de los sobres nº 1 de las propuestas suscritas por las mismas: Urbaser S.A. (A79524054), Garden Care S.L. (B35428770), Talher S.A. (A08602815), Gespocan Gestión de Podas y Servicios Medioambientales (B35686401), Interjardín S.L. (B38604732), Ayagaures Medioambiente S.L. (B35276997), Fomento de Construcciones y Contratos S.A. (A38037224), U.T.E. Garden IKA S.L. (B38709614) y Gestyona Recursos y Proyectos S.L. (B84650761), Zona Verde GC S.L.U. (B38346896), U.T.E. Brócoli S.L. (B29778651) y Cía Valenciana para la Integración y el Desarrollo S.L. (B96887864), Forestaria S.L. (B41639204), Acciona Medio Ambiente S.A.U. (A46609541) y Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A. (A82741067).

c.- Que la documentación general aportada en el sobre nº 1 por las entidades a continuación detalladas, cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Urbaser S.A. (A79524054), Talher S.A. (A08602815), Interjardín S.L. (B38604732), Ayagaures Medioambiente S.L. (B35276997), Fomento de Construcciones y Contratos S.A. (A38037224), Zona Verde GC S.L.U. (B38346896), Acciona Medio Ambiente S.A.U. (A46609541) y Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A. (A82741067).

d.- Que la documentación general aportada en el sobre nº 1 por la entidad (2) Garden Care S.L. (B35428770) (2), contiene las siguientes deficiencias:

- No se acredita que el objeto social de la entidad (finalidad o actividad) tenga relación directa con el objeto del contrato de razón, al consistir el único documento aportado mediante el que se pretenden dichas acreditaciones en “una fotocopia sin autenticar o compulsar de escritura de constitución otorgada ante el notario Don Francisco Rosales de Salanance (Sevilla), con su nº de protocolo 331/1996, de 26 de febrero”.

- Preceptos de aplicación:

- Cláusula 4.1.2 del PCAP: Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- Último párrafo de la Cláusula 13.2.5. del PCAP: “Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, excepto el documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso, que habrá de aportarse en original. Así mismo, los licitadores presentarán su documentación en castellano.”

- No se acredita la representación de la entidad en el expediente, al consistir el único documento aportado mediante el que se deduce se pretende dicha acreditación, en “una fotocopia sin autenticar o compulsar de escritura de constitución otorgada ante el notario Don Francisco Rosales de Salanance (Sevilla), con su nº de protocolo 331/1996, de 26 de febrero, en la que se consta el nombramiento de administrador único”.

- Preceptos de aplicación:

- Cláusula 13.2.1.1 del PCAP: El sobre nº 1 contendrá, entre otros, el documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición: **Documento Nacional de Identidad**, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar **escrituras de constitución** y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

- Cláusula 13.2.1.2 del PCAP: Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Teguiise.

- Último párrafo de la Cláusula 13.2.5. del PCAP: “Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, excepto el documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso, que habrá de aportarse en original. Así mismo, los licitadores presentarán su documentación en castellano.”

- No se acredita las correspondientes solvencias económica y financiera y técnica, al consistir los documentos aportados mediante los que se deduce que se pretende dicha acreditación, en “1: fotocopia sin autenticar o compulsar de escrito de la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos del Ministerio de Hacienda (referencias: su registro de salida 0009622016 de 21 de enero de 2016), relativa al reconocimiento de mantenimiento de clasificación empresarial” y “2: fotocopia sin autenticar o compulsar de certificado de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda ((referencia: expediente 56395 N/, de 29 de junio de 2004), relativa a las clasificaciones de la empresa de razón, con conclusión el día 29 de junio de 2006”.

- Preceptos de aplicación:

- Cláusula 4.2.1 del PCAP en relación con la 13.2.2: Los licitadores podrán acreditar su solvencia técnica, económica y financiera a través de la acreditación de al menos una de la/s clasificación/es empresarial/es adecuada/s al objeto del contrato siguientes:

Grupos	Subgrupos	Categorías
O	6	4 o superior

- Cláusula 4.2.2 del PCAP en relación con la 13.2.2: La solvencia económica y financiera de las entidades licitadoras podrá acreditarse por al menos uno de los siguientes medios:

- 4.2.2.1.- Volumen anual de negocios del licitador en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato de razón, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos concluidos tendrá que ser de importe igual o superior a novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos de euro (934.445,98 €), cantidad que se corresponde con la anualidad media del contrato (al ser el plazo de ejecución superior a un año). Cuando se trate de empresas de nueva creación, el volumen de negocios podrá referirse al periodo correspondiente a la actividad de la misma. Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la entidad estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrita. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Cláusula 4.2.3 del PCAP en relación con la 13.2.2: La solvencia técnica y profesional de las entidades licitadoras se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que se acreditará, a tenor del objeto del contrato de razón, por al menos uno de los siguientes medios:

- 4.2.3.1.- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los cinco (5) últimos años, que incluya importes, fechas y destinatarios, públicos o privados, de los mismos. Dichos servicios o trabajos realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario (originales o copias debidamente autenticadas).
 - Los servicios o trabajos realizados mediante los que se pretenda acreditar esta solvencia, para que surtan los efectos pretendidos, tienen que estar relacionados con el objeto del presente contrato y pertenecer al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el mismo y, el importe de adjudicación de al menos uno de ellos o de la suma de los realizados en una misma anualidad, tendrá que ser igual o superior a **novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos de euro (934.445,98 €)**, cantidad que se corresponde con la anualidad media del contrato (al ser el plazo de ejecución superior a un año).
 - Último párrafo de la Cláusula 13.2.5. del PCAP: “*Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, excepto el documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso, que habrá de aportarse en original. Así mismo, los licitadores presentarán su documentación en castellano.*”
 - **No se acredita el no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración** conforme al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), así como la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, al consistir el documento aportado a tal fin en una “*declaración responsable de la entidad que suscribe la propuesta, relativa a no estar incursos en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al mencionado a artículo 60 del TRLCSP*”, no otorgada la misma ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado”.
 - Preceptos de aplicación:
 - Cláusula 4.1.1. del PCAP en relación con la 13.2.3: *Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del mismo texto legal. Así mismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.*
 - Cláusula 13.2.3 del PCAP: “*El sobre nº 1, entre otros, contendrá testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Esta declaración podrá formularse con arreglo al modelo de documento identificado y definido en el Anexo I al presente Pliego.*”
- e.- Que la documentación general aportada en el sobre nº 1 por la entidad (4) Gespocan Gestión de Podas y Servicios Medioambientales (B35686401), contiene las siguientes deficiencias:**
- **No se acredita el objeto social de la entidad** (finalidad o actividad) tenga relación directa con el objeto del contrato de razón, al no detectarse documento alguno mediante el que se pretenda dicha acreditación.
 - Preceptos de aplicación:
 - Cláusula 4.1.2 del PCAP: *Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.*
 - Último párrafo de la Cláusula 13.2.5. del PCAP: “*Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, excepto el documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso, que habrá de aportarse en original. Así mismo, los licitadores presentarán su documentación en castellano.*”
 - **No se acredita las correspondientes solvencias económica y financiera y técnica**, al consistir los documentos aportados mediante los que se deduce que se pretende dicha acreditación, en “1: certificado del Registro de Contratistas de la Dirección General de Patrimonio y Contratación del Gobierno de Canarias (referencia: certificado nº 112/2015, de 20 de marzo), relativa a la clasificación de la entidad de razón, pero sin vigor al finalizar el mismo el 20 de marzo de 2016” y “2: escrito de la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos del Ministerio de Hacienda (referencias: su registro de salida 0187612015 de 07 de agosto de 2015), relativa al reconocimiento de mantenimiento de clasificación empresarial, pero sin que se especifique ni acredite la correspondiente clasificación objeto del escrito detallado”.
 - Preceptos de aplicación:
 - Cláusula 4.2.1 del PCAP en relación con la 13.2.2: *Los licitadores podrán acreditar su solvencia técnica, económica y financiera a través de la acreditación de al menos una de la/s clasificación/es empresarial/es adecuada/s al objeto del contrato siguientes:*

Grupos	Subgrupos	Categorías
O	6	4 o superior

- Cláusula 4.2.2 del PCAP en relación con la 13.2.2: La solvencia económica y financiera de las entidades licitadoras podrá acreditarse por al menos uno de los siguientes medios:
 - 4.2.2.1.- Volumen anual de negocios del licitador en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato de razón, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos concluidos tendrá que ser de importe igual o superior a novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos de euro (934.445,98 €), cantidad que se corresponde con la anualidad media del contrato (al ser el plazo de ejecución superior a un año). Cuando se trate de empresas de nueva creación, el volumen de negocios podrá referirse al periodo correspondiente a la actividad de la misma. Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la entidad estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrita. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
 - Cláusula 4.2.3 del PCAP en relación con la 13.2.2: La solvencia técnica y profesional de las entidades licitadoras se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que se acreditará, a tenor del objeto del contrato de razón, por al menos uno de los siguientes medios:
 - 4.2.3.1.- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los cinco (5) últimos años, que incluya importes, fechas y destinatarios, públicos o privados, de los mismos. Dichos servicios o trabajos realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario (originales o copias debidamente autenticadas).
 - Los servicios o trabajos realizados mediante los que se pretenda acreditar esta solvencia, para que surtan los efectos pretendidos, tienen que estar relacionados con el objeto del presente contrato y pertenecer al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el mismo y, el importe de adjudicación de al menos uno de ellos o de la suma de los realizados en una misma anualidad, tendrá que ser igual o superior a novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos de euro (934.445,98 €), cantidad que se corresponde con la anualidad media del contrato (al ser el plazo de ejecución superior a un año).
 - Último párrafo de la Cláusula 13.2.5. del PCAP: “*Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, excepto el documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso, que habrá de aportarse en original. Así mismo, los licitadores presentarán su documentación en castellano.*”
 - No se acredita el no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), así como la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, al consistir el documento aportado a tal fin en una “*declaración responsable de la entidad que suscribe la propuesta, relativa a no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al mencionado artículo 60 del TRLCSP*”, no otorgada la misma ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado”.
 - Preceptos de aplicación:
 - Cláusula 4.1.1. del PCAP en relación con la 13.2.3: Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del mismo texto legal. Así mismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
 - Cláusula 13.2.3 del PCAP: “*El sobre nº 1, entre otros, contendrá testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Esta declaración podrá formularse con arreglo al modelo de documento identificado y definido en el Anexo I al presente Pliego.*”
- f.- Que la documentación general aportada en el sobre nº 1 por la entidad (8) U.T.E. Garden IKA S.L. (B38709614) y Gestyona Recursos y Proyectos S.L. (B84650761), contiene las siguientes deficiencias:
- No se acredita las correspondientes solvencia económica y financiera y técnica de la entidad componente de la U.T.E. Gestyona Recursos y Proyectos S.L. (B84650761), al consistir los documentos aportados mediante los que se deduce que se pretende dicha acreditación, en “1: certificado del Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda (referencias: expediente 75655 N/, de 01 de octubre de 2013), relativa a la clasificación de la entidad de razón que la sitúa en la de Grupo O, Subgrupo 06, Categoría A, cuando la a acreditar tiene que ser la de Grupo O, Subgrupo 06, Categoría D (4).
 - Preceptos de aplicación:
 - Cláusula 4.2.1 del PCAP en relación con la 13.2.2: Los licitadores podrán acreditar su solvencia técnica, económica y financiera a través de la acreditación de al menos una de la/s clasificación/es empresarial/es adecuada/s al objeto del contrato siguientes:

Grupos	Subgrupos	Categorías
O	6	4 o superior

- Cláusula 4.2.2 del PCAP en relación con la 13.2.2: La solvencia económica y financiera de las entidades licitadoras podrá acreditarse por al menos uno de los siguientes medios:
- 4.2.2.1.- Volumen anual de negocios del licitador en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato de razón, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos concluidos tendrá que ser de importe igual o superior a novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos de euro (934.445,98 €), cantidad que se corresponde con la anualidad media del contrato (al ser el plazo de ejecución superior a un año). Cuando se trate de empresas de nueva creación, el volumen de negocios podrá referirse al periodo correspondiente a la actividad de la misma. Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la entidad estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrita. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Cláusula 4.2.3 del PCAP en relación con la 13.2.2: La solvencia técnica y profesional de las entidades licitadoras se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que se acreditará, a tenor del objeto del contrato de razón, por al menos uno de los siguientes medios:
- 4.2.3.1.- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los cinco (5) últimos años, que incluya importes, fechas y destinatarios, públicos o privados, de los mismos. Dichos servicios o trabajos realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario (originales o copias debidamente autenticadas).
- Los servicios o trabajos realizados mediante los que se pretenda acreditar esta solvencia, para que surtan los efectos pretendidos, tienen que estar relacionados con el objeto del presente contrato y pertenecer al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el mismo y, el importe de adjudicación de al menos uno de ellos o de la suma de los realizados en una misma anualidad, tendrá que ser igual o superior a novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos de euro (934.445,98 €), cantidad que se corresponde con la anualidad media del contrato (al ser el plazo de ejecución superior a un año).
- Último párrafo de la Cláusula 13.2.5. del PCAP: "Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, excepto el documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso, que habrá de aportarse en original. Así mismo, los licitadores presentarán su documentación en castellano."

g.- Que la documentación general aportada en el sobre nº 1 por la entidad (10) U.T.E. Brócoli S.L. (B29778651) y Cía Valenciana para la Integración y el Desarrollo S.L. (B96887864), contiene las siguientes deficiencias:

- No se acredita las correspondientes solvencia económica y financiera y técnica de la entidad componente de la U.T.E. Cía Valenciana para la Integración y el Desarrollo S.L. (B96887864), al consistir los documentos aportados mediante los que se deduce que se pretende dicha acreditación, en "1: una simple fotocopia sin autenticar o compulsar de certificado del Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda (referencias: expediente 73251 R/, de 16 de diciembre de 2014), relativa a la clasificación de la entidad de razón que la sitúa en la de Grupo O, Subgrupo 06, Categoría C, cuando la a acreditar tiene que ser la de Grupo O, Subgrupo 06, Categoría D (4).
- No se acredita las correspondientes solvencia económica y financiera y técnica de la entidad componente de la U.T.E. Brócoli S.L. (B29778651), al consistir los documentos aportados mediante los que se deduce que se pretende dicha acreditación, en "1: copia autenticada de certificado del Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda (referencias: expediente 69023 R/, de 30 de abril de 2014), relativa a la clasificación de la entidad de razón que la sitúa en la de Grupo O, Subgrupo 06, Categoría B, cuando la a acreditar tiene que ser la de Grupo O, Subgrupo 06, Categoría D (4).

- Preceptos de aplicación:

- Cláusula 4.2.1 del PCAP en relación con la 13.2.2: Los licitadores podrán acreditar su solvencia técnica, económica y financiera a través de la acreditación de al menos una de la/s clasificación/es empresarial/es adecuada/s al objeto del contrato siguientes:

Grupos	Subgrupos	Categorías
O	6	4 o superior

- Cláusula 4.2.2 del PCAP en relación con la 13.2.2: La solvencia económica y financiera de las entidades licitadoras podrá acreditarse por al menos uno de los siguientes medios:
- 4.2.2.1.- Volumen anual de negocios del licitador en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato de razón, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos concluidos tendrá que ser de importe igual o superior a novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos de euro (934.445,98 €), cantidad que se corresponde con la anualidad media del contrato (al ser el plazo de ejecución superior a un año). Cuando se trate de empresas de nueva creación, el volumen de negocios podrá referirse al periodo correspondiente a la actividad de la misma. Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la entidad estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrita. Los empresarios

individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Cláusula 4.2.3 del PCAP en relación con la 13.2.2: La solvencia técnica y profesional de las entidades licitadoras se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que se acreditará, a tenor del objeto del contrato de razón, por al menos uno de los siguientes medios:
- 4.2.3.1.- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los cinco (5) últimos años, que incluya importes, fechas y destinatarios, públicos o privados, de los mismos. Dichos servicios o trabajos realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario (originales o copias debidamente autenticadas).
- Los servicios o trabajos realizados mediante los que se pretenda acreditar esta solvencia, para que surtan los efectos pretendidos, tienen que estar relacionados con el objeto del presente contrato y pertenecer al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el mismo y, el importe de adjudicación de al menos uno de ellos o de la suma de los realizados en una misma anualidad, tendrá que ser igual o superior a novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos de euro (934.445,98 €), cantidad que se corresponde con la anualidad media del contrato (al ser el plazo de ejecución superior a un año).
- Último párrafo de la Cláusula 13.2.5. del PCAP: "Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, excepto el documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso, que habrá de aportarse en original. Así mismo, los licitadores presentarán su documentación en castellano."
- No se acredita, por parte de ambas entidades componentes de la U.T.E., el no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), así como la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, al consistir los documentos aportados a tal fin en "declaraciones responsables de las entidades que suscriben la propuesta, relativas a no estar incursos en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al mencionado artículo 60 del TRLCSP", no otorgadas las mismas ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado".
- Preceptos de aplicación:
- Cláusula 4.1.1. del PCAP en relación con la 13.2.3: Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del mismo texto legal. Así mismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- Cláusula 13.2.3 del PCAP: "El sobre nº 1, entre otros, contendrá testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Esta declaración podrá formularse con arreglo al modelo de documento identificado y definido en el Anexo I al presente Pliego. .

h.- Que la documentación general aportada en el sobre nº 1 por la entidad (11) Forestaria S.L. (B41639204), contiene las siguientes deficiencias:

- No se acredita el no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), así como la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, al consistir el documento aportado a tal fin en una "declaración responsable de la entidad que suscribe la propuesta, relativa a no estar incursos en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al mencionado artículo 60 del TRLCSP", no otorgada la misma ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado".
- Preceptos de aplicación:
- Cláusula 4.1.1. del PCAP en relación con la 13.2.3: Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del mismo texto legal. Así mismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- Cláusula 13.2.3 del PCAP: "El sobre nº 1, entre otros, contendrá testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las

obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Esta declaración podrá formularse con arreglo al modelo de documento identificado y definido en el Anexo I al presente Pliego.

4º.- En consecuencia con los trámites evacuados y los acuerdos adoptados y detallados anteriormente, la Mesa de Contratación acordó lo siguiente:

a.- Considerar que las siguientes entidades **cumplen** con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de razón, en cuanto a la documentación general aportada en los sobres nº 1 correspondientes: Urbaser S.A. (A79524054), Talher S.A. (A08602815), Interjardín S.L. (B38604732), Ayagaures Medioambiente S.L. (B35276997), Fomento de Construcciones y Contratos S.A. (A38037224), Zona Verde GC S.L.U. (B38346896), Acciona Medio Ambiente S.A.U. (A46609541) y Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A. (A82741067).

b.- Requerir a la entidad Garden Care S.L. (B35428770), a tenor de lo establecido en la **cláusula 15** del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación de razón, para que en el plazo de **tres (3) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tegui, proceda a subsanar las deficiencias detectadas y detalladas en la **letra d del punto 3º anterior**.

c.- Requerir a la entidad Gespocan Gestión de Podas y Servicios Medioambientales (B35686401), a tenor de lo establecido en la **cláusula 15** del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación de razón, para que en el plazo de **tres (3) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tegui, proceda a subsanar las deficiencias detectadas y detalladas en la **letra e del punto 3º anterior**.

d.- Requerir a la entidad U.T.E. Garden IKA S.L. (B38709614) y Gestyona Recursos y Proyectos S.L. (B84650761), a tenor de lo establecido en la **cláusula 15** del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación de razón, para que en el plazo de **tres (3) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tegui, proceda a subsanar las deficiencias detectadas y detalladas en la **letra f del punto 3º anterior**.

e.- Requerir a la entidad U.T.E. Brócoli S.L. (B29778651) y Cía Valenciana para la Integración y el Desarrollo S.L. (B96887864), a tenor de lo establecido en la **cláusula 15** del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación de razón, para que en el plazo de **tres (3) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tegui, proceda a subsanar las deficiencias detectadas y detalladas en la **letra g del punto 3º anterior**.

f.- Requerir a la entidad Forestaria S.L. (B41639204), a tenor de lo establecido en la **cláusula 15** del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación de razón, para que en el plazo de **tres (3) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tegui, proceda a subsanar las deficiencias detectadas y detalladas en la **letra g del punto 3º anterior**.

Apartado 2º.- En sesión de fecha 21 de abril de 2016 (2ª), la Mesa de Contratación procedió a llevar a cabo las siguientes actuaciones y a adoptar los también siguientes acuerdos:

1º.- A reconocer que a tenor de los acuerdos de la propia Mesa adoptados en la sesión de fecha 15 de abril de 2016, se procedió a requerir mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a las entidades Garden Care S.L. (B35428770), Gespocan Gestión de Podas y Servicios Medioambientales (B35686401), U.T.E. Garden IKA S.L. (B38709614) y Gestyona Recursos y Proyectos S.L. (B84650761), U.T.E. Brócoli S.L. (B29778651) y Cía Valenciana para la Integración y el Desarrollo S.L. (B96887864) y Forestaria S.L. (B41639204), para que en el plazo de **tres (3) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tegui (además, se comunicó a los afectados tal circunstancia vía fax y/o vía e-mail y/o vía teléfono, a tenor de los datos que las entidades afectadas facilitaron a través de su documentación aportada), procediesen a subsanar las deficiencias detectadas en la documentación general contenida en el sobre nº 1 de las proposiciones de las entidades licitadoras mencionadas (*detalladas en los apartados del 4º al 8º de punto Segundo del acta de la sesión de la Mesa de fecha 15 de abril de 2016, y en las letras de la d a la g del punto 3º anterior, en el presente documento*), con la aportación de la correspondiente documentación, resultando los siguientes trámites y actuaciones:

a.- Que con fecha 16 de abril de 2016, se publicó en el correspondiente Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tegui, el anuncio relativo al trámite de subsanación de deficiencias de razón y al plazo de 3 días hábiles con los que contaban los afectados para proceder a las subsanaciones requeridas, computados a partir del día siguiente al de dicha publicación.

b.- Que en consecuencia, el plazo de subsanación de deficiencias establecido (3 días hábiles), se correspondía con el periodo comprendido entre los días 18 y 20 de abril de 2016, ambos inclusive.

c.- Que las siguientes entidades responden ante el requerimiento efectuado presentando documentación a través del Registro General de Entrada de esta Corporación, con las siguientes referencias, dentro del plazo establecido para ello:

Entidades	Referencias Registro Entrada
U.T.E. Garden IKA S.L. (B38709614) y Gestyona Recursos y Proyectos S.L. (B84650761)	10.946/2016, de 19 de abril
Garden Care S.L. (B35428770)	10.955/2016, de 19 de abril
Gespocan Gestión de Podas y Servicios Medioambientales (B35686401)	11.071/2016, de 20 de abril
U.T.E. Brócoli S.L. (B29778651) y Cía Valenciana para la Integración y el Desarrollo S.L. (B96887864)	11.113/2016, de 20 de abril
Forestaria S.L. (B41639204)	11.115/2016, de 20 de abril

d.- Que las siguientes entidades no responden ante el requerimiento efectuado, por lo que no presentan documentación alguna a través del Registro General de Entrada de esta Corporación, dentro del plazo establecido para ello:

Entidades

2º.- A comprobar la documentación remitida por las entidades anteriormente relacionadas (letra c del punto 1º del presente apartado 2º) y, si mediante dicha documentación se subsanan las deficiencias señaladas por la Mesa de Contratación en la sesión de fecha 15 de abril de 2016, resultando lo siguiente:

a.- En el caso de la U.T.E. Garden IKA S.L. (B38709614) y Gestyona Recursos y Proyectos S.L. (B84650761):

- **Se considera**, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, **subsanada** la totalidad de las deficiencias señaladas a la entidad componente de dicha U.T.E. **Gestyona Recursos y Proyectos S.L. (B84650761)**, y por tanto de la propia U.T.E., al acreditarse lo siguiente, por la aportación de la también siguiente documentación:
 - La solvencia económica y financiera mediante las cuentas de la entidad de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, de las que se desprende unan cifra de negocios referida al año de mayor volumen de los mismos que supera el importe requerido por la cláusula 4.2.2.1 del PCAP para la acreditación de la solvencia económica y financiera.
 - La solvencia técnica al aportarse Certificado expedido por el Ayuntamiento de Toledo (C.I.F. P4516900J), de fecha 26 de enero de 2016, relativo a contrato de "servicio de conservación y mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes del término municipal de Toledo", suscrito con la U.T.E. Gestiona Recursos y Proyectos, S.L. (80%) y Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A. (20%), por importe de 6.257.469,76 €, de los cuales fueron ejecutados durante 2015 un importe de 1.758.080,81 €.
 - La solvencia económica y financiera y técnica que en un principio se pretendió acreditar mediante la clasificación empresarial contenida en el certificado de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda (referencias: expediente 75655 N/, de 01 de octubre de 2013), que la situaba en la de Grupo O, Subgrupo 06, Categoría A; dado que la deficiencia de la misma se compensa con la clasificación de la otra entidad participante de la U.T.E. **Garden IKA S.L. (B38709614)**, que la sitúa en el Grupo O, Subgrupo 06, Categoría D (4); toda vez que se tiene en cuenta la acumulación de la solvencia de las empresas que forman la U.T.E, de forma que si su sumatorio o acumulación alcanza los niveles requeridos en el PCAP, deberá entenderse que la U.T.E alcanza la solvencia exigida en el pliego.

b.- En el caso de la entidad Garden Care S.L. (B35428770):

- **Se considera**, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, **subsanada** la totalidad de las deficiencias señaladas a dicha entidad, al acreditarse lo siguiente, por la aportación de la también siguiente documentación:
 - El objeto social de la entidad (finalidad o actividad) y la solvencia económica y financiera y técnica de la misma, al aportarse "certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público", en la que consta una clasificación vigente que la sitúa en el Grupo O, Subgrupo 06, Categoría D (4).
 - La representación de la entidad en el expediente, al aportarse "copia testimoniada de escritura de acuerdos sociales y apoderamientos".
 - El no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP, así como circunstancias de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, al aportarse "declaración responsable otorgada ante notario del Colegio de Andalucía".

c.- En el caso de la entidad Gespocan Gestión de Podas y Servicios Medioambientales (B35686401):

- Se considera, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, **subsana** la totalidad de las deficiencias señaladas a dicha entidad, al acreditarse lo siguiente, por la aportación de la también siguiente documentación:
 - El objeto social de la entidad (finalidad o actividad) y la solvencia económica y financiera y técnica de la misma, al aportarse “certificado de inscripción en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias”, en la que consta una clasificación vigente que la sitúa en el Grupo O, Subgrupo 06, Categoría D (4).
 - La representación de la entidad en el expediente, al aportarse “copia testimoniada de escritura de acuerdos sociales y apoderamientos”.
 - El no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP, así como circunstancias de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, al aportarse “declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa cualificada”.

d.- En el caso de la U.T.E. Brócoli S.L. (B29778651) y Cía Valenciana para la Integración y el Desarrollo S.L. (B96887864):

- Se considera, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, **subsana** la totalidad de las deficiencias señaladas a las entidades componentes de dicha U.T.E. Brócoli S.L. (B29778651) y Cía Valenciana para la Integración y el Desarrollo S.L. (B96887864) y por tanto de la propia U.T.E., al acreditarse lo siguiente, por la aportación de la también siguiente documentación:
 - La solvencia técnica y económica de la entidad Cía Valenciana para la Integración y el Desarrollo S.L. (B96887864), mediante “certificado de la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos exp 73251R/”, que la sitúa en el Grupo O, Subgrupo 06, Categoría C (3); dado que la misma se suma con la clasificación de la otra entidad participante de la U.T.E. Brócoli S.L. (B29778651), que la sitúa en el Grupo O, Subgrupo 06, Categoría B (2); toda vez que se tiene en cuenta la acumulación de la solvencia de las empresas que forman la U.T.E. de forma que si su sumatorio o acumulación alcanza los niveles requeridos en el PCAP, deberá entenderse que la U.T.E. alcanza la solvencia exigida en el pliego.
 - El no estar incurso, la entidad Cía Valenciana para la Integración y el Desarrollo S.L. (B96887864), en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP, así como circunstancias de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, al aportarse “declaración responsable” otorgada ante notario del Colegio de Barcelona”.
 - La solvencia técnica y económica de la entidad Brócoli S.L. (B29778651), mediante “certificado de la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos exp 69023R/”, que la sitúa en el Grupo O, Subgrupo 06, Categoría B (2); dado que la misma se suma con la clasificación de la otra entidad participante de la U.T.E. Cía Valenciana para la Integración y el Desarrollo S.L. (B96887864), que la sitúa en el Grupo O, Subgrupo 06, Categoría C (3); toda vez que se tiene en cuenta la acumulación de la solvencia de las empresas que forman la U.T.E. de forma que si su sumatorio o acumulación alcanza los niveles requeridos en el PCAP, deberá entenderse que la U.T.E. alcanza la solvencia exigida en el pliego.
 - El no estar incurso, la entidad Brócoli S.L. (B29778651), en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP, así como circunstancias de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, al aportarse “declaración responsable” otorgada ante notario del Colegio de Barcelona”.

e.- En el caso de la entidad Forestaria S.L. (B41639204):

- Se considera, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, **subsana** la totalidad de las deficiencias señaladas a dicha entidad, al acreditarse lo siguiente, por la aportación de la también siguiente documentación:
 - El no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP, así como circunstancias de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, al aportarse “declaración responsable otorgada ante notario del Colegio de Madrid”.

3º.- Ante las actuaciones y hechos detallados en los apartados anteriores, la Mesa de Contratación acuerda lo siguiente:

a.- En el caso de las siguientes entidades, **dar por subsana** la totalidad de las deficiencias detectadas en la documentación general, según se detalla en las letras de la a a la e del punto 2º del Apartado 2º del Resultado cuarto del presente documento: Garden Care S.L. (B35428770), Gespocan Gestión de Pudas y Servicios Medioambientales (B35686401), U.T.E. Garden IKA S.L. (B38709614) y Gestyona Recursos y Proyectos S.L. (B84650761), U.T.E. Brócoli S.L. (B29778651) y Cía Valenciana para la Integración y el Desarrollo S.L. (B96887864) y Forestaria S.L. (B41639204).

b.- Considerar, consecuentemente, que la documentación general obrante en el expediente de contratación y correspondiente a las siguientes entidades, que fueron objeto de requerimiento de subsanación, **cumple** con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, por tanto **quedan admitidas** sus propuestas en el procedimiento de contratación de razón: Garden Care S.L. (B35428770), Gespocan Gestión de

Podas y Servicios Medioambientales (B35686401), U.T.E. Garden IKA S.L. (B38709614) y Gestyona Recursos y Proyectos S.L. (B84650761), U.T.E. Brócoli S.L. (B29778651) y Cía Valenciana para la Integración y el Desarrollo S.L. (B96887864) y Forestaria S.L. (B41639204).

c.- Considerar, consecuentemente, que la documentación general obrante en el expediente de contratación y correspondiente a las siguientes entidades, que fueron objeto de requerimiento de subsanación, **no cumple** con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, por tanto **quedan excluidas** sus propuestas en el procedimiento de contratación de razón: -----.

4º.- Ante los trámites evacuados y los acuerdos adoptados, detallados en los puntos anteriores, la Mesa de Contratación acuerda declarar que:

a.- Las proposiciones admitidas al procedimiento y de las que procede abrir los sobres números dos (2), son las correspondientes a las siguientes entidades: Urbaser S.A. (A79524054), Garden Care S.L. (B35428770), Talher S.A. (A08602815), Gespocan Gestión de Podas y Servicios Medioambientales (B35686401), Interjardín S.L. (B38604732), Ayagaures Medioambiente S.L. (B35276997), Fomento de Construcciones y Contratos S.A. (A38037224), U.T.E. Garden IKA S.L. (B38709614) y Gestyona Recursos y Proyectos S.L. (B84650761), Zona Verde GC S.L.U. (B38346896), U.T.E. Brócoli S.L. (B29778651) y Cía Valenciana para la Integración y el Desarrollo S.L. (B96887864), Forestaria S.L. (B41639204), Acciona Medio Ambiente S.A.U. (A46609541) y Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A. (A82741067).

b.- Las proposiciones rechazadas del procedimiento son las correspondientes a las siguientes entidades, por las causas igualmente detalladas en la **letra c del punto 3º anterior**: -----.

5º.- Se procede a la **apertura de los sobres número dos (2)** (criterio de adjudicación de carácter subjetivo y por tanto no evaluable mediante cifras o porcentajes) y, a la exposición del contenido de las ofertas en lo relativo al criterio de adjudicación señalado como número dos (2), de las proposiciones correspondientes a las siguientes entidades:

Orden: 1	Urbaser S.A. (A79524054)
Documento:	Memoria técnica del servicio: servicio propuesto por el licitador
Orden: 2	Garden Care S.L. (B35428770)
Documento:	Memoria técnica del servicio: servicio propuesto por el licitador
Orden: 3	Talher S.A. (A08602815)
Documento:	Memoria técnica del servicio: servicio propuesto por el licitador
Orden: 4	Gespocan Gestión de Podas y Servicios Medioambientales (B35686401)
Documento:	Memoria técnica del servicio: servicio propuesto por el licitador
Orden: 5	Interjardín S.L. (B38604732)
Documento:	Memoria técnica del servicio: servicio propuesto por el licitador
Orden: 6	Ayagaures Medioambiente S.L. (B35276997)
Documento:	Memoria técnica del servicio: servicio propuesto por el licitador
Orden: 7	Fomento de Construcciones y Contratos S.A. (A38037224)
Documento:	Memoria técnica del servicio: servicio propuesto por el licitador
Orden: 8	U.T.E. Garden IKA S.L. (B38709614) y Gestyona Recursos y Proyectos S.L. (B84650761)
Documento:	Memoria técnica del servicio: servicio propuesto por el licitador
Orden: 9	Zona Verde GC S.L.U. (B38346896)
Documento:	Memoria técnica del servicio: servicio propuesto por el licitador

Orden: 10	U.T.E. Brócoli S.L. (B29778651) y Cía Valenciana para la Integración y el Desarrollo S.L. (B96887864)
Documento:	Memoria técnica del servicio: servicio propuesto por el licitador
Orden: 11	Forestaria S.L. (B41639204)
Documento:	Memoria técnica del servicio: servicio propuesto por el licitador
Orden: 12	Acciona Medio Ambiente S.A.U. (A46609541)
Documento:	Memoria técnica del servicio: servicio propuesto por el licitador
Orden: 13	Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A. (A82741067)
Documento:	Memoria técnica del servicio: servicio propuesto por el licitador

6º.- A adoptar, ante el resultado de la apertura de los sobres número dos (2) (criterio de adjudicación de carácter subjetivo y por tanto no evaluable mediante cifras o porcentajes), el acuerdo de excluir del procedimiento las propuestas presentadas por los licitadores siguientes, toda vez que las mismas no aportan los elementos requeridos por los pliegos que rigen la contratación de razón, que igualmente se detallan: -----.

7º.- A adoptar los siguientes acuerdos, a los efectos de valorar el criterio de adjudicación contenido en el sobre nº 2 "servicio propuesto por el licitador" (criterio de adjudicación de carácter subjetivo y por tanto no evaluable mediante cifras o porcentajes), para lo que se considera que debe emitirse por los servicios técnicos correspondientes los informes oportunos en relación con el contenido de las proposiciones de razón:

a.- Remitir la documentación contenida en los sobres número dos (2) de las proposiciones correspondientes, a la Oficina Técnica Municipal, para que por el/los técnico/s correspondiente/s, se proceda a:

- **Comprobar** si dichas propuestas de licitación y su contenido cumplen con los requisitos exigidos y establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación.
- **Establecer la valoración** de las diferentes ofertas de licitación en relación a los criterios de adjudicación de razón (nº 2 ("servicio propuesto por el licitador"), que consideren, en aplicación de lo establecido en los pliegos que regulan el procedimiento, racionalizando oportunamente las correspondientes motivaciones.
- **Emitir** el correspondiente informe en el que consten, como mínimo, los extremos señalados en los apartados anteriores.

b.- Proponer a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Teguique que una vez emitido y unido al expediente el informe de la Oficina Técnica Municipal detallado en el apartado anterior y, teniendo en cuenta el acuerdo del Pleno (órgano de contratación del expediente de razón) adoptado en sesión de fecha 04 de marzo de 2016, mediante el que se "*faculta al Señor Alcalde Presidente para que curse el resto de convocatorias de las sesiones de la Mesa de Contratación que sean necesarias, a tenor de lo que se requiera por el calendario del expediente*"; convoque a la Mesa de Contratación a los efectos de continuar con la tramitación del expediente de contratación de razón.

Apartado 3º.- En sesión de fecha 16 de junio de 2016 (3ª), la Mesa de Contratación procedió a llevar a cabo las siguientes actuaciones y a adoptar los también siguientes acuerdos:

1º.- **A dar cuenta**, por la Secretaría de la Mesa de Contratación a requerimiento de la Presidencia, entre otros, de lo siguiente:

a.- De los trámites llevados a cabo y de los acuerdos adoptados en las siguientes sesiones de la Mesa de Contratación celebradas hasta la fecha: sesión de fecha 15 de abril de 2016 y sesión de fecha 21 de abril de 2016.

b.- Que por la Alcaldía Presidencia se ha promovido convocatoria de sesión de la Mesa de Contratación del expediente de razón para el 16 de junio de 2016, a las 9,00 horas, a los efectos de proceder a:

- Examinar el informe técnico requerido por la Mesa de Contratación en sesión de la misma de fecha 21 de abril de 2016, en relación a la comprobación de si las propuestas de licitación y su contenido cumplen con los requisitos exigidos y establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación, así como en relación con los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes (nº 2 "servicio propuesto por los licitadores") y, valoraciones de los mismos (cláusula 16 del PCAP).
- La apertura del sobre nº 3 relativo al criterio de adjudicación nº 1 "oferta económica: importes de la cuota de cada anualidad del contrato", evaluable mediante cifras o porcentajes (cláusula 16 del PCAP).

c.- Que por la Oficina Técnica Municipal (Don José Francisco Betancort Cejudo, Ingeniero Industrial Municipal) se ha emitido, con referencia en el Registro Interior de Informes 3.371/2016, de 16 de junio, el informe requerido por la Mesa de Contratación en sesión de la misma de fecha 21 de abril de 2016, descrito en el apartado anterior.

d.- Que consecuentemente procede llevar a cabo el examen de dicho informe y a tenor de su contenido valorar los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes (nº 2 “servicio propuesto por los licitadores”) y, a la apertura del sobre nº 3 relativo al criterio de adjudicación nº 1 “oferta económica: importes de la cuota de cada anualidad del contrato”, evaluable mediante cifras o porcentajes, de las proposiciones que continúen en el procedimiento.

2º.- A exponer y examinar el informe requerido por la Mesa de Contratación en acuerdo adoptado en sesión de fecha 21 de abril de 2016, y emitido por los técnicos correspondientes con referencia en el Registro Interior de Informes 3.371/2016, de 16 de junio, cuyo texto íntegro es el siguiente:

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

Por el presente, el técnico que suscribe, a requerimiento de la Mesa de Contratación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la prestación del servicio de **“mantenimiento y mejora de jardines municipales de Teguié”, referencia interna 001/16 SE**, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

1.- Antecedentes

Con fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis, se reúne la Mesa de Contratación del expediente de razón, acordando, entre otros:

Remitir la documentación contenida en los sobres número dos (2) de las proposiciones correspondientes, a la Oficina Técnica Municipal, para que por el/los técnico/s correspondiente/s, se proceda a:

- **Comprobar** si dichas propuestas de licitación y su contenido cumplen con los requisitos exigidos y establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación.
- **Establecer la valoración** de las diferentes ofertas de licitación en relación a los criterios de adjudicación de razón (nº 2 “servicio propuesto por los licitadores”), que consideren, en aplicación de lo establecido en los pliegos que regulan el procedimiento, racionalizando oportunamente las correspondientes motivaciones.
- **Emitir el correspondiente informe** en el que consten, como mínimo, los extremos señalados en los apartados anteriores.

2.- Objeto del informe.-

Este informe tiene por objeto dar cumplimiento al mandato de la Mesa de Contratación, a los efectos de:

- Comprobar que las diferentes propuestas de licitación contenidas en el sobre nº 2 “Servicio propuesto por los licitadores”, presentadas por las distintas empresas licitadoras admitidas al procedimiento, cumplen con los requisitos exigidos y establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que rigen la contratación.
- **Establecer la valoración** de las citadas propuestas de licitación en relación al criterio de adjudicación número 2 “Servicio propuesto por los licitadores” (cláusula 10.3.2), en aplicación de lo establecido en los pliegos que regulan el procedimiento, racionalizando oportunamente las correspondientes motivaciones.

3.- Ofertas a valorar.-

Las propuestas de licitación contenidas en el sobre nº 2 “Servicio propuesto por los licitadores”, presentadas por las distintas empresas licitadoras admitidas al procedimiento, y remitidas a la Oficina Técnica para su valoración, son las correspondientes a las siguientes entidades:

Orden: 1	Urbaser S.A. (A79524054)
Documento:	Memoria técnica del servicio: servicio propuesto por el licitador
Orden: 2	Garden Care S.L. (B35428770)
Documento:	Memoria técnica del servicio: servicio propuesto por el licitador
Orden: 3	Talher S.A. (A08602815)
Documento:	Memoria técnica del servicio: servicio propuesto por el licitador
Orden: 4	Gespocan Gestión de Podas y Servicios Medioambientales (B35686401)
Documento:	Memoria técnica del servicio: servicio propuesto por el licitador
Orden: 5	Interjardín S.L. (B38604732)
Documento:	Memoria técnica del servicio: servicio propuesto por el licitador

Orden: 6	Ayagaures Medioambiente S.L. (B35276997)
Documento:	Memoria técnica del servicio: servicio propuesto por el licitador
Orden: 7	Fomento de Construcciones y Contratos S.A. (A38037224)
Documento:	Memoria técnica del servicio: servicio propuesto por el licitador
Orden: 8	U.T.E. Garden IKA S.L. (B38709614) y Gestyona Recursos y Proyectos S.L. (B84650761)
Documento:	Memoria técnica del servicio: servicio propuesto por el licitador
Orden: 9	Zona Verde GC S.L.U. (B38346896)
Documento:	Memoria técnica del servicio: servicio propuesto por el licitador
Orden: 10	U.T.E. Brócoli S.L. (B29778651) y Cía Valenciana para la Integración y el Desarrollo S.L. (B96887864)
Documento:	Memoria técnica del servicio: servicio propuesto por el licitador
Orden: 11	Forestaria S.L. (B41639204)
Documento:	Memoria técnica del servicio: servicio propuesto por el licitador
Orden: 12	Acciona Medio Ambiente S.A.U. (A46609541)
Documento:	Memoria técnica del servicio: servicio propuesto por el licitador
Orden: 13	Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A. (A82741067)
Documento:	Memoria técnica del servicio: servicio propuesto por el licitador

4.- Valoración de las características generales y técnicas.-

El contenido de las propuestas de licitación presentadas, se ajusta, en líneas generales, a los requisitos exigidos y establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas Particulares, que rigen la contratación.

5.- Valoración de las propuestas de licitación en relación al criterio de adjudicación número 2 "Servicio propuesto por los licitadores" (cláusula 10.3.2).

Se trata de valorar las mejoras que sobre las tareas mínimas a desarrollar y los elementos a aportar para la ejecución del servicio, exigidas en los Pliegos que rigen la contratación, oferten los licitadores a través del contenido de la "memoria técnica del servicio" y la documentación adjunta al mismo.

Serán consideradas para su valoración por este criterio, las mejoras referidas a los siguientes conceptos, con una puntuación máxima total de cuarenta y cinco (45,00) puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Operaciones básicas de mantenimiento: hasta veinte (20,00) puntos.
- Gestión de la red de riego: hasta quince (15,00) puntos.
- Otros conceptos generales del servicio: hasta diez (10,00) puntos, distribuidos a su vez en:
 - Las funciones de coordinación y dirección del servicio, la gestión del personal y las tareas administrativas: hasta cinco (5,00) puntos.
 - El suministro de plantas anuales: Hasta cinco (5,00) puntos.

5.1.- Valoración de Mejoras referidas a las "Operaciones Básicas de Mantenimiento".

Para el reparto de los 20,00 puntos a asignar por este apartado de la memoria técnica del servicio, se tendrá en cuenta, la organización de los equipos, tanto humanos como materiales, propuestos para cada uno de los diferentes niveles en los que se distribuyen las zonas verdes municipales afectadas por el objeto del contrato, valorándose especialmente tanto la eficiencia en la organización de las tareas como la viabilidad de las técnicas escogidas.

El contenido de la memoria de las propuestas de licitación presentadas, se ha valorado comprobando que para cada uno de los niveles se haya desarrollado el plan de operaciones básicas de mantenimiento, la poda de palmeras y árboles, el personal, vehículos y maquinaria, así como los conceptos generales del servicio, gestión de la red de riego y suministro anual de plantas tal y como se recoge en la cláusula 2.5.1.- Contenido de la memoria, del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, siendo obligatoria la aportación de la "memoria técnica del servicio".

A la hora de valorar este concepto, se ha tenido en cuenta la eficiencia en la organización de las tareas, así como la viabilidad de las técnicas escogidas, acreditando mediante las exposiciones técnicas realizadas, el conocimiento del territorio en el que se

va a desarrollar el servicio.

5.2.- Valoración de Mejoras referidas al "Programa de Mantenimiento de la Red de Riego".

Para el reparto de los 15,00 puntos a asignar por este apartado de la memoria técnica del servicio, se tendrá en cuenta, los mantenimientos tanto preventivos como correctivos que se propongan de la red de riego, la automatización de la red, así como el personal, vehículos y maquinaria destinados directamente a las labores relacionadas con la red de riego.

Garantizar el suministro de agua, en función de las necesidades hídricas, especialmente en lo referente a la palmera canaria.

5.3.- Valoración de Mejoras referidas a "Otros Conceptos Generales del Servicio".

Para el reparto de los 10 puntos a asignar por este apartado de la memoria técnica del servicio, se tendrá en cuenta: por un lado, valorado con hasta 5,00 puntos, la correcta gestión del personal y la coordinación de las correspondientes tareas, aplicando el modelo de gestión que se quiere implantar en este servicio, ligado a un aplicativo de gestión territorial, que posibilite la organización de tareas, la identificación y especificación de los trabajos a realizar y el control de las unidades mensualmente ejecutadas, y por otro, valorado también con hasta 5,00 puntos, la tipología y especies de las plantas propuestas para incorporar en los jardines del municipio, especialmente la temporalidad del suministro, así como el grado de idoneidad para las diferentes tipologías de los jardines incluidos en el presente documento.

Orden: 1	Urbaser, S.A. (A79524054)
-----------------	---------------------------

1.- Operaciones básicas de mantenimiento.

CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Limpieza de residuos y restos vegetales.	<ul style="list-style-type: none"> - Frecuencia.- Nivel 1 y 2: diaria. Nivel 3: diaria durante 4 meses alternos al año. - Zonas caninas. Nivel1: diaria, Nivel2: Quincenal, Nivel 3: diaria durante 4 meses alternos al año. - Senderos: Nivel 1 y 2: diaria, Nivel 3: diaria durante 4 meses alternos al año. - Limpieza de imbornales 1 vez al año en el mes de octubre. - Limpieza tras actos festivos: Inmediata tras finalización del acto.(29 jornadas/año, 2 operarios) 	1,60
Eliminación de malas hierbas. Escardas.	<ul style="list-style-type: none"> - Escarda manual: Nivel 1: Quincenal, Nivel 2: 9 veces al año. Nivel 3: 4 veces al año. - Escarda química: Nivel 1 y 2: Continua, según necesidad. Nivel 3: diaria durante 4 meses alternos al año. 	0,64
Afinado de superficies. Rastrillado.	<ul style="list-style-type: none"> - Rastrillado: Nivel 1 y 2: Continúo según necesidad. Nivel 3: 4 veces al año. - Afinado de superficies. Nivel 1: Quincenal, Nivel 2: 9 veces al año, Nivel 3: 4 veces al año. - Contará con un tractor multiusos New Holland TC 24 con diversos aperos adaptados para el aireado, afinado y escarificado de las superficies de picón 	0,80
Poda de palmeras y arbustos de bajo porte.	<ul style="list-style-type: none"> - Poda de arbustos: Nivel 1: Mensual, Nivel 2: Bimensual, Nivel 3: 4 veces al año. - Poda de trepadoras: Nivel 1: Mensual, Nivel 2: Bimensual, Nivel 3: 4 veces al año. - Poda renovación de setos: Nivel 1: Mensual, Nivel 2: Bimensual, Nivel 3: 4 veces al año. - Poda de palmeras < 2,5: Anual + labores necesarias de seguridad - Poda de palmeras 2,5 < 6: Anual 	1,92
Poda de palmeras y árboles en altura.	<ul style="list-style-type: none"> - Palmeras y árboles en altura: 50 jornadas año con un rendimiento de 10 Uds./ día 	0,96
Tratamiento de plagas y enfermedades.	<ul style="list-style-type: none"> - Lo gestionan de la misma manera para los tres niveles. - Presenta inventario por especies (incluido palmeras) y ubicación, - Proponen plan de tratamiento específico por especie (incluido palmeras) y plaga 	1,60
Abonados, enmiendas y aporte de áridos.	<ul style="list-style-type: none"> - No propone mejoras valorables en este apartado 	0,00
Recogida y gestión de residuos.	<ul style="list-style-type: none"> - Todos los restos vegetales generados en las labores de poda y mantenimiento serán retirados en la misma jornada laboral., por cada una de las cuadrillas. 	1,28

	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio de bandejas para Recogida de poda a particulares: 5 bandejas al mes 	
Red de senderos.	<ul style="list-style-type: none"> - Propone analizar las zonas terrazas en las que se observen cárcavas o daños y realizar una puesta a punto de las mismas, nivelando los terrenos, desde el inicio del contrato. - Malas hierbas: Nivel 1 y 2: Según necesidad - Reparación de daños: Nivel 1 y 2: Según necesidad. - Renovación de superficies: Marzo, abril y mayo. 	1,28
Personal.	<ul style="list-style-type: none"> - Propone un aumento de personal sobre el solicitado en los pliegos: <ul style="list-style-type: none"> • 1 oficial jardinero. • 1 jardinero. • 1 aux. jardinero. • 2 peones jardineros en 29 jornadas de refuerzo para limpieza en fiestas. 	0,80
Vehículos.	<ul style="list-style-type: none"> - Ud. Furgón mixto, tipo Mercedes Vito 108, Equipo zonas Nivel 1. - Ud. Furgón mixto, tipo Mercedes Vito 108, Equipo zonas Nivel 2. (N) - Camión gancho, tipo Mercedes 2636, con cuba y 4 contenedores, MMA 26 T,. - Camión caja abierta, tipo Mercedes Sprinter 316-Eco GLP, MMA 3,5 T, Nivel 2. - Camión caja abierta, tipo Hyundai H.1 Truck-1,25 T, Nivel 3 (4 meses/año). - Furgón Combi 6, tipo Mercedes Sprinter 316- Eco GLP, MMA 3,5 T, Nivel 3 (N)(4 meses/año). - Camión caja abierta, tipo Hyundai H.1 Truck-1,25 T, Poda en Altura. - Camión Recolector tipo Mercedes 2524, 20 m³, Poda. - Camión plataforma con cesta, altura 19 m, tipo Mercedes Sprinter 316-Eco GLP, MMA 3,5 T, Poda. (N) - Vehículo tipo Toyota Prius1.8 HSD-Eco Hibrid, Personal de mando. - Furgoneta carga tipo Fiat Fiorino-Eco GLP, Mandos Intermedios. (N) - Furgoneta tipo Renault Kangoo, 5 plazas, Equipo Riego. - Camión caja abierta, tipo Toyota Dyna-1KD-FTV, MMA 3,0 T, Equipo arbolado y palmeras. - Camión caja abierta, tipo Mercedes Sprinter 316-Eco GLP, MMA 3,5 T, Equipo labores especiales. (N) - Tractor multiusos New Holland TC 24 con diversos aperos adaptados - Remolque Señalización de Obras, tipo MEMCAR C450, Equipo labores especiales. (N) - Remolque tipo IR750, MMA 0,75 T, Mandos intermedios. (N) 	1,92

Maquinaria.	<ul style="list-style-type: none"> - Aspirador autónomo Karcher IC 15/240 W (N) - Motoazada Agría 3002, Nivel 1 (N) - 1 Escarificador aireador Honda RH 480 (N) - 2 motoazadas Honda F560 (N) - 1 biotrituradora, Tipo Saelen MV Cobra Evolution, diámetro máx de corte: 180 mm y rendimiento: 30 m³/h. (N) - 1 cañón de tratamientos Gaysa Volcano 600l (N) - 1 zanjadora 18 HP Ditch WITCH 1820 (N) - 1 dúmper descarga giratoria AUSA D 350 AHG (N) - 1 tractor multiusos new holland TC24 DT (N) - 1 carretilla fumigar Gausa 100 l (N) - 1 hidrolimpiadora de agua caliente Karcher HDS 80 l - B (N) - 1 abonadora scotts accupro (N) - El 62% de la pequeña maquinaria propuesta será eléctrica, con funcionamiento a baterías, lo que reduce considerablemente las emisiones de ruido y gases. 	1,28
Otros.	- Plan de puesta a punto del picón	0,48

TOTAL 1: 14,56

2.- Programa de mantenimiento de la red de riego.

CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Mantenimiento preventivo.	<ul style="list-style-type: none"> - Presenta inventario y diagnóstico de la situación actual de la red de riego. - Compromiso de realización de informes periódicos con datos de incidencias. - Frecuencia semanal en todos los sectores. 	2,00
Mantenimiento correctivo.	<ul style="list-style-type: none"> - Frecuencia diaria en todos los sectores. 	1,00
Automatización de la red	<ul style="list-style-type: none"> - Compromiso de realizar a lo largo del contrato las siguientes acciones, sin coste para el Ayuntamiento: <ul style="list-style-type: none"> • La instalación de un cabezal de riego en cabecera con cinco sistemas de filtración, uno por sector de riego. • La automatización y centralización del sistema de riego de todas las zonas verdes objeto del contrato, con 4 programadores TMC 424 de TORO, emisor de radio. (módem GPRs). • Sistema de detección de fugas PERMA 206. • Instalación de caudalímetros para medición del consumo de agua. • Cursos de 150 h. de formación de operarios en instalación y mantenimiento de redes de riego. • Asesoramiento técnico para nuevas obras en su fase de diseño. - Control de legionelosis. Con objeto de evitar posibles contaminaciones, cada seis meses se procederá al muestreo en punta de línea sobre emisores. 	4,50
Personal.	<ul style="list-style-type: none"> - 1 oficial jardinero y 1 auxiliar jardinero. 	1,80
Vehículos.	<ul style="list-style-type: none"> - 1 Furgoneta Carga, tipo Renault Kangoo. 	1,60
Maquinaria.	<ul style="list-style-type: none"> - 1 zanjadora de 18 HP. 	0,80

TOTAL 2: 11,70

3.1.- Otros conceptos generales del servicio. Coordinación y dirección del servicio.

CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Programación de las actividades.	<ul style="list-style-type: none"> - Reuniones informativas y quincenales. Horarios: <ul style="list-style-type: none"> - De lunes a viernes de 08.00 a 15.00 horas - Equipo de refuerzo festividades de 08.00 a 15.00h - Corretorno sábado (50% plantilla): De 08.00 a 13.00h 	0,90

Seguimiento y control de los trabajos de mantenimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Dispone de inventario, comprometiéndose desde el inicio del servicio a la actualización de estos datos y su puesta en funcionamiento. 	0,25
Generación de informes y actualización del inventario	<ul style="list-style-type: none"> - Utilizará el sistema de gestión INGRID para la planificación, conocimiento, control, certificación y facturación mensual. - 1 licencia de trabajo para el programa INGRID +1 licencia de visualización de la aplicación. - Curso de formación para técnicos de la dirección facultativa. 	0,70
Medios Personales.	<ul style="list-style-type: none"> - Delegado de zona. - Técnico titulado. - Encargado general. - Administrativo con dedicación exclusiva. - Se hace referencia al personal de empresa a disposición del servicio de una manera exhaustiva, identificando servicios con personal especializado de la estructura de empresa disponible para asesoramiento. 	0,40
Gestión del personal y coordinación.	<ul style="list-style-type: none"> - 1 terminal de gestión y control de horario y 1 software de gestión, ambos vinculados al software de gestión INGRID. Diariamente vía internet se remite parte del personal, y otra información, como sector al que va a trabajar, medios, maquinaria, etc. - Sistema de comunicación del servicio, tanto interna como con usuarios y con el Ayuntamiento. Incluye teléfono verde. - Correo electrónico, línea de teléfono y fax, redes sociales, línea verde smart city. - Relación de los medios de comunicación asignados al servicio. - Relación de equipos informáticos y periféricos de apoyo a la gestión y comunicación asignados al servicio, - Personal de guardia dotado de teléfono móvil. Equipo compuesto por 1 encargado, 1 oficial y 1 auxiliar. 	0,60
Tareas administrativas.	<ul style="list-style-type: none"> - Administrativo con dedicación exclusiva. - Además de los mandos intermedios, cada equipo de trabajo dispondrá de un teléfono móvil de última generación, con el fin de informar de las incidencias. 	1,00
Otros.	<ul style="list-style-type: none"> - Presenta un amplio y detallado plan de formación - Acondicionará la parcela municipal puesta a disposición por el Ayuntamiento para la ubicación de sus instalaciones 	0,25

TOTAL 3.1: 4,10

3.2.- Otros conceptos generales del servicio. Suministro de plantas y reposiciones anuales.

CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Suministro de plantas anual. Tipo, especie y número de plantas a incorporar a los jardines. Programa de reposición anual. Personal.	<p>Proporcionará por año, a lo largo del contrato, el suministro de los siguientes tipos de plantas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plantaciones de flor (Flor de temporada): Especifica las zonas donde se realizarían las plantaciones, el número de cambios de flor por año y la temporalidad. Se compromete al suministro y reposición de 6.520 Uds. / año - Arbustos: Se compromete a la reposición de 500 plantas arbustivas por año. Especifica la ubicación y tipología de las mismas. - Arbolado: Se compromete al suministro y la reposición de 132 pies de arbolado por año: 100 de palmera canaria, 12 de washingtoniana y 20 de arbolado de diverso calibre. También las identifica y ubica por calles. - La reposición, sustitución y renovación de plantaciones la realizarán los equipos asignados a cada zona de nivel. 	4,00

TOTAL 3.2: 4,00

Orden: 2	Garden Care, S.L. (B35428770)
-----------------	-------------------------------

1.- Operaciones básicas de mantenimiento.

CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
----------	---------	--------

Limpieza de residuos y restos vegetales.	<ul style="list-style-type: none"> - Frecuencia.- Nivel 1: Limpieza Diaria, con pasada semanal de barredora industrial. - Frecuencia.- Nivel 2: Limpieza Semanal, con pasada mensual de barredora industrial. - Frecuencia.- Nivel 3: Limpieza Mensual, con pasada bimensual de barredora industrial. 	0,96
Eliminación de malas hierbas. Escardas.	<ul style="list-style-type: none"> - Se compromete a tener las zonas permanentemente actualizadas mediante métodos mecánicos o químicos. - No justifica medios ni frecuencias. 	0,48
Afinado de superficies. Rastrillado.	<ul style="list-style-type: none"> - No propone mejoras valorables en este apartado. 	0,00
Poda de palmeras y arbustos de bajo porte.	<ul style="list-style-type: none"> - Propone equipo único para todos los niveles, compuesto por: 3 operarios, 1 responsable y 2 ayudantes. 	1,92
Poda de palmeras y árboles en altura.	<ul style="list-style-type: none"> - No propone mejoras valorables en este apartado 	0,00
Tratamiento de plagas y enfermedades.	<ul style="list-style-type: none"> - No propone mejoras valorables en este apartado 	0,00
Abonados, enmiendas y aporte de áridos.	<ul style="list-style-type: none"> - No propone mejoras valorables en este apartado 	0,00
Recogida y gestión de residuos.	<ul style="list-style-type: none"> - Retirada diaria al Complejo Ambiental de Zonzamas. 	0,96
Red de senderos.	<ul style="list-style-type: none"> - Malas hierbas: Nivel 1 y 2: Según necesidad - Reparación de daños: Nivel 1 y 2: Según necesidad. - Renovación de superficies: Marzo, abril y mayo. 	1,28
Personal.	<ul style="list-style-type: none"> - Una cuadrilla por zona, total 17 trabajadores. - Una cuadrilla encargada exclusivamente de poda de palmeras compuesta por 5 trabajadores. - Conductores. Uno para cada camión y otro para la barredora, en total 3. - Gestión y mantenimiento del sistema de riego. 1 trabajador itinerante dotado de motocicleta. - Cuadrilla de Obras y Apoyo, compuesta por 2 trabajadores, los cuales se responsabilizan principalmente de adecuaciones y trabajos de obra. 	0,32
Vehículos.	<ul style="list-style-type: none"> - Vehículo tipo berlingo dotado de remolque. - 2 camiones doble cabina. - 2 motocicletas 	0,64
Maquinaria.	<ul style="list-style-type: none"> - 1 barredora industrial - Equipo de tratamiento - Equipo escalada bicicleta 	0,48
Otros.	<ul style="list-style-type: none"> - Propone un plan de puesta a punto en 6 meses, en el que se eliminarán las plantas muertas, malas hierbas, corrección de superficies y corrección del sistema de riego. No especifica ni acredita los medios con los que realizará este plan 	0,64
TOTAL 1:		7,68

2.- Programa de mantenimiento de la red de riego.

CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Mantenimiento preventivo.	<ul style="list-style-type: none"> - Propone realizar un estudio para detectar deficiencias y proponer correcciones. 	6,00
Mantenimiento correctivo.	<ul style="list-style-type: none"> - Una persona para el riego: No especifica categoría. Su desplazamiento lo realiza en motocicleta, 	6,00
Automatización de la red	<ul style="list-style-type: none"> - No propone mejoras valorables en este apartado 	0,00
Personal.	<ul style="list-style-type: none"> - 1 operario 	8,00
Vehículos.	<ul style="list-style-type: none"> - 1 motocicleta 	5,00

Maquinaria.	- No propone mejoras valorables en este apartado	0,00
Otros.	- No propone mejoras valorables en este apartado	0,00
TOTAL 2:		2,50
3.1.- Otros conceptos generales del servicio. Coordinación y dirección del servicio.		
CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Programación de las actividades.	Horario: 6 días laborables y uno de descanso de 08.00 a 15.00h.	12,
Seguimiento y control de los trabajos de mantenimiento.	- No propone mejoras valorables en este apartado	0
Generación de informes y actualización del inventario	- No propone mejoras valorables en este apartado	0
Medios Personales.	- No propone mejoras valorables en este apartado	0
Gestión del personal y coordinación.	- Retén provisto de teléfono para solventar incidencias graves fuera de su horario laboral	4
Tareas administrativas.	- No propone mejoras valorables en este apartado	0
Otros.	- No propone mejoras valorables en este apartado	0
TOTAL 3.1:		0,80
3.2.- Otros conceptos generales del servicio. Suministro de plantas y reposiciones anuales.		
CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Suministro de plantas anual. Tipo, especie y número de plantas a incorporar a los jardines. Programa de reposición anual. Personal.	- 2500 plantas de temporada en las zonas de Nivel 1 - 500 plantas de temporada en las zonas de Nivel 2.	1,75
TOTAL 3.2:		1,75
Orden: 3	Talher, S.A. (A08602815)	
1.- Operaciones básicas de mantenimiento.		
CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Limpieza de residuos y restos vegetales.	- Frecuencia.- Nivel 1: 3 veces a la semana. Nivel 2: semanal. Nivel 3: mensual. - Senderos: Nivel1: 3 veces en semana. Nivel 2; semanal. Nivel 3: mensual.	0,96
Eliminación de malas hierbas. Escardas.	- Aportará mulching procedente de la poda a las pocetas de las palmeras, para evitar la formación de malas hierbas y evitar la evaporación.	0,32
Afinado de superficies. Rastrillado.	- No propone mejoras valorables en este apartado.	0,00
Poda de palmeras y arbustos de bajo porte.	- Presenta programa de poda.	1,28
Poda de palmeras y árboles en altura.	- Programa de seguridad del arbolado cada 3 años, en caso de tormentas. - La poda a palmeras de entre 3 y 6 metros la realizará con escaleras. - La poda a más de 6 m se realizará con plataforma. (No camión elevador).	0,96
Tratamiento de plagas y enfermedades.	- Control biológico de plagas. - Endoterapia en caso de riesgo por cercanía a las viviendas. - Plan de tratamiento específico para la diocalandra.	1,92

Abonados, enmiendas y aporte de áridos.	<ul style="list-style-type: none"> - Presenta una estrategia fertilizante fundamentada en la analítica del suelo, que se realizarán anualmente. - Los residuos previa autorización, procedentes de las podas, se triturarán y con el resultado se reutilizarán en el propio servicio, como enmiendas orgánica al suelo o alcorques. - Utilizará preferentemente productos adaptados a una gestión medioambiental sostenible. - Presenta un plan de abonado y enmiendas. 	0,64
Recogida y gestión de residuos.	<ul style="list-style-type: none"> - Incorpora 4 cajas para la recogida. - En la limpieza de senderos, la recogida de residuos y gestión ambiental, se hará aplicando el Sistema de Gestión Medioambiental de Talher - Propone la posible trituración de restos de poda en la zona, dejando el área limpio 	1,28
Red de senderos.	<ul style="list-style-type: none"> - Propone un plan de limpieza. Frecuencias nivel 1 12 veces al mes, nivel 2 4 veces al mes, y nivel 3: 1 vez al mes. - Escarda: Nivel 1: Mensual. Nivel 2: bimensual. Nivel 3: cuatrimestral. - Recebado: Anual 	1,28
Personal.	<ul style="list-style-type: none"> - No propone mejoras valorables en este apartado 	0,00
Vehículos.	<ul style="list-style-type: none"> - 3 furgonetas tipo Renault kangoo, 5 plazas con bola para remolque para encargado, transporte de operarios y labores generales - 1 furgoneta Renault kangoo de 2 plazas para el mantenimiento de la red de riego. - 1 Nissan atleon 165 MMA 7.5 Tn de 3 plazas, dotado con: <ul style="list-style-type: none"> • Polibrazo multilift palfinger palit C5 "City" • 4 cajas para la recogida de restos de poda. • 1 cuba 2000 litros - 1 camión Nissan Cabstar de 3 plazas con caja abierta basculante para brigadas de zona y de podas - 3 triciclos eléctricos prolimp BKL 	1,60
Maquinaria.	<ul style="list-style-type: none"> - Plataforma de poda (alquiler) - Hidrolimpiadora Karcher HD 5/12CX - 1 carretilla de tratamiento Honda CPH 100 - Biotrituradora pequeña GTS 900HC diámetro máximo de corte 80 mm. Rendimiento 5 m³/hora. - 1 generador honda GX270 - 1 bicicleta - herramienta de trepa 	0,64
Otros.	<ul style="list-style-type: none"> - La ubicación de las instalaciones está en Playa Honda - Establece programa de seguridad del arbolado con elaboración de fichas de diagnosis. 	0,32
TOTAL 1:		11,20

2.- Programa de mantenimiento de la red de riego.

CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Mantenimiento preventivo.	<ul style="list-style-type: none"> - Si son adjudicatarios presentará un programa de gestión de riego, basado en el inventario informatizado de todas las zonas verdes, junto con sus sistemas de riego. 	1,50
Mantenimiento correctivo.	<ul style="list-style-type: none"> - Informe mensual con las reparaciones realizadas., plazo de reparaciones inferiores a las 2 horas 	1,50
Automatización de la red	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de resultar adjudicatarios presentará un programa de gestión de riego. - Propone la colocación de Tags (controlados por el sistema de control 4G FLOTA) en todas las válvulas de riego. 	3,00

Personal.	<ul style="list-style-type: none"> - 1 oficial, 1 auxiliar - Pone a disposición del servicio, además de la oficina técnica de la Dirección Regional de Canarias, la oficina técnica en los servicios centrales de Madrid, para realizar aquellos proyectos necesarios con objeto de mejorar los sistemas de riego de las zonas verdes del Municipio. 	1,60
Vehículos.	<ul style="list-style-type: none"> - 1 furgoneta taller tipo Renault Kangoo - En caso de riego con cuba, se hará por la tarde para compartir el camión 	1,80
Maquinaria.	<ul style="list-style-type: none"> - Stock de elementos. 	0,40
TOTAL 2:		9,80
3.1.- Otros conceptos generales del servicio. Coordinación y dirección del servicio.		
CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Programación de las actividades.	<ul style="list-style-type: none"> - Divide el servicio en 6 sectores, con brigadas especializadas y brigadas de zonas. - Instalaciones en Playa Honda. - Horario de Lunes a viernes a 07.00 a 15.00h 	0,40
Seguimiento y control de los trabajos de mantenimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Establece procedimientos para el control y supervisión de los trabajos. - El personal para el control de la calidad, pertenece a la estructura de la empresa. 	0,40
Generación de informes y actualización del inventario	<ul style="list-style-type: none"> - Carta de compromiso con el sistema INGRID 	0,50
Medios Personales.	<ul style="list-style-type: none"> - 1 administrativo a tiempo parcial para alimentar la base de datos de INGRID, abrir incidencias y cerrar los partes diarios. - Se hace referencia al personal de empresa a disposición del servicio de una manera exhaustiva, identificando servicios con personal especializado de la estructura de empresa disponible para asesoramiento. 	0,30
Gestión del personal y coordinación.	<ul style="list-style-type: none"> - Control mediante huella y GPS a los vehículos. 	0,50
Tareas administrativas.	<ul style="list-style-type: none"> - Teléfono de atención 24 horas - 2 Tablets BQ el Cano 2 o similar. - 1 Ordenador PC i5 o similar. 	0,80
Otros.	<ul style="list-style-type: none"> - Contará con un técnico especialista acreditado en diagnóstico de arbolado, principalmente de palmeras - Propuesta formativa: Formación del personal a lo largo del contrato: 2.526 horas - Presenta acuerdos con centros de inserción laboral en Lanzarote. - Presenta acuerdos con centros de inserción laboral en Lanzarote - Propuesta formativa a lo largo de la duración del servicio. - Acondicionará la parcela municipal puesta a disposición por el Ayuntamiento para la ubicación de sus instalaciones 	0,40
TOTAL 3.1:		3,30
3.2.- Otros conceptos generales del servicio. Suministro de plantas y reposiciones anuales.		
CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Suministro de plantas anual. Tipo, especie y número de plantas a incorporar a los jardines. Programa de reposición anual. Personal.	<ul style="list-style-type: none"> - Presenta una serie de propuesta de actuaciones, para cada una de las zonas del contrato, de forma esquemática. No especifica cantidades - Personal de refuerzo para el nivel 1: 2 auxiliares de jardinería 	2,00
TOTAL 3.2:		2,00
Orden: 4	Gespopcan Gestión de Podas y Servicios Medioambientales, S.L. (B35686401)	

1.- Operaciones básicas de mantenimiento.		
CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Limpieza de residuos y restos vegetales.	- No propone mejoras valorables en este apartado	0,00
Eliminación de malas hierbas. Escardas.	- No propone mejoras valorables en este apartado	0,00
Afinado de superficies. Rastrillado.	- No propone mejoras valorables en este apartado	0,00
Poda de palmeras y arbustos de bajo porte.	- No propone mejoras valorables en este apartado	0,00
Poda de palmeras y árboles en altura.	- No propone mejoras valorables en este apartado	0,00
Tratamiento de plagas y enfermedades.	- No propone mejoras valorables en este apartado	0,00
Abonados, enmiendas y aporte de áridos.	- Se realizarán analíticas previas a la aplicación de los abonados - Se priorizará el empleo de productos ecológicos	0,48
Recogida y gestión de residuos.	- No propone mejoras valorables en este apartado	0,00
Red de senderos.	- No propone mejoras valorables en este apartado	0,00
Personal.	- 2 auxiliares jardineros todo el año para la ejecución de tareas no previstas y el refuerzo nivel 1.	0,64
Vehículos.	- 2 vehículos de 7 plazas para el transporte del personal - 3 vehículos con volquete para recogida de restos y transporte a vertedero.	0,96
Maquinaria.	- 3 motosierras normales - 2 motosierras de pértiga	0,00
Otros.	- No propone mejoras valorables en este apartado	0,00
TOTAL 1:		2,08
2.- Programa de mantenimiento de la red de riego.		
CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Mantenimiento preventivo.	- Revisión de la instalación de riego mínimo quincenal	1,50
Mantenimiento correctivo.	- No propone mejoras valorables en este apartado	0,00
Automatización de la red	- No propone mejoras valorables en este apartado	0,00
Personal.	- No propone mejoras valorables en este apartado	0,00
Vehículos.	- No propone mejoras valorables en este apartado	0,00
Maquinaria.	- No propone mejoras valorables en este apartado	0,00
Otros.	- No propone mejoras valorables en este apartado	0,00
TOTAL 2:		1,50
3.1.- Otros conceptos generales del servicio. Coordinación y dirección del servicio.		
CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Programación de las actividades.	- No propone mejoras valorables en este apartado	0,00
Seguimiento y control de los trabajos de mantenimiento.	- No propone mejoras valorables en este apartado	0,00
Generación de informes y actualización del inventario	- No propone mejoras valorables en este apartado	0,00

Medios Personales.	- No propone mejoras valorables en este apartado	0,00
Gestión del personal y coordinación.	- No propone mejoras valorables en este apartado	0,00
Tareas administrativas.	- No propone mejoras valorables en este apartado	0,00
Otros.	- No propone mejoras valorables en este apartado	0,00
TOTAL 3.1:		0,00
3.2.- Otros conceptos generales del servicio. Suministro de plantas y reposiciones anuales.		
CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Suministro de plantas anual. Tipo, especie y número de plantas a incorporar a los jardines. Programa de reposición anual. Personal.	- No propone mejoras valorables en este apartado	0,00
TOTAL 3.2:		1,00
Orden: 5	Interjardín, S.L. (B38604732)	
1.- Operaciones básicas de mantenimiento.		
CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Limpieza de residuos y restos vegetales.	<ul style="list-style-type: none"> - Buenas frecuencias, aumenta las operaciones en las épocas de mayor demanda adaptadas a las festividades. - No solo recoge las áreas verdes objeto de mantenimiento si no también las zonas inmediatas a las zonas de actuación propia. Si desde una zona ajardinada algunas hojas o rofe son arrastradas hasta zonas pavimentadas 	1,28
Eliminación de malas hierbas. Escardas.	<ul style="list-style-type: none"> - Plan estratégico "uso cero" eliminando el empleo de herbicidas en la conservación de zonas verdes públicas. - Aceptación de las praderas naturalizadas para zonas de nivel 3 con bajos requerimientos de mantenimiento. - Priorización de escardas manuales en estadíos tempranos de brotación. 	0,80
Afinado de superficies. Rastrillado.	- Aumenta las frecuencias con respecto a las exigidas	0,64
Poda de palmeras y arbustos de bajo porte.	- No propone mejoras valorables en este apartado.	0,00
Poda de palmeras y árboles en altura.	<ul style="list-style-type: none"> - Nissan cabstar con plataforma articulada de hasta 19 m con cesta para operario. - Plataforma de poda en altura de hasta 30 m. con disponibilidad de hasta 80 h. anuales. - 	1,28
Tratamiento de plagas y enfermedades.	<ul style="list-style-type: none"> - Presenta plan anual de sanidad vegetal. - Si resulta adjudicatario, presentará en 2 meses un plan. - Aplicación de distintos métodos para controlar plagas. - Plan anual mantenimiento palmáceas. - Plan estratégico para el control de diocalandra frumenti. - Plan de control de limpieza de mosca blanca, melaza y negrilla, basado en la aplicación de jabones potásicos a presión. 	2,40
Abonados, enmiendas y aporte de áridos.	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizará analítica del suelo antes del abonado. - Plan anual de fertilización. 	0,64
Recogida y gestión de residuos.	- Todos los restos vegetales generados en las labores de poda y mantenimiento serán retirados en la misma jornada laboral..	1,12
Red de senderos.	- No propone mejoras valorables en este apartado.	0,00

Personal.	<ul style="list-style-type: none"> - Presenta la siguiente distribución de cuadrillas: <ul style="list-style-type: none"> • Cuadrilla poda en altura: formada por 1 oficial jardinero y 1 jardinero • Cuadrilla de mantenimiento 1: formada por 1 jardinero y 1 auxiliar jardinero • Cuadrilla mantenimiento 2: formada por 2 jardineros y 5 auxiliares jardineros • Cuadrilla mantenimiento 3. Formada por 1 jardinero y 5 auxiliares jardineros • Cuadrilla de riegos.: formada por 2 jardineros • Cuadrilla camión multilift: formada por 1 oficial jardinero. • Cuadrilla extraordinaria: formada por 2 auxiliares jardineros provenientes de la cuadrilla de mantenimiento 2, y operarán en días festivos y fines de semana. • Cuadrilla de emergencia y urgencia: formada mediante cualquier medio humano y material adscrito al servicio. Se activará bajo orden expresa de la dirección facultativa. Localizada 24 horas • Cuadrilla de contratación temporal: formada por 9 jardineros durante 9 meses al año. Intervendrán en el mantenimiento de las zonas de nivel 3. - 	0,80
Vehículos.	<ul style="list-style-type: none"> - 1 Camión multilift, tipo Daewoo Avia D100 dotado con: <ul style="list-style-type: none"> • 2 cajas de 8 m³ para ramajes. • 1 caja de 5 m³ para escombros. • 1 caja cuba con capacidad para 5.000 litros. - 1 Nissan cabstar con plataforma articulada de hasta 19 m con cesta para operario. - 3 Citroen berlingo 1.9 o similar para el jefe de servicio, encargado y cuadrilla de riego - 3 Nissan cabstar o similar equipada con caja basculante. - Camión Renault midlum 200C o similar, equipado con grúa. Vehículo auxiliar para talas y transporte de grandes ejemplares. Vehículo no adscrito al servicio con una dedicación máxima de 80 horas anuales 	1,76
Maquinaria.	<ul style="list-style-type: none"> - 1 Kit de señalización homologada - 1 Remolque MMA 750 kg multiuso homologado, equipado con freno de inercia y rueda de repuesto, para el transporte de materiales y herramientas - 1 Generador monofásico Honda GS5000 o similar - 1 hormigonera torgar o similar para pequeñas reparaciones de albañilería. - 1 Hidrocompresor portátil Karcher o similar - 1 Minipala equipada con retroexcavadora para movimiento de tierras, picón o rofe y destocados. No adscrita al servicio, con una dedicación de hasta 80 horas anuales - 1 Astilladora remolcable para triturado de restos vegetales procedentes de poda, diámetro máximo de corte 15 centímetros. No adscrita al servicio, con una dedicación de hasta 1000 horas anuales - 1 Astilladora tipo carretilla para triturado de restos vegetales procedentes de podas tiernas, diámetro máximo de corte 5 centímetros. No adscrita al servicio, con una dedicación de hasta 80 horas anuales - Destocadora con barrenas de 250,400 y 600 mm. No adscrita al servicio, con una dedicación de hasta 40 horas anuales - Plataforma de poda en lugares de difícil acceso con altura de elevación de hasta 30 metros. . No adscrita al servicio, con una dedicación de hasta 80 horas anuales - Dúmpster equipado con sistema 4 x 4 y autocargantes, para transporte de tierras, rofe, etc. . No adscrita al servicio, con una dedicación 	1,28

	de hasta 80 horas anuales	
	<ul style="list-style-type: none"> - Bomba de tratamiento fitosa o similar de 600 litros - Bomba de tratamiento fitosa o similar de 100 litros 	
Otros.	- No propone mejoras valorables en este apartado.	0,00
TOTAL 1:		12,00
2.- Programa de mantenimiento de la red de riego.		
CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Mantenimiento preventivo.	- Propone realizar auditoría interna de todos los sistemas de la red de riego.	1,60
Mantenimiento correctivo.	<ul style="list-style-type: none"> - Propone llevar a cabo un plan de choque durante los dos primeros meses de contrato, en aquellas instalaciones en las que se detecten problemas o deficiencias en el estado de conservación. - De forma inmediata arreglará las averías superficiales o pérdidas de agua. - Confeccionará un registro donde quede constancia de las averías, sus características, las fechas en que se produjeron, las fechas de aviso y de reparación, así como las posibles causas - Presenta un plan con la frecuencia de inspección y control de los distintos sistemas y elementos de las redes 	1,80
Automatización de la red	- Propone la automatización de la red de riego por sectores.	1,50
Personal.	- Equipo específico e independiente para el mantenimiento de la red de riego formado por 2 jardineros con formación específica y vehículo taller.	2,00
Vehículos.	<ul style="list-style-type: none"> - Vehículo propio para el servicio tipo Citroën Berlingo. - 1 caja cuba con capacidad para 5.000 litros, para riegos puntuales en zonas sin red de riego. 	1,80
Maquinaria.	- No propone mejoras valorables en este apartado.	0,00
Otros.	<ul style="list-style-type: none"> - Propone: Riego localizado por goteo de 22:00 h a 10:00 h. - Riego manual a primeras horas de la mañana. - Riego con cubas de 7:30 a 3:15 h. 	0,40
TOTAL 2:		9,10
3.1.- Otros conceptos generales del servicio. Coordinación y dirección del servicio.		
CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Programación de las actividades.	<ul style="list-style-type: none"> - Todos los equipos son autosuficientes - Organiza el servicio por zonas y cuadrillas. 	0,80
Seguimiento y control de los trabajos de mantenimiento.	- Utilizará el programa de gestión INGRID si bien propone implantar un programa de gestión de seguimiento control y comunicación de las actuaciones del servicio desarrollado íntegramente por interjardín para mantenimientos municipales, de forma compatible y exportable al sistema INGRID	0,50
Generación de informes y actualización del inventario	- Utilizará el programa de gestión INGRID si bien propone implantar un programa de gestión de seguimiento control y comunicación de las actuaciones del servicio desarrollado íntegramente por interjardín para mantenimientos municipales, de forma compatible y exportable al sistema INGRID	0,60
Medios Personales.	<ul style="list-style-type: none"> - Propone un paisajista no adscrito al servicio pero con dedicación 10%. - Propone un ITA no adscrito al servicio pero con dedicación 10% para gestión de riego. 	0,30
Gestión del personal y coordinación.	- No propone mejoras valorables en este apartado	0,00
Tareas administrativas.	- 1 auxiliar. administrativo no adscrito al servicio pero con dedicación 100%.	0,80

	- 1 administrativo no adscrito al servicio pero con dedicación 15%.	
Otros.	- Retén de emergencias y urgencias y equipo de guardia localizado 24 h. - Presenta plan de actuaciones medioambientales	0,30
TOTAL 3.1:		3,30
3.2.- Otros conceptos generales del servicio. Suministro de plantas y reposiciones anuales.		
CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Suministro de plantas anual. Tipo, especie y número de plantas a incorporar a los jardines. Programa de reposición anual. Personal.	- Presenta relación orientativa por niveles indicando las veces al año que se suministraría cada especie. - Presentan como garantía ser productores de plantas, así como compromiso de suministro con dos empresas líderes en la producción de planta de Canarias. - Propone habilitar una zona de recuperación de especies en la parcela municipal a ceder.	3,00
TOTAL 3.2:		3,00
Orden: 6	Ayagaures Medioambiente, S.L. (B35276997)	
1.- Operaciones básicas de mantenimiento.		
CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Limpieza de residuos y restos vegetales.	- La recogida y gestión de los residuos de las áreas objeto del contrato se realizará de forma selectiva. - La limpieza de las zonas en que se produzcan actos culturales, sociales, deportivos o de carácter extraordinario se realizará tanto antes como después, dentro de las 24 horas siguientes a la realización del evento.	0,96
Eliminación de malas hierbas. Escardas.	- Escarda química, previa comunicación y autorización por la DT Municipal, con una frecuencia de 3 veces/año.	0,48
Afinado de superficies. Rastrillado.	- No propone mejoras valorables en este apartado	0,00
Poda de palmeras y arbustos de bajo porte.	- Elaborará un inventario de todos los elementos vegetales, que mantendrá convenientemente actualizado y en base al cual se establecerán los programas específicos de gestión para la adecuada conservación de dichos elementos. <u>Poda de Palmeras:</u> - En las palmeras de pequeño tamaño se tenderá a amarrar las hojas verdes que sea un peligro para los viandantes o la circulación de vehículos. - Frecuencia: semestral en los ejemplares menores de 6 m. y anual en los mayores. En las palmeras con plagas como la Diocalandra que provoca mayor seca de hojas se aumentará la frecuencia de poda. - <u>Poda de arbustos:</u> - La poda se realizará siempre en la época adecuada, estableciendo para ello un plan anual de podas en función de las necesidades de cada individuo arbóreo. - Frecuencia y tipos de podas de mantenimiento: • Poda terapéutica: Se realizará inmediatamente. • Poda estética: Se realizará con una frecuencia semestral o anual. • Aclareo: Se realizará con una frecuencia semestral o anual. • Poda de seguridad: Se realizará inmediatamente. - Los árboles o palmeras secas y aquellos cuya situación pueda generar algún tipo de peligro o se caigan, serán talados o apeados. Tras el apeo se actualizará el inventario. Las operaciones de tala o apeo se realizarán cuando sean necesarias. -	2,56
Poda de palmeras y árboles en altura.	- No propone mejoras valorables en este apartado	0,00

Prevenición y Tratamiento de plagas y enfermedades.	<ul style="list-style-type: none"> - Los tratamientos con productos fitosanitarios se aplicarán especialmente en horario nocturno de 23:00 h a 06:00 H. - Tratamientos fitosanitarios preventivos: Frecuencia: 2 veces/año. - Establecimiento de un libro de incidencias donde habrá de anotarse cualquier circunstancia observada, no solo referente a deficiencias sanitarias observadas sino a elementos deficientes accidentalmente. - Cumplimentación de partes de trabajo de las operaciones terapéuticas ejecutadas. - Se dispondrá de dos juegos de herramientas de poda y se irá alternando su uso, quedando las no utilizadas inmersas en solución de lejía para ser desinfectadas 	1,92
Abonados, enmiendas y aporte de áridos.	<ul style="list-style-type: none"> - El abonado orgánico se realizará con una frecuencia anual. - El abonado químico se realizará con una frecuencia anual. - Se triturará una fracción del material vegetal procedente de las podas mediante una trituradora móvil. Una parte del material triturado se aportará a los jardines a modo de mulching y la otra se utilizará para compostar. - Implantación de una planta de compostaje en las dependencias del Vivero ubicado en Conil, 	0,48
Recogida y gestión de residuos.	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizará la retirada de cualquiera de los elementos provenientes de la conservación y mantenimiento de los jardines, durante la misma jornada laboral en que se produzcan. - Los restos vegetales procedentes de la poda serán tratados, recogidos y transportados al Complejo Medioambiental de Zonzamas el mismo día en que se realiza la poda. 	1,28
Red de senderos.	<ul style="list-style-type: none"> - Recebado de la red de senderos de Costa Tegui se, consistente en enrasar todas las hendiduras y cárcavas del terreno. Se realizará una vez al año. 	0,96
Personal.	<ul style="list-style-type: none"> - Cuenta en su plantilla con especialistas en "poda de trepa", que pondrá a disposición del contrato cuando sea necesario 	0,32
Vehículos.	<ul style="list-style-type: none"> - 1 turismo volswagen caddy 5 plazas para ingeniero técnico. - 1 turismo Mitsubishi Montero 5 plazas para el encargado. - 1 Camión Renault con caja abierta y grúa, con complemento pulpo para Brigada 3 recogida y riego con cisterna. - 3 furgones caja abierta tipo Nissan Cabstar, uno para la unidad 2 podas, una unidad para brigada recogida y una unidad para la brigada 4 de fitosanitarios. - 3 Vehículos mixtos tipo Renault Kangoo con bola de remolque, dos unidades brigada de riego, y una unidad para brigada de refuerzo. 	1,28
Maquinaria.	<ul style="list-style-type: none"> - Plataforma elevadora Hinowa de hasta 13 metros para brigada 2 de poda. - Trituradora móvil saelem MV COBRA, con capacidad para triturar hasta 40 m³/h de material vegetal y diámetro máximo de corte 200 mm. - Trituradora pequeña Caravaggi para brigada 2 de poda. - Minipala BOBCAT 751 para equipos fijos, enarenados y reparación de senderos. - Retroexcavadora JCB 3CX, para equipos fijos y brigadas 2 de poda y trasplantes. - 1 Trasplantador óptima para equipos fijos y brigada 2 de poda y trasplante - 1 carro de señalización. - 2 remolques de 1 eje para brigada de riego y brigada de refuerzo. - 1 grupo electrógeno Honda para brigada de riego. - 1 cuba 600 litros para tratamiento fitosanitario sobre remolque para brigada 4 de tratamientos. - Carretilla de fumigación ATASA HC. Para brigada de tratamiento. 	1,28

Otros.	<ul style="list-style-type: none"> - Al comienzo del contrato elaborará un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de los diferentes elementos que conforman la zona verde, vegetales, riego, obra civil, parques infantiles y red de senderos del ámbito de actuación. - Se intervendrá, a requerimiento de la Dirección Técnica Municipal, en aquellas actuaciones que por su urgencia, sea necesario realizar fuera del horario normal. - Colaborará con el Ayuntamiento para la implementación de las campañas y acciones que crea más conveniente para sus ciudadanos. - Sufragará los gastos de implantación de una campaña de concienciación que pretende sensibilizar a la ciudadanía en aspectos ambientales. - Presenta Plan de formación con al menos 20 horas anuales a cada trabajador 	0,48
TOTAL 1:		12,00
2.- Programa de mantenimiento de la red de riego.		
CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Mantenimiento preventivo.	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizará un inventario exhaustivo de la red de riego de las zonas ajardinadas a conservar. - Se responsabilizará y correrá a su cargo la reparación de averías y roturas del sistema de riego, sea cual sea su causa, incluyendo la sustitución o reparación de cualquier elemento constituyente de la red. - El riego mediante camiones cuba, en las zonas que sea necesario, se realizará con una frecuencia mensual. 	1,60
Mantenimiento correctivo.	<ul style="list-style-type: none"> - En los casos en que no exista red de riego o en caso de avería de la red, se suministrará el agua necesaria con mangueras de diámetro adecuado o con camión cisterna. 	1,00
Automatización de la red	<ul style="list-style-type: none"> - No propone mejoras valorables en este apartado 	0,00
Personal.	<ul style="list-style-type: none"> - Brigada I Riego: 2 jardineros. - Brigada III Recogidas: 1 conductor + 1 auxiliar jardinero. 	1,80
Vehículos.	<ul style="list-style-type: none"> - Renault Kangoo + remolque - Nissan Cabstar Cisterna 	2,00
Maquinaria.	<ul style="list-style-type: none"> - No propone mejoras valorables en este apartado 	0,00
Otros.	<ul style="list-style-type: none"> - El riego se realizará preferentemente a primera hora de la mañana, o si se estimase oportuno, en horario nocturno en los sistemas automatizados - Se realizará con periodicidad mensual el control e histórico del consumo de agua. - A requerimiento de la Dirección Facultativa, realizará de forma gratuita los proyectos de mejora y tecnificación de los sistemas de riego. 	1,00
TOTAL 2:		7,40
3.1.- Otros conceptos generales del servicio. Coordinación y dirección del servicio.		
CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS

<p>Programación de las actividades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se crearán "Equipos o Brigadas Itinerantes" que recorrerán todo el ámbito del servicio y "Equipos de Trabajo Fijos" asignados a una zona concreta para la realización de labores básicas de mantenimiento. <p><u>Equipos Itinerantes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • B I-Riego: Mantenimiento y reparación de la red de riego. • B II-Podas: Poda y mantenimiento de arbolado y palmeras. • B III-Recogidas: Recogida y traslado a vertedero de residuos procedentes de la limpieza de las zonas verdes y restos vegetales de las labores de mantenimiento. • B IV-Tratamientos: Aplicación de tratamientos fitosanitarios y escardas químicas. • B V-Taller (Externo al contrato): Mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria • B VI-Brigada de apoyo y trabajos extraordinarios: Se aporta como mejora al servicio, reforzará puntualmente los equipos fijos y se encargará de las contingencias extraordinarias, programadas o no. <p><u>Equipos Fijos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • A cada zona de trabajo se asignarán equipos fijos de trabajo que se responsabilizarán de las labores básicas de mantenimiento que no requieren especialización ni apenas uso de maquinaria. • La jornada laboral será de lunes a viernes en turno de mañana. Si bien el horario se adaptará a las necesidades del servicio cuando las labores a ejecutar pudieran ocasionar molestias a los ciudadanos como las aplicaciones fitosanitarias o por razones de eficiencia como el riego nocturno. 	<p>0,90</p>
<p>Seguimiento y control de los trabajos de mantenimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Presenta Organigrama del Servicio con distribución de equipos, personal y funciones por tareas y zonas de nivel de mantenimiento. - Gestión informatizada del servicio. Programa propio. - El jefe de servicio y el Encargado general contarán con teléfono móvil de empresa para recibir órdenes de trabajo de la Dirección Técnica Municipal y notificaciones de incidencias de la Policía Local. 	<p>0,25</p>
<p>Generación de informes y actualización del inventario</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El jefe de servicio podrá reportar diariamente a la Oficina Técnica Municipal los partes de trabajo realizados desde el último día laborable. - El Servicio Municipal de Inspección recibirá diariamente una ficha debidamente cumplimentada con lo ejecutado en cada jardín, zona, sector, etc. - El módulo de informes permite la personalización de los mismos para adaptarse a las necesidades que defina la Dirección Facultativa. - Si el Servicio Municipal de Inspección lo requiere, se podrán realizar diferentes tipos de informes de los partes, maquinaria y las estadísticas de gastos por zonas y situaciones. - Con frecuencia semanal se entregará a la Dirección Técnica informe detallado de la subsanación de todas y cada una de las reclamaciones recibidas. - Con frecuencia semanal se entregará a la Dirección Técnica la programación de los trabajos previstos para la semana siguiente y los ejecutados durante la anterior. - Con frecuencia mensual se realizará la lectura de los contadores de agua de la red de riego y se reportará a la Dirección Técnica informe con las lecturas tomadas y la comparativa con meses anteriores. - Se informará a la Dirección Técnica Municipal sobre: <ul style="list-style-type: none"> • La estabilidad y seguridad del arbolado y palmeras. • La aplicación de productos fitosanitarios. • Las incidencias o actuaciones en caso de emergencia y • Todos aquellos informes requeridos desde la Dirección Técnica Municipal. 	<p>0,50</p>
<p>Medios Personales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se hace referencia al personal de empresa a disposición del 	<p>0,35</p>

	servicio, identificando servicios con personal especializado de la estructura de empresa disponible para asesoramiento.	
Gestión del personal y coordinación.	<ul style="list-style-type: none"> - La atención a emergencias o incidencias fuera del horario laboral será solventada por una cuadrilla de guardia, localizable por teléfono móvil. - Con el fin de asegurar una comunicación fluida con el Ayuntamiento se pondrá a disposición del servicio: <ul style="list-style-type: none"> • Teléfono fijo en horario de 8:00 a 15:00 y Fax y contestador las 24 h. • Teléfonos móviles. Todo el personal directivo, el personal técnico y el encargado de zona contarán con teléfonos móviles y estarán disponibles 24 h. todos los días de la semana, para recibir avisos y comunicación de incidencias relacionadas con el servicio. • Correo electrónico. El personal directivo, el personal técnico y el encargado de zona dispondrán de correo electrónico que servirá como medio de comunicación con el Ayuntamiento., - Servicio de información y atención al ciudadano. 	0,60
Tareas administrativas.	El departamento de administración formado por administrativos y auxiliares administrativos, no adscritos y con dedicación parcial, realizarán todas aquellas tareas administrativas y de control que un contrato de estas características conlleva	0,60
Otros.	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizará la limpieza de las zonas objeto de uso intensivo en sábados, domingos y festivos y tras actos o concentraciones ciudadanas, con personal de la plantilla que recibirá la correspondiente compensación. 	0,20
TOTAL 3.1:		3,40

3.2.- Otros conceptos generales del servicio. Suministro de plantas y reposiciones anuales.

CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Suministro de plantas anual. Tipo, especie y número de plantas a incorporar a los jardines. Programa de reposición anual. Personal.	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel 1: El suministro y reposición de 3000 unidades al año de plantas de temporada o de flor detallando las especies, la temporada y el núcleo poblacional. - Nivel 2 y 3: 2500 plantas anuales, de especie autóctona de porte subarbusivo o arbustivo. 	2,00
TOTAL 3.2:		2,00

Orden: 7 Fomento de Construcciones y Contratos, S.A. (A38037224)

1.- Operaciones básicas de mantenimiento.

CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Limpieza de residuos y restos vegetales.	<ul style="list-style-type: none"> - Para las zonas de nivel 1, aumenta la frecuencia a quincenal 	0,96
Eliminación de malas hierbas. Escardas.	<ul style="list-style-type: none"> - No propone mejoras valorables en este apartado 	0,00
Afinado de superficies. Rastrillado.	<ul style="list-style-type: none"> - No propone mejoras valorables en este apartado 	0,00
Poda de palmeras y arbustos de bajo porte.	<ul style="list-style-type: none"> - No propone mejoras valorables en este apartado 	0,00
Poda de palmeras y árboles en altura.	<ul style="list-style-type: none"> - Propone camión plataforma elevadora para 12 metros. Aquellos ejemplares a los que no se pueda acceder, se utilizará equipo de trepa. 	2,24
Tratamiento de plagas y enfermedades.	<ul style="list-style-type: none"> - Oferta el tratamiento de 5 ejemplares de árboles y palmeras durante un año mediante 3 aplicaciones de fitosanitarios mediante la técnica de Endoterapia. - Los horarios de tratamiento de productos fitosanitarios son nocturnos, de 22.00 a 05.30 horas. 	2,24

Abonados, enmiendas y aporte de áridos.	<ul style="list-style-type: none"> - El abonado mineral se realizará 3 veces al año y el abonado orgánico 1 vez cada dos años. - Aportación de hasta 100 metros cúbicos al año de áridos para la reparación de superficies en los espacios verdes 	0,64
Recogida y gestión de residuos.	<ul style="list-style-type: none"> - Los residuos verdes generados se enviarán al área de compostaje. - Creación de un área de valorización en la parcela ofrecida por el Ayuntamiento de Teguiise. 	1,28
Red de senderos.	<ul style="list-style-type: none"> - Inspección anual de los senderos,, dentro de las operaciones básicas del nivel 3 	0,80
Personal.	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel 1: 2 jardineros y 3 auxiliar jardineros. Más 4 peones de refuerzo de temporada 2 meses. - Nivel 2: 4 jardineros y 3 auxiliares jardineros. - Nivel 3: 3 operarios todo el año, 	0,48
Vehículos.	<ul style="list-style-type: none"> - 1 camión de 3.500 Kg de PMA con plataforma de poda de 12 m. - 3 Camión doble cabina basculante Nissan cabstar de 8 m³. - 1 furgoneta 3 plazas con bola de remolque. - 1 turismo 	1,28
Maquinaria.	<ul style="list-style-type: none"> - 1 carretilla tratamientos fitosanitario 100 litros. - 1 motoazada mediana, - 1 abonadora. - 1 biotrituradora, Tipo Saelen MV Cobra Evolution, diámetro máx de corte: 180 mm y rendimiento: 30 m³/h. - 1 Remolque de señalización de trabajos en la calzada 	0,96,
Otros.	<ul style="list-style-type: none"> - Habilita zona para de triturado de restos de poda y creación de compost o mulching en la parcela municipal puesta a disposición. - Plan de formación y promoción 	0,48
TOTAL 1:		11,36

2.- Programa de mantenimiento de la red de riego.

CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Mantenimiento preventivo.	<ul style="list-style-type: none"> - .Presenta un plan de trabajo con las frecuencias para las tareas de mantenimiento de la red de riego. 	1,80
Mantenimiento correctivo.	<ul style="list-style-type: none"> - . No propone mejoras valorables en este apartado 	0,00
Automatización de la red.	<ul style="list-style-type: none"> - No propone mejoras valorables en este apartado 	0,00
Personal.	<ul style="list-style-type: none"> - 1 oficial jardinero 	1,00
Vehículos.	<ul style="list-style-type: none"> - 1 furgoneta 	1,80
Maquinaria.	<ul style="list-style-type: none"> - No propone mejoras valorables en este apartado 	0,00
Otros.	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación de dos lisímetros para medir el balance hídrico del suelo. 	0,50
TOTAL 2:		5,10

3.1.- Otros conceptos generales del servicio. Coordinación y dirección del servicio.

CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Programación de las actividades.	<ul style="list-style-type: none"> - Horario: De lunes a viernes: - en turno de mañana de 07.00 a 14.30 h. - En turno de tarde de 14.00 a 21.30 h - En turno de noche de 22.00 a 5.30 h (fitosanitarios) 	1,00
Seguimiento y control de los trabajos de mantenimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Lo realizará a través de la plataforma INGRID 	0,35

Generación de informes y actualización del inventario	<ul style="list-style-type: none"> - INGRID - Presenta diagnóstico de la situación actual en la que se encuentran los elementos 	0,50
Medios Personales.	<ul style="list-style-type: none"> - Hace referencia a personal especializado de la estructura de la empresa a disposición del servicio para asesoramiento 	0,30
Gestión del personal y coordinación.	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de un área de trabajo para llevar a cabo todas las tareas relacionadas con la gestión de los recursos humanos y administración. Personal no adscrito al servicio. - El encargado, el técnico y los equipos de trabajo, dispondrán de dispositivos de comunicación, tipo Smartphone. - Sistema de comunicación de datos ADSL2 y ADSL fibra óptica. - Intranet corporativa y fax - Portal web 	0,70
Tareas administrativas.	<ul style="list-style-type: none"> - Las gestiones de administración son realizadas por personal de la empresa no adscrito al servicio12 	0,60
Otros.	<ul style="list-style-type: none"> - Las instalaciones propuestas son en la parcela puesta a disposición por el Ayuntamiento - Retén de emergencias 	0,30
TOTAL 3.1:		3,75

3.2.- Otros conceptos generales del servicio. Suministro de plantas y reposiciones anuales.

CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Suministro de plantas anual. Tipo, especie y número de plantas a incorporar a los jardines. Programa de reposición anual. Personal	<ul style="list-style-type: none"> - Presenta una relación con la tipología y unidades así como el emplazamiento para su ubicación, repartido entre tres épocas de plantación, febrero, junio y diciembre. En cantidades son 2.510 plantas de estación. 500 arbustos y 60 árboles, todas las unidades son por año. 	3,30
TOTAL 3.2:		3,30

Orden: 8	U.T.E. Garden IKA S.L. (B38709614) y Gestyona Recursos y Proyectos, S.L. (B84650761)
-----------------	--

1.- Operaciones básicas de mantenimiento.

CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Limpieza de residuos y restos vegetales.	<ul style="list-style-type: none"> - Frecuencia.- Nivel 1 y 2: diaria. Nivel 3: semanal 	1,28
Eliminación de malas hierbas. Escardas.	Para Costa Tegui, Villa de Tegui y Tahiche	Nivel 1 Nivel 2 Nivel 3
	Entrecavado y escarda manual jardines	3/mes 3/mes 3/mes
	Entrecavado y escarda manual palmeras	2/mes 2/mes 2/mes
	Escarda química	6/año 6/año 6/año
	Escarda manual alcorque	3/mes 3/mes 3/mes
	Escarda química alcorque palmera	6/año 6/año 3/año
	Escarda química senderos	2/año 2/año 1/año
	Escarda química y manual árido decorativo	2/año 2/año 1/año
	-	0,80
Afinado de superficies. Rastrillado.	<ul style="list-style-type: none"> - Aumenta las frecuencias, diferenciando temporadas baja, media y alta. 	0,48
Poda de palmeras y arbustos de bajo porte.	<ul style="list-style-type: none"> - No propone mejoras valorables en este apartado 	0,00
Poda de palmeras y árboles en altura.	<ul style="list-style-type: none"> - No propone mejoras valorables en este apartado 	0,00
Tratamiento de plagas y enfermedades.	<ul style="list-style-type: none"> - Establece frecuencias específicas para el tratamiento preventivo en palmeras: Nivel 1: 3 veces /año. - Nivel 2: 3 veces /año. 	1,60

	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel 3: 2 veces /año. - Tratamiento curativo para palmeras, se realizará según necesidades. 	
Abonados, enmiendas y aporte de áridos.	<ul style="list-style-type: none"> - 1 vez al año. Presentan justificación de las cantidades en función de la tipología de la planta, así como identificación de las rutas por niveles. 	0,80
Recogida y gestión de residuos.	<ul style="list-style-type: none"> - La recogida de residuos se realiza diariamente con los mismos equipos que realizan las tareas de mantenimiento en furgones de caja abierta. 	1,12
Red de senderos.	<ul style="list-style-type: none"> - Aumenta la frecuencia para las tareas de limpieza, rastrillado. - Atenderá según necesidades y especial atención en la época de lluvia a la reparación de pequeños desperfectos. - Se realizará un arreglo general en primavera. 	1,44
Personal.	<ul style="list-style-type: none"> - Modifica la temporalidad de los 9 peones durante cuatro meses, contratando a 3 operarios para todo el año. 	0,32
Vehículos.	<ul style="list-style-type: none"> - Camión nissan cabstar con cesta - 1 furgón caja abierta nissan.de cabina doble, destinados al transporte de pequeña maquinaria, herramienta y materiales. - 1 furgón caja abierta nissan de cabina simple destinado al trabajo de poda de arbolado y palmeras. - 1 furgón caja abierta nissan de cabina simple destinado al recorte de setos y retirada de los cortes y podas correspondiente. - Furgón 9 plazas fiat ducato combi para el traslado del personal, - Furgoneta Renault Kangoo, para la realización de trabajos de reparación e inspección de la red de riego. - 1 turismo Peugeot 207 de 4 plazas y 2 puertas a disposición del jefe del servicio 	1,60
Maquinaria.	<ul style="list-style-type: none"> - Plataforma elevadora de poda hasta 5 metros, autopropulsada. - 1 Carretilla de pulverización CPH honda de 120 litros 	0,96
Otros.	<ul style="list-style-type: none"> - Instalaciones en la parcela municipal cedida - Plan concreto de formación 	0,32
TOTAL 1:		10,72
2.- Programa de mantenimiento de la red de riego.		
CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Mantenimiento preventivo.	<ul style="list-style-type: none"> - Hará un estudio de todos los elementos que componen la red de riego, detectando todos los elementos que compone, con la finalidad de hacer un plan de mantenimiento eficiente que será presentado a los servicios técnicos municipales para su aprobación. Presenta plan y frecuencias para el mantenimiento de todos los elementos de la red de riego 	1,50
Mantenimiento correctivo.	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento sistemático, incluye modificaciones en la red y estructura. Ejecución de trabajos de reparación, cambio de elementos deteriorados y modificaciones de componentes. 	1,50
Automatización de la red.	<ul style="list-style-type: none"> - Plantea la automatización y telecontrol de la red de riego 	1,50
Personal.	<ul style="list-style-type: none"> - 1 jefe, el encargado y 1 auxiliar jardinero. - 07.30 a 15.30 de lunes a viernes mas localización 24 h día 365 días. - 3 rutas diarias 	1,20
Vehículos.	<ul style="list-style-type: none"> - Furgoneta de carga para las tareas de gestión de riego 	1,50
Maquinaria.	<ul style="list-style-type: none"> - No propone mejoras valorables en este apartado. 	0,00
Otros.	<ul style="list-style-type: none"> - Registro informatizado con incidencias y averías - Teléfono de guardia 	0,40
TOTAL 2:		7,60

3.1.- Otros conceptos generales del servicio. Coordinación y dirección del servicio.		
CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Programación de las actividades.	- Quedan definidas por sectores tanto las actividades a realizar como la cuantificación de los medios	0,75
Seguimiento y control de los trabajos de mantenimiento.	- A través de criterios objetivos de control de la calidad	0,30
Generación de informes y actualización del inventario	- Utilizará Programa INGRID	0,40
Medios Personales.	- Gerente de la UTE	20%
	- Jefe de servicio	100%
	- Encargado	100%
	- Administrativo	20%
	- Oficial 1ª taller	20%
	- Técnico control de calidad y medioambiente	20%
	- Técnico Prevención Riesgos Laborales	20%
Gestión del personal y coordinación.	- INGRID - Equipo de inspección. - Equipo de mantenimiento de infraestructuras. - Equipo de poda - Equipo móvil de jardinería 1. - Equipo móvil de jardinería 2. - Equipo móvil de jardinería 3.	0,50
Tareas administrativas.	- Administrativo 20%	0,40
Otros.	- Horario: Lunes a viernes de 07.30 a 15.00h - Sistema de recogida de incidencias, sugerencias y comunicación del servicio, mediante llamadas telefónicas línea 900, email de incidencias, encuestas de satisfacción	0,20
TOTAL 3.1:		3,00
3.2.- Otros conceptos generales del servicio. Suministro de plantas y reposiciones anuales.		
CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Suministro de plantas anual. Tipo, especie y número de plantas a incorporar a los jardines. Programa de reposición anual. Personal.	- 10.000 unidades por año. - Más 1.000 unidades de poinsettias. (Euphorbia pulcherrima, conocida comúnmente como flor de pascua o poinsetia). - Propone tipología de especies	3,00
TOTAL 3.2:		3,00
Orden: 9	Zona Verde GC, S.L.U. (B38346896)	
1.- Operaciones básicas de mantenimiento.		
CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Limpieza de residuos y restos vegetales.	- Frecuencia: Las exigidas en los pliegos para cada nivel. - Recogida de residuos sólidos manualmente y se clasificarán en bolsas de distintos colores, separando los envases y el papel-cartón. - Recogida de residuos vegetales en bolsas para su traslado al vertedero con el camión de caja abierta. - Limpieza de los márgenes de actuación con sopladoras y cepillos barrenderos. - Propone limpieza diaria de excrementos caninos de las zonas verdes - Limpieza inmediata cuando se produzcan actos culturales o	1,28

	sociales en las zonas verdes.	
Eliminación de malas hierbas. Escardas.	<ul style="list-style-type: none"> - Frecuencia: Las exigidas en los pliegos para cada nivel. - La escarda puede ser de forma manual, mecánica o química. 	0,32
Afinado de superficies. Rastrillado.	<ul style="list-style-type: none"> - Rastrillado manual en zonas estrechas o con mucha densidad de vegetación y mecánico en superficies medianas y grandes, utilizando una Motobunker Toro. 	0,64
Poda de palmeras y arbustos de bajo porte.	<ul style="list-style-type: none"> - Las palmeras de estípote menor de 2,5 m. se podarán con la frecuencia necesaria para que no dificulten el paso de peatones y vehículos. El resto cuando las hojas se sequen o pierdan su aspecto ornamental. - A las palmeras con estípote igual o superior a 1,5 m., junto con la poda se eliminarán, manualmente, las tábalas más antiguas para conformar una valona de 0,50 m. 	1,60
Poda de palmeras y árboles en altura.	<ul style="list-style-type: none"> - Inicialmente se realizará un inventario de los ejemplares susceptibles de ser podados, tomando imágenes, características del mismo, como especie, altura diámetro edad estimada, estado sanitario, etc. - Seguidamente se redactará un informe con propuesta de pautas a seguir, como tipo de poda, frecuencia, señalización y gestión de residuos. - Para realizar los trabajos de poda en altura se desplazará desde Tenerife un equipo especializado compuesto por 3 operarios, (1 gruista y dos oficiales jardineros). - Para estos trabajos se contará con un camión grúa de 18 tn. y brazo telescópico de 24 m. con cesta debidamente homologada. - Frecuencia 1: 2 podas árbol./ año 	1,28
Tratamiento de plagas y enfermedades.	<ul style="list-style-type: none"> - No propone mejoras valorables en este apartado 	0,00
Abonados, enmiendas y aporte de áridos.	<ul style="list-style-type: none"> - No propone mejoras valorables en este apartado 	0,00
Recogida y gestión de residuos.	<ul style="list-style-type: none"> - Los residuos se clasificarán en bolsas de distintos colores, separando los envases y el papel-cartón. - Recogida de residuos vegetales en bolsas para su traslado al vertedero al final de la jornada. - Las hojas de palmeras podadas se llevarán directamente al camión para su posterior traslado a vertedero. - Camión con caja abierta basculante de 3.500 KG de PMA para recogida de residuos y restos de poda y su traslado a vertedero. 	0,96
Red de senderos.	<ul style="list-style-type: none"> - No propone mejoras valorables en este apartado 	0,00
Personal.	<ul style="list-style-type: none"> - Propone la formación de 3 equipos para realizar las labores de mantenimiento en todas las zonas, independientemente del nivel. - Sustituye 4 peones temporales durante 4 meses, por 3 especialistas en poda en altura, no adscritos al servicio, durante 6 meses. - Habrá un trabajador que ostente la figura de recurso preventivo, asignado por el plan de prevención de riesgos, que comprobará que todos los trabajadores dispongan y hagan uso de los EPIs, además de la señalización y medidas de seguridad. - 	0,48
Vehículos.	<ul style="list-style-type: none"> - 3 vehículos Toyota Dyna 100, doble cabina 6 plazas, para los equipos de mantenimiento básico. - Vehículo tipo Ford Connet para el equipo de riego. - Vehículo tipo Ford Connet para el equipo de tareas imprevistas. - Camión con caja abierta basculante de 3.500 KG de PMA para recogida de residuos y restos de poda y su traslado a vertedero. - Camión grúa Mercedes de 18 tn. y brazo telescópico de 24 m. con cesta debidamente homologada, para equipo de podas en altura. No adscrito al servicio, disponible el 49% de las jornadas anuales. - Camión grúa de características similares sin cesta como vehículo auxiliar en labores de poda en altura. No adscrito al servicio, disponible el 	1,44

	49% de las jornadas anuales. - Estarán equipados con GPS para ser controlados en todo momento por un software de gestión de flotas.	
Maquinaria.	- Motobunker Toro Sand PRO (afinado de superficies). - Equipo de fumigación con motobomba. - Motocultor. - Destoconadora. No adscrita al servicio, disponible el 20% de las jornadas anuales. - Cuba de tratamientos fitosanitarios. No adscrita al servicio, disponible el 20% de las jornadas anuales. - Pala retroexcavadora JCB Midi 1CX. No adscrita al servicio, disponible el 20% de las jornadas anuales.	1,28
Otros.	- No propone mejoras valorables en este apartado	0,00
TOTAL 1:		9,28
2.- Programa de mantenimiento de la red de riego.		
CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Mantenimiento preventivo.	- Presenta un plan de labores de mantenimiento preventivo de todos los elementos de la red.	2,00
Mantenimiento correctivo.	- No plantea mantenimiento correctivo.	0,00
Automatización de la red.	- No propone mejoras valorables en este apartado	0,00
Personal.	- Equipo formado por un encargado más un auxiliar jardinero.	1,80
Vehículos.	- Una furgoneta taller tipo Ford Connet a su total disposición.	1,80
Maquinaria.	- No propone mejoras valorables en este apartado	0,00
TOTAL 2:		5,60
3.1.- Otros conceptos generales del servicio. Coordinación y dirección del servicio.		
CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Programación de las actividades.	- El Jefe del Contrato con el apoyo del Administrativo y en coordinación con el encargado elaborará las tareas de programación anual, mensual y semanal, que deberán ser aprobadas por la Dirección Técnica Municipal.	0,75
Seguimiento y control de los trabajos de mantenimiento.	- Aplicación del Sistema INGRID. - Mediante formulación de partes diarios de trabajo cuyos se archivarán y procesarán para actualizar la base de datos del servicio.	0,35
Generación de informes y actualización del inventario	- El sistema INGRID, con los datos aportados por los partes de trabajo generará informes de: operaciones realizadas, estados de las zonas, seguimiento y actualización del inventario.	0,50
Medios Personales.	- Propone organigrama jerárquico del servicio con: <ul style="list-style-type: none"> • Un jefe de contrato. • Un encargado • Un administrativo (No adscrito al servicio, con dedicación del 50%). • Tres equipos de mantenimiento. • Un equipo de riego. • Un equipo de imprevistos. • Un equipo de podas en altura. 	0,40
Gestión del personal y coordinación.	- Sistema de Gestión INGRID	0,60
Tareas administrativas.	- Un administrativo (No adscrito al servicio, con dedicación del 50%).	0,50
Otros.	- No propone mejoras valorables en este apartado.	0,00

TOTAL 3.1:		3,10
3.2.- Otros conceptos generales del servicio. Suministro de plantas y reposiciones anuales.		
CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Suministro de plantas anual. Tipo, especie y número de plantas a incorporar a los jardines. Programa de reposición anual. Personal.	<ul style="list-style-type: none"> - Muestra una relación con ficha botánica de especies vegetales indicando grado de idoneidad en función de la zona de emplazamiento. - Manifiesta poseer vivero propio autorizado, con la totalidad de las plantas ofertadas - Según la tipología ofertada, cualquier época del año es buena para la plantación - No propone mejoras valorables en este apartado 	1,50
TOTAL 3.2:		1,50
Orden: 10 U.T.E. Brócoli, S.L. (B29778651) y Cía Valenciana para la Integración y el Desarrollo S.L. (B96887864)		
1.- Operaciones básicas de mantenimiento.		
CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Limpieza de residuos y restos vegetales.	- No propone mejoras valorables en este apartado.	0,00
Eliminación de malas hierbas. Escardas.	- No propone mejoras valorables en este apartado.	0,00
Afinado de superficies. Rastrillado.	- No propone mejoras valorables en este apartado.	0,00
Poda de palmeras y arbustos de bajo porte.	- No propone mejoras valorables en este apartado.	0,00
Poda de palmeras y árboles en altura.	- No propone mejoras valorables en este apartado.	0,00
Tratamiento de plagas y enfermedades.	- Propone Control integral de plagas.	1,60
Abonados, enmiendas y aporte de áridos.	- No propone mejoras valorables en este apartado.	0,00
Recogida y gestión de residuos.	- Los restos de poda se recogerán en bolsas. Para los restos de palmeras y árboles, se tritura y el material obtenido se incorpora en nuevas tierras de plantación como compost o se transporta a un centro de gestión.	0,64
Red de senderos.	- No propone mejoras valorables en este apartado.	0,00
Personal.	- No propone mejoras valorables en este apartado.	0,00
Vehículos.	<ul style="list-style-type: none"> - 1 camión iveco con pluma y pinza forestal MMA 15 Tn - 1 furgón tipo Renault Trafic 5 plazas con bola y remolque de MMA 750 kg, para brigada 1. - 1 furgón tipo Renault Trafic 5 plazas con bola y remolque de MMA 750 kg, para brigada 3. - 1 furgón tipo Renault Trafic 5 plazas con bola y remolque de MMA 750 kg, para brigada 5. - 1 furgón tipo Renault Trafic 5 plazas con bola y remolque de MMA 750 kg, para brigada .6 - 1 Nissan cabstar con plataforma elevadora, altura máxima de trabajo 18 metros, para Brigada 2 - 1 furgón tipo Renault Master 3 plazas, MMA 2.8 Tn. - 1 Nissan cabstar motor biodiesel de 3 plazas y MMA 3.5 tn, para brigada 7. - 1 furgoneta tipo Renault kangoo eléctrica de.5 plazas, para el Técnico especialista. - 1 furgoneta tipo Renault Kangoo 5 plazas, para el encargado. - 1vehículo 4 * 4 Nissan 2 plazas con cañón de tratamiento fitosanitario no adscrito al servicio, alquiler según necesidad 	1,92

Maquinaria.	<ul style="list-style-type: none"> - 1 elevador autopropulsado de 24 metros de altura de trabajo y alquiler según necesidad - Kit Zanjadora. Avant serie 600, según necesidad - Kit destocadora Avant serie 600 diámetro 350 mm según necesidad. - Retro Avant según necesidad. - Cargadora Avant según necesidad. - Retro JCB alquiler según necesidad - Miniretro Bobcat alquiler según necesidad - Máquina trituradora autónoma greenmech diámetro de corte máximo 15 cm, según necesidad. - Carretón sulfatar con motor honda y 100 litros de capacidad. - 1 máquina para endoterapia arboprof. - 1 hidrolimpiadora Karcher con agua caliente según necesidad - 1 Motocultor Honda FJ 500. - Grupo generador Honda. - 1 Hormigonera eléctrica. - 1 cañón de tratamiento fitosanitario Gaysa volcano de 600 l de capacidad 	1,28
Otros.	- No propone mejoras valorables en este apartado.	0,00
TOTAL 1:		5,44

2.- Programa de mantenimiento de la red de riego.

CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Mantenimiento preventivo.	- No propone mejoras valorables en este apartado.	0,00
Mantenimiento correctivo.	- No propone mejoras valorables en este apartado.	0,00
Automatización de la red	- Suministrarán e instalarán telegestión del riego en caso de ser adjudicatarios	3,00
Personal.	- No propone mejoras valorables en este apartado.	0,00
Vehículos.	- No propone mejoras valorables en este apartado.	0,00
Maquinaria.	- Kit Zanjadora. Avant serie 600, según necesidad	0,60
Otros.	- No propone mejoras valorables en este apartado.	0,00
TOTAL 2:		3,60

3.1.- Otros conceptos generales del servicio. Coordinación y dirección del servicio.

CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Programación de las actividades.	- Horario: De lunes a viernes de 07.00 a 15.00h	0,40
Seguimiento y control de los trabajos de mantenimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Línea verde, proyecto de participación ciudadana. - Portal web 	0,25
Generación de informes y actualización del inventario	- No propone mejoras valorables en este apartado.	0,00
Medios Personales.	- Se hace referencia al personal de empresa a disposición del servicio identificando servicios con personal especializado de la estructura de empresa disponible para asesoramiento.	0,25
Gestión del personal y coordinación.	- No propone mejoras valorables en este apartado.	0,00
Tareas administrativas.	- 1 Administrativo	0,50
Otros.	- No propone mejoras valorables en este apartado.	0,00
TOTAL 3.1:		1,40

3.2.- Otros conceptos generales del servicio. Suministro de plantas y reposiciones anuales.		
CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Suministro de plantas anual. Tipo, especie y número de plantas a incorporar a los jardines. Programa de reposición anual. Personal.	- Dan un extenso listado general de especies sin justificación alguna	0,00
TOTAL 3.2:		0,00
Orden: 11	Forestaria, S.L. (B41639204)	
1.- Operaciones básicas de mantenimiento.		
CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Limpieza de residuos y restos vegetales.	- Limpieza diaria, con una inspección semanal de todas las zonas verdes objeto de limpieza. - Según necesidades.	1,28
Eliminación de malas hierbas. Escardas.	- Orden de elección de métodos para escardas: Métodos tradicionales, desherbado ecológico por rayos infrarrojos y por último, utilizarán el desherbado químico. Para el nivel 2, aumenta la frecuencia de las labores	0,80
Afinado de superficies. Rastrillado.	- No propone mejoras valorables en este apartado.	0,00
Poda de palmeras y arbustos de bajo porte.	- Aumenta la frecuencia de las labores	1,60
Poda de palmeras y árboles en altura.	- No propone mejoras valorables en este apartado.	0,00
Tratamiento de plagas y enfermedades.	- Lucha integral de plagas. - Presenta relación de las enfermedades y plagas más comunes de la palmera canaria.	1,92
Abonados, enmiendas y aporte de áridos.	- No propone mejoras valorables en este apartado.	0,00
Recogida y gestión de residuos.	- No propone mejoras valorables en este apartado.	0,00
Red de senderos.	- El mantenimiento de la red de senderos se realizará al menos dos veces al mes para el nivel 1 y 2, y una vez al mes para el nivel 3. - Al menos dos veces al año se realizará la escarda. - Recebado y mantenimiento, al menos una vez al año.	1,44
Personal.	- Equipo de limpieza , entrecavado y eliminación de residuos: <ul style="list-style-type: none"> • Nivel 1: Equipo formado por: 1 oficial jardinero. 2 jardineros y 3 auxiliares jardineros. • Nivel 2: 2 equipos formados por. 1 oficial jardinero, 2 jardineros y 3 auxiliares jardineros cada uno de los equipos. • Nivel 3: Equipo formado por : 1 oficial jardinero, 1 jardinero y 1 auxiliar jardinero más 9 peones jardineros. - Equipos de siega y desbroce: <ul style="list-style-type: none"> • Nivel 1: Equipo formado por 1 oficial jardinero, 2 jardineros y 1 auxiliar jardineros. • Nivel 2 y 3 Equipo formado por 1 oficial jardinero, 2 jardineros y 1 auxiliar jardineros. - Equipo de poda: <ul style="list-style-type: none"> • Niveles 1, 2 y 3: Formado por 2 auxiliares jardineros, 1 jardinero y 2 auxiliares jardineros. - Equipo de plantaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Niveles 1,2 y 3: Formado por 1 oficial jardinero, 2 jardineros y 3 auxiliares jardineros. - Equipo de riego: <ul style="list-style-type: none"> • Niveles 1, 2 y 3: Formado por 2 oficial jardinero, 1 jardineros y 1 	0,64

	<p>auxiliares jardineros.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipo de tratamientos fitosanitarios: <ul style="list-style-type: none"> • Niveles 1, 2 y 3: 1 oficial jardinero, 2 jardineros y 3 auxiliares jardineros. 	
Vehículos.	<ul style="list-style-type: none"> - 2 furgonetas tipo Citroen Berlingo 2 + 3 plazas - 1 todoterreno 4x4 Toyota pick-up 5 plazas. - 1 furgón Iveco Daily 3 plazas. - 1 camión pulverizador Iveco chasis y cabina 3 plazas. - 1 Camión carrillero Iveco Trakker . 	0,96
Maquinaria.	<ul style="list-style-type: none"> - 1 tractor agrícola tipo new holland TM 120 de 35 CV, dotado de brazo hidráulico con cabezal de corte a 3 caras, desmalezadora y astilladora - recogedora- desmenuazadora. - 1 Motoazada Honda FF300. - 1 Aspiradora KOMATSU WV160 - 1 carro pulverizador fitosa sobre remolque, capacidad 800 l - 1 Carretilla pulverizadora Fitosa, capacidad 100 l - 1 equipo bicicleta de trepa de alta seguridad 	0,96
Otros.	<ul style="list-style-type: none"> - Instalaciones en la parcela municipal cedida 	0,48
TOTAL 1:		10,80
<u>2.- Programa de mantenimiento de la red de riego.</u>		
CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Mantenimiento preventivo.	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de automatización tal y como está previsto, detalla la frecuencia de las actuaciones preventivas. 	1,80
Mantenimiento correctivo.	<ul style="list-style-type: none"> - Presenta un plan y frecuencias. 	1,00
Automatización de la red	<ul style="list-style-type: none"> - No propone mejoras valorables en este apartado. 	0,00
Personal.	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de riego. 2 oficial jardinero, 1 jardineros y 1 auxiliares jardineros. 	1,00
Vehículos.	<ul style="list-style-type: none"> - No propone mejoras valorables en este apartado. 	0,00
Maquinaria.	<ul style="list-style-type: none"> - No propone mejoras valorables en este apartado. 	0,00
TOTAL 2:		3,80
<u>3.1.- Otros conceptos generales del servicio. Coordinación y dirección del servicio.</u>		
CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Programación de las actividades.	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación informática de Gestión del Plan de Mantenimiento 	0,35
Seguimiento y control de los trabajos de mantenimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Partes de trabajo diario 	0,20
Generación de informes y actualización del inventario	<ul style="list-style-type: none"> - No propone mejoras valorables en este apartado. 	0,00
Medios Personales.	<ul style="list-style-type: none"> - Además del Ingeniero técnico, incorpora: <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de producción: Ingeniero de montes con una dedicación del 100% • Jefe de prevención calidad y medioambiente, Técnico superior de prevención de riesgos laborales: Ingeniero técnico forestal con una dedicación del 50% - Jefe de administración: Licenciado en administración y gestión de empresas con una dedicación del 50%. - Se hace referencia al personal de empresa a disposición del servicio, identificando servicios con personal especializado de la estructura de empresa disponible para asesoramiento. 	0,45

Gestión del personal y coordinación.	- No propone mejoras valorables en este apartado.	0,00
Tareas administrativas.	- Jefe de administración al 50 %.	0,50
Otros.	- Horario: Lunes a viernes de 07.30 a 15.00h - Servicio de intervención inmediata para atender las posibles urgencias que ocurran fuera de la jornada normal de trabajo, incluyendo los fines de semana	0,20
TOTAL 3.1:		1,70
3.2.- Otros conceptos generales del servicio. Suministro de plantas y reposiciones anuales.		
CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Suministro de plantas anual. Tipo, especie y número de plantas a incorporar a los jardines. Programa de reposición anual. Personal.	- Declara haber realizado un estudio de la cantidad de plantas necesarias anualmente con el siguiente resultado: <ul style="list-style-type: none"> • Planta de flor: 48.000 unidades. • Planta arbustiva tipo 1 de 20 - 40 cm de altura en contenedor:: 12.000 Uds. • Planta arbustiva tipo 2 de 40 - 60 cm de altura en contenedor: 3.600 Uds. • Árbol tipo 1, altura 60 - 80 cm, en contenedor tronco de palmera 25 cm.:480 unidades. • Árbol tipo 2, altura de estípite de 150 cm, en contenedor: 480 unidades • Árbol tipo 3, altura mayor de 2.5 metros en maceta: 240 unidades. - Equipo específico para plantaciones para actuar en los 3 niveles.	1,00
TOTAL 3.2:		1,00
Orden: 12	Acciona Medio Ambiente, S.A.U. (A46609541)	
1.- Operaciones básicas de mantenimiento.		
CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Limpieza de residuos y restos vegetales.	- Lo describe según necesidades y ligado a las tareas de mantenimiento tanto de palmeras como de árboles. Diario según necesidades Horario: - Temporada baja: mañana de lunes a viernes de 07.00 a 15.00h y fines de semana y festivos de 07.00 a 13.00h - Temporada alta: mañana de 07.00 a 15.00h, tardes de 15.00 a 18.00h y fines de semana de 9.00 a 13.00h	1,28
Eliminación de malas hierbas. Escardas.	- Nivel 1 quincenal - Nivel 2 y 3: mensual.	0,64
Afinado de superficies. Rastrillado.	- No propone mejoras valorables..	0,00
Poda de palmeras y arbustos de bajo porte.	- Palmeras: - Nivel 1: < 3 metros: 3 veces al año con revisiones bimensuales. - 3 - 5 metros. 3 veces al año con revisiones bimensuales - > 6 metros: Anual con revisiones bimensuales - Nivel 2:y 3: < 3 metros: 3 veces al año con revisiones bimensuales. - 3 5 metros. 3 veces al año con revisiones bimensuales - > 6 metros: Anual	2,40
Poda de palmeras y árboles en altura.	- Nivel 1: > 6 metros: Anual con revisiones bimensuales - Nivel 2:y 3: > 6 metros: Anual	1,28
Tratamiento de plagas y enfermedades.	- Presenta programa de sanidad vegetal y plagas en palmeras. - Establece tratamiento y época de aplicación por especie y plaga, 2 veces año y según necesidades detectadas (preferentemente, lucha biológica)	1,92
Abonados, enmiendas y aporte de áridos.	- 1 vez al año. Tanto para el abonado orgánico como para el inorgánico.	0,48

Recogida y gestión de residuos.	<ul style="list-style-type: none"> - Biotrituradoras en el origen, con posibilidades tanto de reutilizar utilizando las instalaciones en parcela municipal, y el resto o afectadas por plagas a Zonzamas 	1,28
Red de senderos.	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza semanal. Incluye la limpieza de una franja de 20 m. fuera del sendero. - Escarda mensual - Recebado de la capa de rodadura. (rulo y rastrillo para extender el material) - Reparaciones de escorrentía, cárcavas, arrastres, hoyo, blandones y baches, revisión quincenal y reparación inmediata - Limpieza mensual de las señales. - Inspección y revisión cada quince días. 	1,60
Personal.	<ul style="list-style-type: none"> - Incluye 3 operarios durante 4 meses. 	0,48
Vehículos.	<ul style="list-style-type: none"> - 1 Camión nissan cabstar con plataforma elevación 14 m. y cesta. - 1 barredora Dulevo 200 Quattro. - 2 Camiones nissan cabstar MMA: 3.500Kg cabina simple, con gancho para remolque y caja basculante. - 1 Camión nissan cabstar MMA:3.500Kg cabina simple, con gancho multilift portacontenedores - 3 furgonetas ligeras Renault Kangoo, 5 plazas y gancho para remolque. - 1 Piaggio Porter 1.3 16V tipper largo extra GNC, con caja basculante. - 1 turismo tipo Twingo. 	1,60
Maquinaria.	<ul style="list-style-type: none"> - 2 Biotrituradoras Honda 750 KAS. Diámetro de corte 140 mm. Rendimiento 17 m³/h y remolque sobre ruedas. - Cuba para riego 6.000 l. remolque y hasta 4 salidas. - Remolque furgoneta PMA 750 Kg. Freno de inercia y basculante por inercia. - 1 Hidrolimpiadora de agua fría de 160 Bar. - 1 cuba de tratamiento con motor Honda GX 160 y depósito de 400 l sobre remolque - 1 cuba de tratamiento con motor Honda GX 100 y depósito de 200l 	1,12
Otros.	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de tocones según necesidades - Propone una instalación de 500 m² en Avenida de los Corales. - Instalaciones en parcela cedida por el Ayuntamiento. 	0,80

TOTAL 1: 14,88

2.- Programa de mantenimiento de la red de riego.

CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Mantenimiento preventivo.	<ul style="list-style-type: none"> - Inventario global en los seis primeros meses de contrato con actualización mensual. - Riego automatizado en horario de tarde noche. - Riegos con mangueras; de dos a tres riegos mensuales. - Control del gasto mediante contadores por sectores. 	2,20
Mantenimiento correctivo.	<ul style="list-style-type: none"> - Conservación de todos los elementos de riego, reparando inmediatamente cualquier avería o rotura del mismo. - Modificar a lo largo del contrato el sistema de riego lineal a aros. 	1,50
Automatización de la red.	<ul style="list-style-type: none"> - No propone mejoras valorables. 	0,00
Personal.	<ul style="list-style-type: none"> - 1 jefe de equipo y 1 operario jardinero. 	2,00
Vehículos.	<ul style="list-style-type: none"> - Furgoneta de carga para las tareas de gestión de riego. 	1,80
Maquinaria.	<ul style="list-style-type: none"> - No propone mejoras valorables. 	0,00

Otros.	<ul style="list-style-type: none"> - Muestreo y control de agua de riego mensual en tres puntos. - Análisis de tierras semestral para cinco zonas. 	0,60
TOTAL 2:		8,10
3.1.- Otros conceptos generales del servicio. Coordinación y dirección del servicio.		
CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Programación de las actividades.	<ul style="list-style-type: none"> - Se crearán "Equipos Itinerantes" que recorrerán todo el ámbito del servicio y "Equipos de Trabajo" asignados a una zona concreta para la realización de las labores básicas de mantenimiento. <p><u>Equipos Itinerantes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Podas: Poda y mantenimiento de arbolado y palmeras (incluso en altura). Aplicación de tratamientos fitosanitarios. (1 jefe + 3 operarios) • Recogidas y Mant. de senderos: Recogida y traslado a vertedero de residuos procedentes de la limpieza de las zonas verdes y restos vegetales de las labores de mantenimiento. (1 jefe + 2 operarios) • Riego: Supervisión, mantenimiento y reparación de la red de riego. (1 jefe + 1 operario) • Taller (No a jornada completa): Mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria. • Equipo complementario: Se aporta como mejora al servicio, • Equipo domingos y festivos: repaso de trabajos y limpieza. (2 operarios). • Equipo festividades especiales. • Retén de emergencias: 24 horas/365 días (personal según emergencia) <p><u>Equipos Fijos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo jardinería Costa Teguisse: (1 jefe de sector + 5 operarios) • Equipo jardinería Villa de Teguisse-Tahíche: (1 jefe de sector + 1 operario) • Equipo jardinería ZV Especial Nivel 1: (2 operarios) • A cada zona de trabajo se asignarán equipos fijos de trabajo que se responsabilizarán de las labores básicas de mantenimiento de la zona asignada. <p><u>Equipos Temporales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo 1 jardinería zonas alto requerimiento: (1 jefe + 4 operarios) 4 meses/año. • Equipo 2 jardinería zonas bajo requerimiento: (1 jefe + 3 operarios) 4 meses/año. • Equipo 3 Refuerzo (4 operarios) 3 meses/año. Se aporta como mejora al servicio, compuesto por cuatro operarios durante tres meses al año. Reforzará puntualmente los equipos fijos. <ul style="list-style-type: none"> - La jornada laboral será de lunes a sábado tanto para los equipos fijos de sector como para los equipos itinerantes y temporales. 	0,90
Seguimiento y control de los trabajos de mantenimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión informatizada del servicio. Programa INGRID. 	0,25
Generación de informes y actualización del inventario	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión informatizada del servicio. Programa INGRID - Informes diarios, semanales, mensuales y anuales. - Actualización semestral del inventario de los diferentes elementos que conforman las zonas verde objeto del contrato. 	0,60
Medios Personales.	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección y Técnicos: Responsable de empresa, Jefe del Servicio y el Encargado General (3 técnicos) - Se hace referencia al personal de empresa a disposición del servicio, identificando servicios con personal especializado de la estructura de empresa disponible para asesoramiento. 	0,40

Gestión del personal y coordinación.	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión informatizada del servicio. Programa INGRID. - Telefonía móvil: técnico, encargado general y conductores de vehículos del servicio en general. - Contestador automático recogida de llamadas fuera del horario de servicio. - Teléfono de urgencia atendido 24 horas del día, todos los días del año. - Fax, correo electrónico e internet. - FTP: comienzo con 10 GB, posibilidad de incremento según necesidades - PDA: El técnico del servicio contará con PDA para la toma y transmisión de datos. - Libro de órdenes 	0,75
Tareas administrativas.	<ul style="list-style-type: none"> - Para el desarrollo de las tareas administrativas se contará con un ayudante Técnico de Gestión (personal de empresa). - Técnico, encargado general y conductores de vehículos del servicio en general, tendrá telefonía móvil. 	1,00
Otros.	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de formación 	0,20
TOTAL 3.1:		4,10

3.2.- Otros conceptos generales del servicio. Suministro de plantas y reposiciones anuales.

CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Suministro de plantas anual. Tipo, especie y número de plantas a incorporar a los jardines. Programa de reposición anual. Personal.	<ul style="list-style-type: none"> - Presenta un listado de especies y plantas haciendo una propuesta concreta de las ubicaciones en el nivel 1 sobre las que va a actuar, pero sin especificar las unidades 	1,50
TOTAL 3.2:		1,50

Orden: 13	Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A. (A82741067)
------------------	--

1.- Operaciones básicas de mantenimiento.

CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Limpieza de residuos y restos vegetales.	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel 1: Diario. - Nivel 2: Quincenal - Nivel 3: Mensual 	0,96
Eliminación de malas hierbas. Escardas.	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel 1: Mensual. - Nivel 2: bimensual - Nivel: 3: Semestral - Se utilizarán escardadores eléctricos y deshidratadores de malas hierbas 	0,64
Afinado de superficies. Rastrillado.	<ul style="list-style-type: none"> - . Frecuencias según Pliegos 	0,00
Poda de palmeras y arbustos de bajo porte.	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel 1 ,2 y 3: <ul style="list-style-type: none"> • Poda limpieza palmeras < 3 metros: semestral. • Poda mantenimiento árboles < 3 metros: semestral • El porte bajo, así como la ubicación y alineaciones junto a aceras peatonales y vías rodadas, trae consigo diversos problemas, que obliga a la atención constante - Nivel 1: Poda ornamental <ul style="list-style-type: none"> • Poda de recorte y pinzamiento de arbustos: Anual • Poda de mantenimiento de arbustos: Anual • Poda de trepadoras: 3 veces al año - Nivel 2 y 3: Poda ornamental <ul style="list-style-type: none"> • Poda de recorte y pinzamiento de arbustos: Anual • Poda de mantenimiento de arbustos: Anual 	1,92

	<ul style="list-style-type: none"> • Poda de trepadoras: Anual 	
Poda de palmeras y árboles en altura.	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel 1 ,2 y 3: • Poda limpieza palmeras 3 - 6: semestral • Poda limpieza palmeras > 6 metros: anual. • Poda mantenimiento árboles 3 - 6 metros: Anual 	1,28
Tratamiento de plagas y enfermedades.	<ul style="list-style-type: none"> - Proponen técnicas fitosanitarias de bajo o nulo impacto al ciudadano, y en caso necesario pulverización convencional en horario nocturno - Máquina de endoterapia y lanza de pértiga para tratamientos desde el nivel del suelo. - Presenta planning por especie, patógeno, producto, dosis y época de tratamiento: de abril a octubre. 	1,92
Abonados, enmiendas y aporte de áridos.	<ul style="list-style-type: none"> - No propone mejoras 	0,00
Recogida y gestión de residuos.	<ul style="list-style-type: none"> - La retirada y transporte se realizará por operario con vehículo brigada con dedicación exclusiva a esta labor, en un horario más amplio que los equipos de poda con el fin de garantizar la retirada diaria. 	1,44
Red de senderos.	<ul style="list-style-type: none"> - Recebado y arreglo de cárcavas y hendiduras: Anual - Limpieza manual: Nivel 1: Mensual. Nivel 2:/ Bimensual - Emplean el uso de rodillo alisador y cuba con motobomba y manguera 	1,28
Personal.	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de refuerzo, tareas imprevistas y refuerzo nivel 1, desarrollará su trabajo parcialmente en turno de tarde durante los meses de julio y agosto 	0,16
Vehículos.	<ul style="list-style-type: none"> - Todos los vehículos son de nueva adquisición en renting, y de uso exclusivo para este servicio, excepto el vehículo cisterna. - 1 nissan cabstar 35.14. - 1 renault kangoo - 3 Nissan NV 200 (2 plazas) - 2 Nissan Nv (5 plazas) - 1 furgón Nissan Nv 200 (7plazas) - 2 triciclos eléctricos con carrito - Plataforma elevadora 16 m - Vehículo brigada 3.5 t con cesta, Movex P120TLH, chasis nissan cabstar 35.15 - Vehículo cisterna 8000l Iveco 15 tn. 	1,92
Maquinaria.	<ul style="list-style-type: none"> - Deshidratador greenstean de hierbas. - Escardador eléctrico - Cultivador eléctrico pellenc cultivion - Lanza de tratamiento IONIC Swift - 80 - 1 Motoazada tipo Honda FG 201 o similar - 2 cuba de tratamiento tipo Honda GPH 140 con depósito de 120 litros. - Cuba de tratamiento fitosanitario tipo Gaysa 1000 - Rodillo liso. - Máquina de endoterapia Arbosystem 	1,12
Otros.	<ul style="list-style-type: none"> - Instalaciones en la parcela municipal cedida - Retén de emergencias 24 horas al día, 365 días al año, con recursos humanos y materiales idóneos según el tipo y magnitud de la incidencia. 	0,80
TOTAL 1:		13,44
2.- Programa de mantenimiento de la red de riego.		
CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Mantenimiento preventivo.	<ul style="list-style-type: none"> - Trimestral: limpieza y sustitución si procede de filtros, tubería de riego, electroválvulas, grupo de bombeo y zonas de goteo. 	2,00

Mantenimiento correctivo.	- Reparaciones, inmediato, inferior a 24 horas	1,20
Automatización de la red	- Programación anual diferente para los meses del año, adaptando la frecuencia al cálculo de la ETP y a la necesidad hídrica. - Si son adjudicatarios, propone poner en marcha plan de mejora y automatización de la red de riego: 346 programadores, de los que 271 serán de 1 estación, 72 programadores de 2 estaciones y 2 programadores de 2 estaciones - Hasta la óptima adecuación de la red de riego el vehículo cisterna disponible para el riego de las zonas verdes	3,00
Personal.	- 1 jardinero - 1 peón jardinero (4meses / año) - Fuera del horario laboral el encargado organizará los equipos para la atención de las incidencias	1,60
Vehículos.	- Furgoneta taller - Vehículo cisterna de 8.000 litros - Cuba de 1.000litros	2,00
Maquinaria.	- Cada equipo de trabajo de mantenimiento de las zonas verdes contará con una consola de riego, habiendo sido formados previamente, pudiendo resolver pequeñas incidencias	0,80
Otros.	- Riego nocturno, en coordinación con los periodos de demanda de hoteles y campo de golf. - Presenta inventario de las arquetas y tipos de válvulas instaladas - Disponibilidad del departamento técnico de Cespa para colaborar en el proyecto de enganche de la red actual a los nuevos 5 puntos de conexión.	0,50

TOTAL 2: 11,10

3.1.- Otros conceptos generales del servicio. Coordinación y dirección del servicio.

CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Programación de las actividades.	- Horario de lunes a viernes de 07.00 a 14.45h. - Equipo de recogida de residuos de 08.00 a 15.45h, así garantizan dejar las zonas libres de residuos. - Sectorización: 3 sectores en costa Tegui • Equipo C1: 2 jardineros + 1 auxiliar. • Equipo C2: 1 jardinero + 4 auxiliar jardinero • Equipo C3: 1 jardinero + 1 auxiliar jardinero + 6 peones de junio a septiembre - Equipo VT (Villa de Tegui y Tahiche).1 jardinero + 3 peones jardineros de junio a septiembre. - Equipo Poda 1: 1 oficial jardinero + 1 auxiliar jardinero - Equipo Poda 2: 1 oficial jardinero + 1 auxiliar jardinero - Equipo de Refuerzo: 2 auxiliares jardinero - Equipo Mantenimiento Red de Riego: 1 jardinero. - Equipo Recogida de Restos: 1 jardinero. - La dirección técnica de Cespa mantendrá reuniones periódicas con los servicios técnicos municipales	0,90
Seguimiento y control de los trabajos de mantenimiento.	- El jefe de servicio tendrá teléfono móvil y Tablet. - Los vehículos GPS. - A través de criterios objetivos de control de la calidad.	0,40
Generación de informes y actualización del inventario	- INGRID. - Plataforma IMMS, gestiona las incidencias detectadas a tiempo real, optimizando recursos y reduciendo los tiempos de reacción.	0,75
Medios Personales.	- El personal técnico estará apoyado en su gestión, en todo momento que se requiera, por los Servicios Centrales de Cespa	0,30

Gestión del personal y coordinación.	<ul style="list-style-type: none"> - Todos los equipos de trabajo dispondrá de terminales móviles con cámara, para transmitir dato de posibles incidencias, posterior registro y planificación mediante el sistema informático propuesto 	0,50
Tareas administrativas.	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispondrá de un administrativo para las correctas gestiones de administración perteneciente a la estructura de la empresa 	0,60
Otros.	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de recogida de incidencias, teléfono 24 horas - Servicio de guardia o retén compuesto por encargado un oficial un jardinero y un auxiliar, a disposición toda la flota de vehículos y maquinaria.. - Campañas escolares en 6 centros al año. Suministro de hasta 10 compostadores combox en el primer año para los colegios participantes, acompañado de actividades para conocer el funcionamiento y el uso del compost generado. - Campañas publicitarias, al inicio de la campaña de poda, y anualmente, editará y distribuirá trípticos informativos sobre la actuación de poda - Plan de mantenimiento específico de maquinaria y vehículos - En caso de resultar adjudicataria, elaborará una evaluación de riesgos laborales específica para el servicio de jardinería de Teguiuse. - Plan de prevención de riesgos laborales 	0,40
TOTAL 3.1:		3,85

3.2.- Otros conceptos generales del servicio. Suministro de plantas y reposiciones anuales.

CONCEPTO	MEJORAS	PUNTOS
Suministro de plantas anual. Tipo, especie y número de plantas a incorporar a los jardines. Programa de reposición anual.	<ul style="list-style-type: none"> - Proporcionará por año a lo largo del contrato, el suministro de las siguientes plantas: - Poinsetias en otoño invierno, a finales de octubre. - 36 unidades en 430 m² en la villa de Teguiuse. - 36 unidades en 430 m² en Costa Teguiuse. - Margarita de costa, Moqueguirre hediondo e hibisco primavera verano. A principio de abril 36 unidades en 430 m² en la Villa de Teguiuse. - Pincho, tarajales y uvilla de mar. - 36 unidades en 430 m² en Costa Teguiuse - 2 plantaciones anuales: - Otoño- y invierno y primavera verano. 	2,00
TOTAL 3.2:		2,00

La puntuación total para la memoria técnica del servicio propuesto por el licitador, una vez sumados los parámetros anteriores, quedaría distribuida de la siguiente manera:

ORDEN	EMPRESA	1	2	3.1	3.2	TOTAL
1	Urbaser S.A. (A79524054)	14,56	11,70	4,10	4,00	34,36
2	Garden Care S.L. (B35428770)	7,68	2,50	0,80	1,75	12,73
3	Talher S.A. (A08602815)	11,20	9,80	3,30	2,00	26,30
4	Gespocan Gestión de Podas y Servicios Medioambientales (B35686401)	2,08	1,50	0,00	1,00	4,58
5	Interjardín S.L. (B38604732)	12,00	9,10	3,30	3,00	27,40
6	Ayagaures Medioambiente S.L. (B35276997)	12,00	7,40	3,40	2,00	24,80
7	Fomento de Construcciones y Contratos S.A. (A38037224)	11,36	5,10	3,10	3,30	22,86
8	U.T.E. Garden IKA S.L. (B38709614) y Gestyona Recursos y Proyectos S.L. (B84650761)	10,72	7,60	3,00	3,00	24,32
9	Zona Verde GC S.L.U. (B38346896)	9,28	5,60	3,10	1,50	19,48
10	U.T.E. Brócoli S.L. (B29778651) y Cía Valenciana para la Integración y el Desarrollo S.L. (B96887864)	5,44	3,60	1,40	0,00	10,44
11	Forestaria S.L. (B41639204)	10,80	3,80	1,70	1,00	17,30
12	Acciona Medio Ambiente S.A.U. (A46609541)	14,88	8,10	4,10	1,50	28,58
13	Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A. (A82741067)	13,44	11,10	3,85	2,00	30,29

Lo que tengo a bien informar y proponer a la Mesa de Contratación, quien no obstante adoptará los acuerdos que estime oportunos. En Tegui, a 15 de junio de 2.016. **José Francisco Betancort Cejudo:** Ingeniero Municipal.

3°.- A adoptar los siguientes acuerdos, ante los trámites llevados a cabo en el desarrollo del procedimiento, ante el contenido de las actas de las sesiones anteriores de la Mesa de Contratación y, ante los informes técnicos emitidos al efecto, tanto a requerimiento de la Mesa como a iniciativa de los técnicos municipales correspondientes: **a.- Reconocer** que las características generales y técnicas de las propuestas de los siguientes licitadores, en cuanto a la documentación contenida en los sobres n° 2 relativa al criterio n° 2 "servicio propuesto por los licitadores", cumplen con los requisitos exigidos y establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la contratación:

b.- Asignar las siguientes valoraciones a las también siguientes ofertas de las entidades licitadoras que permanecen en el procedimiento, por el criterio de adjudicación n° 2 "servicio propuesto por los licitadores"; motivando dicha asignación con lo expuesto en el informe emitido al efecto por la Oficina Técnica Municipal, de referencia en el Registro Interior de Informes 3.371/2016, de 16 de junio, cuyo contenido asume la Mesa de Contratación por acuerdo unánime de sus miembros y, que se transcribe íntegramente en el punto 2° del Apartado 3° del Resultando cuarto de la presente Resolución:

Orden: 1	Urbaser S.A. (A79524054)				
Criterio n° 2.-	Servicio propuesto por los licitadores:	1.- Operaciones básicas de mantenimiento:		14,560 puntos	
		2.- Gestión de la red de riego:		11,700 puntos	
		3.- Otros conceptos generales del servicio:	a) Funciones de coordinación y dirección del servicio:	4,100	8,100 puntos
			b) Suministro de plantas anuales:	4,000	
		Puntuación total criterio n° 2:			

Orden: 2	Garden Care S.L. (B35428770)				
Criterio n° 2.-	Servicio propuesto por los licitadores:	1.- Operaciones básicas de mantenimiento:		7,680 puntos	
		2.- Gestión de la red de riego:		2,500 puntos	
		3.- Otros conceptos generales del servicio:	a) Funciones de coordinación y dirección del servicio:	0,800	2,550 puntos
			b) Suministro de plantas anuales:	1,750	
		Puntuación total criterio n° 2:			

Orden 3:	Talher S.A. (A08602815)				
Criterio n° 2.-	Servicio propuesto por los licitadores:	1.- Operaciones básicas de mantenimiento:		11,200 puntos	
		2.- Gestión de la red de riego:		9,800 puntos	
		3.- Otros conceptos generales del servicio:	a) Funciones de coordinación y dirección del servicio:	3,300	5,300 puntos
			b) Suministro de plantas anuales:	2,000	
		Puntuación total criterio n° 2:			

Orden 4:	Gespopcan Gestión de Podas y Servicios Medioambientales (B35686401)			
Criterio n° 2.-	Servicio propuesto por los licitadores:	1.- Operaciones básicas de mantenimiento:		2,080 puntos
		2.- Gestión de la red de riego:		1,500 puntos

		3.- Otros conceptos generales del servicio:	a) Funciones de coordinación y dirección del servicio:	0,000	1,000 puntos
			b) Suministro de plantas anuales:	1,000	
Puntuación total criterio n° 2:					4,580 puntos

Orden 5:	Interjardín S.L. (B38604732)					
Criterio n° 2.-	Servicio propuesto por los licitadores:	1.- Operaciones básicas de mantenimiento:			12,000 puntos	
		2.- Gestión de la red de riego:			9,100 puntos	
		3.- Otros conceptos generales del servicio:	a) Funciones de coordinación y dirección del servicio:		3,300	6,300 puntos
			b) Suministro de plantas anuales:		3,000	
		Puntuación total criterio n° 2:				

Orden 6:	Ayagaures Medioambiente S.L. (B35276997)					
Criterio n° 2.-	Servicio propuesto por los licitadores:	1.- Operaciones básicas de mantenimiento:			12,000 puntos	
		2.- Gestión de la red de riego:			7,400 puntos	
		3.- Otros conceptos generales del servicio:	a) Funciones de coordinación y dirección del servicio:		3,400	5,400 puntos
			b) Suministro de plantas anuales:		2,000	
		Puntuación total criterio n° 2:				

Orden 7:	Fomento de Construcciones y Contratos S.A. (A38037224)					
Criterio n° 2.-	Servicio propuesto por los licitadores:	1.- Operaciones básicas de mantenimiento:			11,360 puntos	
		2.- Gestión de la red de riego:			5,100 puntos	
		3.- Otros conceptos generales del servicio:	a) Funciones de coordinación y dirección del servicio:		3,100	6,400 puntos
			b) Suministro de plantas anuales:		3,300	
		Puntuación total criterio n° 2:				

Orden 8:	U.T.E. Garden IKA S.L. (B38709614) y Gestyona Recursos y Proyectos S.L. (B84650761)					
Criterio n° 2.-	Servicio propuesto por los licitadores:	1.- Operaciones básicas de mantenimiento:			10,720 puntos	
		2.- Gestión de la red de riego:			7,600 puntos	
		3.- Otros conceptos generales del servicio:	a) Funciones de coordinación y dirección del servicio:		3,000	6,000 puntos
			b) Suministro de plantas anuales:		3,000	
		Puntuación total criterio n° 2:				

Orden 9:	Zona Verde GC S.L.U. (B38346896)				
-----------------	----------------------------------	--	--	--	--

Criterio nº 2.-	Servicio propuesto por los licitadores:	<u>1.- Operaciones básicas de mantenimiento:</u>			9,280 puntos
		<u>2.- Gestión de la red de riego:</u>			5,600 puntos
		<u>3.- Otros conceptos generales del servicio:</u>	a) Funciones de coordinación y dirección del servicio:	3,100	4,600 puntos
			b) Suministro de plantas anuales:	1,500	
		Puntuación total criterio nº 2:			

Orden 10:	U.T.E. Brócoli S.L. (B29778651) y Cía Valenciana para la Integración y el Desarrollo S.L. (B96887864)				
Criterio nº 2.-	Servicio propuesto por los licitadores:	<u>1.- Operaciones básicas de mantenimiento:</u>			5,440 puntos
		<u>2.- Gestión de la red de riego:</u>			3,600 puntos
		<u>3.- Otros conceptos generales del servicio:</u>	a) Funciones de coordinación y dirección del servicio:	1,400	1,400 puntos
			b) Suministro de plantas anuales:	0,000	
		Puntuación total criterio nº 2:			

Orden 11:	Forestaria S.L. (B41639204)				
Criterio nº 2.-	Servicio propuesto por los licitadores:	<u>1.- Operaciones básicas de mantenimiento:</u>			10,800 puntos
		<u>2.- Gestión de la red de riego:</u>			3,800 puntos
		<u>3.- Otros conceptos generales del servicio:</u>	a) Funciones de coordinación y dirección del servicio:	1,700	2,700 puntos
			b) Suministro de plantas anuales:	1,000	
		Puntuación total criterio nº 2:			

Orden 12:	Acciona Medio Ambiente S.A.U. (A46609541)				
Criterio nº 2.-	Servicio propuesto por los licitadores:	<u>1.- Operaciones básicas de mantenimiento:</u>			14,880 puntos
		<u>2.- Gestión de la red de riego:</u>			8,100 puntos
		<u>3.- Otros conceptos generales del servicio:</u>	a) Funciones de coordinación y dirección del servicio:	4,100	5,600 puntos
			b) Suministro de plantas anuales:	1,500	
		Puntuación total criterio nº 2:			

Orden 13:	Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A. (A82741067)				
Criterio nº 2.-	Servicio propuesto por los licitadores:	<u>1.- Operaciones básicas de mantenimiento:</u>			13,440 puntos
		<u>2.- Gestión de la red de riego:</u>			11,100 puntos
		<u>3.- Otros conceptos generales del servicio:</u>	a) Funciones de coordinación y dirección del servicio:	3,850	5,850 puntos
			b) Suministro de plantas anuales:	2,000	
		Puntuación total criterio nº 2:			

4º.- A la apertura de los sobres número nº tres (3) (criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes), de las proposiciones correspondientes a las entidades Urbaser S.A. (A79524054), Garden Care S.L. (B35428770), Talher S.A. (A08602815), Gespocan Gestión de Podas y Servicios Medioambientales (B35686401), Interjardín S.L. (B38604732), Ayagaures Medioambiente S.L. (B35276997), Fomento de Construcciones y Contratos S.A. (A38037224), U.T.E. Garden IKA S.L. (B38709614) y Gestyona Recursos y Proyectos S.L. (B84650761), Zona Verde GC S.L.U. (B38346896), U.T.E. Brócoli S.L. (B29778651) y Cía Valenciana para la Integración y el Desarrollo S.L. (B96887864), Forestaria S.L. (B41639204), Acciona Medio Ambiente S.A.U. (A46609541) y Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A. (A82741067), resultando el siguiente contenido de las ofertas en lo relativo al criterio de adjudicación de la licitación señalados como nº 1 “oferta económica: importes de la cuota de cada anualidad del contrato”:

Orden: 1	Urbaser S.A. (A79524054)	
Criterio nº 1.-	Oferta económica: importes de la cuota de cada anualidad del contrato:	824.039,76 €
Orden: 2	Garden Care S.L. (B35428770)	
Criterio nº 1.-	Oferta económica: importes de la cuota de cada anualidad del contrato:	908.110,52 €
Orden 3:	Talher S.A. (A08602815)	
Criterio nº 1.-	Oferta económica: importes de la cuota de cada anualidad del contrato:	797.667,32 €
Orden 4:	Gespocan Gestión de Podas y Servicios Medioambientales (B35686401)	
Criterio nº 1.-	Oferta económica: importes de la cuota de cada anualidad del contrato:	900.757,02 €
Orden 5:	Interjardín S.L. (B38604732)	
Criterio nº 1.-	Oferta económica: importes de la cuota de cada anualidad del contrato:	826.207,12 €
Orden 6:	Ayagaures Medioambiente S.L. (B35276997)	
Criterio nº 1.-	Oferta económica: importes de la cuota de cada anualidad del contrato:	787.644,52 €
Orden 7:	Fomento de Construcciones y Contratos S.A. (A38037224)	
Criterio nº 1.-	Oferta económica: importes de la cuota de cada anualidad del contrato:	865.372,68 €
Orden 8:	U.T.E. Garden IKA S.L. (B38709614) y Gestyona Recursos y Proyectos S.L. (B84650761)	
Criterio nº 1.-	Oferta económica: importes de la cuota de cada anualidad del contrato:	803.302,15 €
Orden 9:	Zona Verde GC S.L.U. (B38346896)	
Criterio nº 1.-	Oferta económica: importes de la cuota de cada anualidad del contrato:	907.136,59 €
Orden 10:	U.T.E. Brócoli S.L. (B29778651) y Cía Valenciana para la Integración y el Desarrollo S.L. (B96887864)	
Criterio nº 1.-	Oferta económica: importes de la cuota de cada anualidad del contrato:	894.737,20 €
Orden 11:	Forestaria S.L. (B41639204)	
Criterio nº 1.-	Oferta económica: importes de la cuota de cada anualidad del contrato:	866.103,54 €
Orden 12:	Acciona Medio Ambiente S.A.U. (A46609541)	

Criterio nº 1.-	Oferta económica: importes de la cuota de cada anualidad del contrato:	885.642,41 €
Orden 13:	Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A. (A82741067)	
Criterio nº 1.-	Oferta económica: importes de la cuota de cada anualidad del contrato:	792.503,98 €

5º.- Evacuado el trámite de audiencia y habiendo hecho constar en acta las manifestaciones requeridas por los representantes de los licitadores presentes en la sesión (no se produjeron), se procede por la Mesa de Contratación a adoptar, por unanimidad de sus miembros, los siguientes acuerdos:

a.- Dar por concluidas las actuaciones correspondientes a la valoración del criterio nº 2 “servicio propuesto por los licitadores”, así como las relativas a la apertura de los sobres nº 3, examen y exposición del contenido de los mismos, correspondiente al criterio nº 1 de la licitación “oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato”.

b.- Requerir de la Oficina Técnica Municipal para que proceda a:

- Comprobar si las propuestas de licitación y su contenido cumplen con los requisitos exigidos y establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación, en cuanto.
- Establecer la valoración de las diferentes ofertas de licitación en relación al criterio de adjudicación de nº 1 “oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato”, que consideren en aplicación de lo establecido en los pliegos que regulan el procedimiento, racionalizando oportunamente la correspondiente motivación; así como la valoración final y el orden de clasificación correspondiente.
- Emitir el correspondiente informe en el que consten, como mínimo, los extremos señalados en los apartados anteriores.

c.- Convocar una nueva sesión de la Mesa de Contratación para el día 22 de junio de 2016, a las 9,00 horas, con la finalidad de examinar el informe técnico detallado en el apartado anterior y, si procede, valorar el procedimiento y elevar al órgano de contratación las correspondientes propuestas; a cuyos efectos los miembros presentes manifiestan considerarse convocados.”

Apartado 4º.- En sesión de fecha 22 de junio de 2016 (4ª), la Mesa de Contratación procedió a llevar a cabo las siguientes actuaciones y a adoptar los también siguientes acuerdos:

1º.- En relación a actos y acuerdos de carácter informativo y de trámite.-

a.- A dar cuenta, por la Secretaría de la Mesa de Contratación a requerimiento de la Presidencia, entre otros, de los trámites llevados a cabo y de los acuerdos adoptados en las siguientes sesiones de la Mesa de Contratación celebradas hasta la fecha: sesión de fecha 15 de abril de 2016, sesión de fecha 21 de abril de 2016 y sesión de fecha 16 de junio de 2016.

b.- A corregir error de transcripción en el Acta de la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 16 de junio de 2016, en los siguientes términos:

<<Donde dice:

“**Noveno.-** Evacuado el trámite de audiencia, debe procederse a la valoración global de todos y cada uno de los criterios de adjudicación, a la valoración final de las ofertas, así como a elevar las propuestas que se estimen oportunas al órgano de contratación, a cuyos efectos, la Mesa de Contratación considera que debe emitirse informe por los técnicos municipales correspondientes.

Décimo.- Evacuado el trámite de audiencia, debe procederse a la valoración de los criterios de adjudicación contenidos en el sobre nº 2 (nº 1 “oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato”, nº 2 “programa de mantenimiento” y nº 3 “ampliación del horario diario”), a cuyos efectos la Mesa de Contratación considera que debe emitirse por los servicios técnicos correspondientes los informes oportunos en relación con el contenido de las proposiciones de razón, por lo que dicha Mesa, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

- Comprobar si dichas propuestas de licitación y su contenido cumplen con los requisitos exigidos y establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación.
- Establecer la valoración de las diferentes ofertas de licitación en relación al criterio de adjudicación de razón (nº 1 “oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato”), que consideren, en aplicación de lo establecido en los pliegos que regulan el procedimiento, racionalizando oportunamente la correspondiente motivación.
- Emitir el correspondiente informe en el que consten, como mínimo, los extremos señalados en los apartados anteriores.”

Tiene que decir:

“**Noveno.-** Evacuado el trámite de audiencia, debe procederse a la valoración global de todos y cada uno de los criterios de adjudicación, a la valoración final de las ofertas, así como a elevar las propuestas que se estimen oportunas al órgano de contratación, a cuyos efectos, la Mesa de Contratación considera que debe emitirse informe por los técnicos municipales correspondientes.

En consecuencia, por unanimidad de sus miembros, la Mesa de Contratación acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por concluidas las actuaciones correspondientes a la valoración del criterio nº 2 “servicio propuesto por los licitadores”, así como las relativas a la apertura de los sobres nº 3, examen y exposición del contenido de los mismos, correspondiente al criterio nº 1 de la licitación “oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato”.

2º.- Requerir de la Oficina Técnica Municipal para que proceda a:

- Comprobar si las propuestas de licitación y su contenido cumplen con los requisitos exigidos y establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación, en cuanto.
- Establecer la valoración de las diferentes ofertas de licitación en relación al criterio de adjudicación de nº 1 “oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato”, que consideren en aplicación de lo establecido en los pliegos que regulan el procedimiento, racionalizando oportunamente la correspondiente motivación; así como la valoración final y el orden de clasificación correspondiente.
- Emitir el correspondiente informe en el que consten, como mínimo, los extremos señalados en los apartados anteriores.>>

c.- A dar cuenta, por la Secretaría de la Mesa de Contratación a requerimiento de la Presidencia, de que por la propia Mesa de Contratación del expediente de razón se acordó, en sesión de fecha 16 de junio de 2016, convocar sesión de la Mesa de Contratación para el 22 de junio de 2016, a las 09,00 horas, a los efectos de proceder:

- A la revisión del informe requerido por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 16 de junio de 2016 a la Oficina Técnica Municipal, en relación a la valoración del criterio de adjudicación nº 1 (oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato) contenido en el sobre nº 3 de las propuestas de licitación y, a la valoración final del procedimiento.
- A la valoración del criterio de adjudicación nº 1 “oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato”.
- A la valoración definitiva de las ofertas.
- A acordar las correspondientes propuestas al órgano de contratación.

d.- A dar cuenta, por la Secretaría de La Mesa de Contratación a requerimiento de la Presidencia, de que por la Oficina Técnica Municipal se ha emitido, con referencia en el Registro Interior de Informes 3.500/2016, de 21 de junio, el informe requerido por la Mesa de Contratación en sesión de la misma de fecha 16 de junio de 2016.

2º.- A exponer y examinar el informe requerido por la Mesa de Contratación en acuerdo adoptado en sesión de fecha 16 de junio de 2016 y emitido por los técnicos correspondientes, con referencia en el Registro Interior de Informes 3.500/2016, de 21 de junio, cuyo texto íntegro es el siguiente:

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

Referencia en el Registro Interior de Informes 3.500/2016, de 21 de junio

Por el presente, el técnico que suscribe, a requerimiento de la Mesa de Contratación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la prestación del servicio de “**mantenimiento y mejora de jardines municipales de Tegui**”, referencia interna 001/16 SE, valoración del criterio de adjudicación nº 1 (precio ofertado), valoración final de las ofertas y, propuestas al órgano de contratación y a los efectos de realizar la valoración del sobre nº 3: Proposición relativa al criterio de adjudicación número 1 “precio del contrato”, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

6.- Antecedentes

Con fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, se reúne la Mesa de Contratación del expediente de razón y, ante los informes técnicos emitidos al efecto, acuerda, entre otros:

1º.- Reconocer que las características generales y técnicas de las propuestas de los siguientes licitadores, en cuanto a la documentación contenida en los sobres nº 2, relativa al criterio nº 2 “servicio propuesto por los licitadores”, cumplen con los requisitos exigidos y establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la contratación:

2º.- Asignar las siguientes valoraciones a las ofertas de las entidades licitadoras que permanecen en el procedimiento, por el criterio de adjudicación nº 2 “servicio propuesto por los licitadores”; motivando dicha asignación con lo expuesto en el informe emitido al efecto por la Oficina Técnica Municipal, de referencia en el Registro Interior de Informes 3.371/2016, de 16 de junio, cuyo contenido asume la Mesa de Contratación por acuerdo unánime de sus miembros y que se esquematiza en la siguiente tabla:

ORDEN	EMPRESA	1	2	3.1	3.2	TOTAL
1	Urbaser S.A. (A79524054)	14,56	11,70	4,10	4,00	34,36
2	Garden Care S.L. (B35428770)	7,68	2,50	0,80	1,75	12,73
3	Talher S.A. (A08602815)	11,20	9,80	3,30	2,00	26,30
4	Gespocan Gestión de Podas y Servicios Medioambientales (B35686401)	2,08	1,50	0,00	1,00	4,58
5	Interjardín S.L. (B38604732)	12,00	9,10	3,30	3,00	27,40
6	Ayagaures Medioambiente S.L. (B35276997)	12,00	7,40	3,40	2,00	24,80
7	Fomento de Construcciones y Contratos S.A. (A38037224)	11,36	5,10	3,10	3,30	22,86

8	U.T.E. Garden IKA S.L. (B38709614) y Gestyona Recursos y Proyectos S.L. (B84650761)	10.72	7.60	3.00	3.00	24.32
9	Zona Verde GC S.L.U. (B38346896)	9.28	5.60	3.10	1.50	19.48
10	U.T.E. Brócoli S.L. (B29778651) y Cía Valenciana para la Integración y el Desarrollo S.L. (B96887864)	5.44	3.60	1.40	0.00	10.44
11	Forestaria S.L. (B41639204)	10.80	3.80	1.70	1.00	17.30
12	Acciona Medio Ambiente S.A.U. (A46609541)	14.88	8.10	4.10	1.50	28.58
13	Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A. (A82741067)	13.44	11.10	3.85	2.00	30.39

A continuación se procede a la apertura de los sobres numero tres (3) (criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes), de las proposiciones correspondientes a las entidades licitadoras que continúan en el procedimiento, resultando el siguiente contenido de las ofertas en lo relativo al criterio de adjudicación de la licitación señalados como nº 1 "oferta económica: importes de la cuota de cada anualidad del contrato":

Orden: 1	Urbaser S.A. (A79524054)				
Criterio nº 1.-	Oferta económica: importes de la cuota de cada anualidad del contrato:				824.039,76 €
Orden: 2	Garden Care S.L. (B35428770)				
Criterio nº 1.-	Oferta económica: importes de la cuota de cada anualidad del contrato:				908.110,52 €
Orden 3:	Talher S.A. (A08602815)				
Criterio nº 1.-	Oferta económica: importes de la cuota de cada anualidad del contrato:				797.667,32 €
Orden 4:	Gespocan Gestión de Podas y Servicios Medioambientales (B35686401)				
Criterio nº 1.-	Oferta económica: importes de la cuota de cada anualidad del contrato:				900.757,02 €
Orden 5:	Interjardín S.L. (B38604732)				
Criterio nº 1.-	Oferta económica: importes de la cuota de cada anualidad del contrato:				826.207,12 €
Orden 6:	Ayagaures Medioambiente S.L. (B35276997)				
Criterio nº 1.-	Oferta económica: importes de la cuota de cada anualidad del contrato:				787.644,52 €
Orden 7:	Fomento de Construcciones y Contratos S.A. (A38037224)				
Criterio nº 1.-	Oferta económica: importes de la cuota de cada anualidad del contrato:				865.372,68 €
Orden 8:	U.T.E. Garden IKA S.L. (B38709614) y Gestyona Recursos y Proyectos S.L. (B84650761)				
Criterio nº 1.-	Oferta económica: importes de la cuota de cada anualidad del contrato:				803.302,15 €
Orden 9:	Zona Verde GC S.L.U. (B38346896)				
Criterio nº 1.-	Oferta económica: importes de la cuota de cada anualidad del contrato:				907.136,59 €
Orden 10:	U.T.E. Brócoli S.L. (B29778651) y Cía Valenciana para la Integración y el Desarrollo S.L. (B96887864)				
Criterio nº 1.-	Oferta económica: importes de la cuota de cada anualidad del contrato:				894.737,20 €
Orden 11:	Forestaria S.L. (B41639204)				
Criterio nº 1.-	Oferta económica: importes de la cuota de cada anualidad del contrato:				866.103,54 €
Orden 12:	Acciona Medio Ambiente S.A.U. (A46609541)				
Criterio nº 1.-	Oferta económica: importes de la cuota de cada anualidad del contrato:				885.642,41 €
Orden 13:	Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A. (A82741067)				
Criterio nº 1.-	Oferta económica: importes de la cuota de cada anualidad del contrato:				792.503,98 €

Evacuado el trámite de audiencia, debe procederse a la valoración de los criterios de adjudicación contenidos en el sobre nº 3 (criterio nº 1 "oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato"), a cuyos efectos la Mesa de

Contratación considera que debe emitirse por los servicios técnicos correspondientes los informes oportunos en relación con el contenido de las proposiciones de razón, por lo que dicha Mesa, por unanimidad de sus miembros, adopta, entre otros, los siguientes acuerdos:

Remitir la documentación contenida en los sobres número tres (3) de las proposiciones correspondientes, a la Oficina Técnica Municipal, para que por el/los técnico/s correspondiente/s, se proceda a:

- Comprobar si dichas propuestas de licitación y su contenido cumplen con los requisitos exigidos y establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación.
- Establecer la valoración de las diferentes ofertas de licitación en relación al criterio de adjudicación de razón (nº 1 "oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato"), que consideren, en aplicación de lo establecido en los pliegos que regulan el procedimiento, racionalizando oportunamente la correspondiente motivación.
- Emitir el correspondiente informe en el que conste, como mínimo, la valoración global de todos y cada uno de los criterios de adjudicación, la valoración final de las ofertas.

7.- Objeto del informe.-

Este informe tiene por objeto dar cumplimiento al mandato de la Mesa de Contratación, a los efectos de:

- Comprobar que las diferentes propuestas de licitación contenidas en el sobre nº 3 "oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato", presentadas por las distintas empresas licitadoras admitidas al procedimiento, cumplen con los requisitos exigidos y establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que rigen la contratación.
- Establecer la valoración de las citadas propuestas de licitación en relación al criterio de adjudicación número 1 "Oferta económica: Importe de la cuota de cada anualidad del contrato" (cláusula 10.3.1), en aplicación de lo establecido en los pliegos que regulan el procedimiento, racionalizando oportunamente las correspondientes motivaciones.
- Establecer la valoración global de todos los criterios de adjudicación de las citadas propuestas de licitación y la valoración y clasificación final de las ofertas en aplicación de lo establecido en los pliegos que regulan el procedimiento.

8.- Ofertas a valorar.-

Las propuestas de licitación presentadas por las distintas empresas licitadoras que continúan en el procedimiento, y remitidas a la Oficina Técnica para su valoración, son las correspondientes a las siguientes entidades:

Orden: 1	Urbaser S.A. (A79524054)
Documento:	Proposición relativa al criterio de adjudicación nº 1 "OFERTA ECONÓMICA" (Sobre nº 3)
Orden: 2	Garden Care S.L. (B35428770)
Documento:	Proposición relativa al criterio de adjudicación nº 1 "OFERTA ECONÓMICA" (Sobre nº 3)
Orden: 3	Talher S.A. (A08602815)
Documento:	Proposición relativa al criterio de adjudicación nº 1 "OFERTA ECONÓMICA" (Sobre nº 3)
Orden: 4	Gespocan Gestión de Podas y Servicios Medioambientales (B35686401)
Documento:	Proposición relativa al criterio de adjudicación nº 1 "OFERTA ECONÓMICA" (Sobre nº 3)
Orden: 5	Interjardín S.L. (B38604732)
Documento:	Proposición relativa al criterio de adjudicación nº 1 "OFERTA ECONÓMICA" (Sobre nº 3)
Orden: 6	Ayagaures Medioambiente S.L. (B35276997)
Documento:	Proposición relativa al criterio de adjudicación nº 1 "OFERTA ECONÓMICA" (Sobre nº 3)
Orden: 7	Fomento de Construcciones y Contratos S.A. (A38037224)
Documento:	Proposición relativa al criterio de adjudicación nº 1 "OFERTA ECONÓMICA" (Sobre nº 3)
Orden: 8	U.T.E. Garden IKA S.L. (B38709614) y Gestyona Recursos y Proyectos S.L. (B84650761)
Documento:	Proposición relativa al criterio de adjudicación nº 1 "OFERTA ECONÓMICA" (Sobre nº 3)

Orden: 9	Zona Verde GC S.L.U. (B38346896)
Documento:	Proposición relativa al criterio de adjudicación nº 1 "OFERTA ECONÓMICA" (Sobre nº 3)
Orden: 10	U.T.E. Brócoli S.L. (B29778651) y Cía Valenciana para la Integración y el Desarrollo S.L. (B96887864)
Documento:	Proposición relativa al criterio de adjudicación nº 1 "OFERTA ECONÓMICA" (Sobre nº 3)
Orden: 11	Forestaria S.L. (B41639204)
Documento:	Proposición relativa al criterio de adjudicación nº 1 "OFERTA ECONÓMICA" (Sobre nº 3)
Orden: 12	Acciona Medio Ambiente S.A.U. (A46609541)
Documento:	Proposición relativa al criterio de adjudicación nº 1 "OFERTA ECONÓMICA" (Sobre nº 3)
Orden: 13	Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A. (A82741067)
Documento:	Proposición relativa al criterio de adjudicación nº 1 "OFERTA ECONÓMICA" (Sobre nº 3)

9.- Valoración de las propuestas de licitación en relación al criterio de adjudicación número 1 "Oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato" (cláusula 10.3.1).

Se trata de valorar el importe de la "cuota de cada anualidad de duración del contrato" que los licitadores oferten en sus proposiciones. Dicho importe será de un máximo de novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos (934.445,98 €) y que podrá ser mejorado a la baja.

Con dicha oferta económica se hará constar, de forma obligatoria, las cuantías de los "importes unitarios por concepto" y de los "importes de las cuotas anuales por concepto", cuantías que podrán ser mejoradas a la baja y que serán las que se apliquen para la facturación del servicio.

Los licitadores también incluirán con su oferta económica para la licitación, un estudio justificativo de los "precios unitarios por concepto" que se ofertan y que conforman el "importe de la cuota de cada anualidad del contrato" ofertado.

Para la valoración de este criterio se procederá de la siguiente forma:

- Las proposiciones cuyas ofertas económicas contengan importes superiores al de 934.445,98 €, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento.
- Se comprobará si las cuantías correspondientes a los "importes unitarios por concepto" y a los "importes de las cuotas anuales por concepto" cumplen con los máximos establecidos en la cláusula 6.1.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Las proposiciones cuyas ofertas económicas incluyan cuantías por los "importes unitarios por concepto" y/o por los "importes de las cuotas anuales por concepto", superiores a las establecidas en la citada cláusula 6.1.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas, quedarán excluidas del procedimiento.

En cuanto a las proposiciones que finalmente continúen en el procedimiento, se valorarán con una puntuación máxima de cincuenta y cinco (55,00) puntos, calculándose la puntuación correspondiente a cada oferta por este criterio de valoración con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_n = (PM \times MO) / On$$

Donde:

Pn:	Puntuación por valoración del criterio económico de la oferta "n".
PM:	Puntuación máxima posible del criterio (55,00 puntos).
MO:	Mejor oferta presentada (oferta más baja).
On	Importe de la oferta "n" a valorar.

De la documentación contenida en los sobres número tres (3) de las proposiciones correspondientes, presentadas por las distintas empresas licitadoras admitidas al procedimiento y remitidas a la Oficina Técnica Municipal, para su valoración, se extrajeron los siguientes datos:

URBASER, S.A.					
Apartado 1	Criterio de adjudicación nº 1: "Oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato" (Cláusula 10.3.1.1)				
Importe de la cuota de cada anualidad del contrato:					824.039,76 €
IG IC:					57.682,78 €
Apartado nº 2	Cuantías de los "importes unitarios por concepto" y de los "importes de las cuotas anuales por concepto", justificativas de la "oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato" (Cláusula 10.3.1.2)				
Conceptos para la ejecución del servicio	Unidades por concepto		Frecuencia anual por concepto	Importes unitarios por concepto ofertados	Importes de las cuotas anuales por concepto ofertados
a) Mantenimiento de zonas de alto requerimiento	64.045	m².	12	0,17196046 €	132.158,49 €
b) Mantenimiento de zonas de requerimiento medio	313.602	m².	6	0,17107861 €	321.903,56 €
c) Mantenimiento de zonas de bajo requerimiento	414.040	m².	2	0,11199475 €	92.740,61 €
d) Podas de palmeras y árboles en altura	500	unidades	2	66,98926000 €	66.989,26 €
e) Otros conceptos generales del servicio, gestión de la red de riego y suministro de plantas	1	unidad	12	17.520,65333 €	210.247,84 €
Total: "Oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato":					824.039,76 €
Apartado 3	Justificación económica: Estudio justificativo de todos y cada uno de los "precios unitarios por concepto" que se ofertan y conforman el "importe de la cuota de cada anualidad del contrato" ofertado, conteniendo los registros necesarios para la justificación de los mencionados precios unitarios (Cláusula 10.3.1.3)				
PRESENTA ESTUDIO JUSTIFICATIVO					
GARDEN CARE, S.L.					
Apartado 1	Criterio de adjudicación nº 1: "Oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato" (Cláusula 10.3.1.1)				
Importe de la cuota de cada anualidad del contrato:					908.110,52 €
IG IC:					63.567,74 €
Apartado nº 2	Cuantías de los "importes unitarios por concepto" y de los "importes de las cuotas anuales por concepto", justificativas de la "oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato" (Cláusula 10.3.1.2)				
Conceptos para la ejecución del servicio	Unidades por concepto		Frecuencia anual por concepto	Importes unitarios por concepto ofertados	Importes de las cuotas anuales por concepto ofertados
a) Mantenimiento de zonas de alto requerimiento	64.045	m².	12	0,192 €	147.559,68 €
b) Mantenimiento de zonas de requerimiento medio	313.602	m².	6	0,190 €	357.506,28 €
c) Mantenimiento de zonas de bajo requerimiento	414.040	m².	2	0,125 €	103.510,00 €
d) Podas de palmeras y árboles en altura	500	unidades	2	74,368 €	74.368,00 €
e) Otros conceptos generales del servicio, gestión de la red de riego y suministro de plantas	1	unidad	12	18.763,88 €	225.166,56 €
Total: "Oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato":					908.110,52 €
Apartado 3	Justificación económica: Estudio justificativo de todos y cada uno de los "precios unitarios por concepto" que se ofertan y conforman el "importe de la cuota de cada anualidad del contrato" ofertado, conteniendo los registros necesarios para la justificación de los mencionados precios unitarios (Cláusula 10.3.1.3)				
PRESENTA ESTUDIO JUSTIFICATIVO					

THALER, S.A.					
Apartado 1	Criterio de adjudicación nº 1: "Oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato" (Cláusula 10.3.1.1)				
Importe de la cuota de cada anualidad del contrato:					797.667,32 €
IGIC:					55.836,71 €
Apartado nº 2	Cuantías de los "importes unitarios por concepto" y de los "importes de las cuotas anuales por concepto", justificativas de la "oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato" (Cláusula 10.3.1.2)				
Conceptos para la ejecución del servicio	Unidades por concepto		Frecuencia anual por concepto	Importes unitarios por concepto ofertados	Importes de las cuotas anuales por concepto ofertados
a) Mantenimiento de zonas de alto requerimiento	64.045	m².	12	0,166 €	127.577,64 €
b) Mantenimiento de zonas de requerimiento medio	313.602	m².	6	0,166 €	312.347,59 €
c) Mantenimiento de zonas de bajo requerimiento	414.040	m².	2	0,108 €	89.432,64 €
d) Podas de palmeras y árboles en altura	500	unidades	2	64,832 €	64.832,00 €
e) Otros conceptos generales del servicio, gestión de la red de riego y suministro de plantas	1	unidad	12	16.956,454 €	203.477,45 €
Total: "Oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato":					797.667,32 €
Apartado 3	Justificación económica: Estudio justificativo de todos y cada uno de los "precios unitarios por concepto" que se ofertan y conforman el "importe de la cuota de cada anualidad del contrato" ofertado, conteniendo los registros necesarios para la justificación de los mencionados precios unitarios (Cláusula 10.3.1.3)				
PRESENTA ESTUDIO JUSTIFICATIVO					
GESPOCAN S.L.					
Apartado 1	Criterio de adjudicación nº 1: "Oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato" (Cláusula 10.3.1.1)				
Importe de la cuota de cada anualidad del contrato:					900.757,02 €
IGIC:					63.052,99 €
Apartado nº 2	Cuantías de los "importes unitarios por concepto" y de los "importes de las cuotas anuales por concepto", justificativas de la "oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato" (Cláusula 10.3.1.2)				
Conceptos para la ejecución del servicio	Unidades por concepto		Frecuencia anual por concepto	Importes unitarios por concepto ofertados	Importes de las cuotas anuales por concepto ofertados
a) Mantenimiento de zonas de alto requerimiento	64.045	m².	12	0,189 €	147.522,06 €
b) Mantenimiento de zonas de requerimiento medio	313.602	m².	6	0,185 €	348.098,22 €
c) Mantenimiento de zonas de bajo requerimiento	414.040	m².	2	0,124 €	102.681,92 €
d) Podas de palmeras y árboles en altura	500	unidades	2	74,455 €	74.455,00 €
e) Otros conceptos generales del servicio, gestión de la red de riego y suministro de plantas	1	unidad	12	19.000,000 €	228.000,00 €
Total: "Oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato":					900.757,20 €
Apartado 3	Justificación económica: Estudio justificativo de todos y cada uno de los "precios unitarios por concepto" que se ofertan y conforman el "importe de la cuota de cada anualidad del contrato" ofertado, conteniendo los registros necesarios para la justificación de los mencionados precios unitarios (Cláusula 10.3.1.3)				
NO PRESENTA ESTUDIO JUSTIFICATIVO (Indica que su "Oferta económica viene justificada por lo expuesto en la memoria técnica)					

INTERJARDIN, S.L.					
Apartado 1	Criterio de adjudicación nº 1: "Oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato" (Cláusula 10.3.1.1)				
Importe de la cuota de cada anualidad del contrato:					826.207,12 €
IG IC:					57.834,50 €
Apartado nº 2	Cuantías de los "importes unitarios por concepto" y de los "importes de las cuotas anuales por concepto", justificativas de la "oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato" (Cláusula 10.3.1.2)				
Conceptos para la ejecución del servicio	Unidades por concepto		Frecuencia anual por concepto	Importes unitarios por concepto ofertados	Importes de las cuotas anuales por concepto ofertados
a) Mantenimiento de zonas de alto requerimiento	64.045	m².	12	0,195 €	149.865,30 €
b) Mantenimiento de zonas de requerimiento medio	313.602	m².	6	0,194 €	365.032,73 €
c) Mantenimiento de zonas de bajo requerimiento	414.040	m².	2	0,127 €	105.166,16 €
d) Podas de palmeras y árboles en altura	500	unidades	2	75,950 €	75.950,00 €
e) Otros conceptos generales del servicio, gestión de la red de riego y suministro de plantas	1	unidad	12	10.849,411 €	130.192,93 €
Total: "Oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato":					826.207,12 €
Apartado 3	Justificación económica: Estudio justificativo de todos y cada uno de los "precios unitarios por concepto" que se ofertan y conforman el "importe de la cuota de cada anualidad del contrato" ofertado, conteniendo los registros necesarios para la justificación de los mencionados precios unitarios (Cláusula 10.3.1.3)				
PRESENTA ESTUDIO JUSTIFICATIVO					
AYAGAURES MEDIOAMBIENTE S.L.U.					
Apartado 1	Criterio de adjudicación nº 1: "Oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato" (Cláusula 10.3.1.1)				
Importe de la cuota de cada anualidad del contrato:					787.644,52 €
IG IC:					55.135,12 €
Apartado nº 2	Cuantías de los "importes unitarios por concepto" y de los "importes de las cuotas anuales por concepto", justificativas de la "oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato" (Cláusula 10.3.1.2)				
Conceptos para la ejecución del servicio	Unidades por concepto		Frecuencia anual por concepto	Importes unitarios por concepto ofertados	Importes de las cuotas anuales por concepto ofertados
a) Mantenimiento de zonas de alto requerimiento	64.045	m².	12	0,160 €	122.966,40 €
b) Mantenimiento de zonas de requerimiento medio	313.602	m².	6	0,160 €	301.057,92 €
c) Mantenimiento de zonas de bajo requerimiento	414.040	m².	2	0,110 €	91.088,80 €
d) Podas de palmeras y árboles en altura	500	unidades	2	64,020 €	64.020,00 €
e) Otros conceptos generales del servicio, gestión de la red de riego y suministro de plantas	1	unidad	12	17.375,950 €	208.511,40 €
Total: "Oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato":					787.644,52 €
Apartado 3	Justificación económica: Estudio justificativo de todos y cada uno de los "precios unitarios por concepto" que se ofertan y conforman el "importe de la cuota de cada anualidad del contrato" ofertado, conteniendo los registros necesarios para la justificación de los mencionados precios unitarios (Cláusula 10.3.1.3)				
PRESENTA ESTUDIO JUSTIFICATIVO					

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.					
Apartado 1	Criterio de adjudicación nº 1: "Oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato" (Cláusula 10,3,1,1)				
Importe de la cuota de cada anualidad del contrato:					865.372,68 €
IG IC:					60.576,09 €
Apartado nº 2	Cuantías de los "importes unitarios por concepto" y de los "importes de las cuotas anuales por concepto", justificativas de la "oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato" (Cláusula 10.3.1.2)				
Conceptos para la ejecución del servicio	Unidades por concepto		Frecuencia anual por concepto	Importes unitarios por concepto ofertados	Importes de las cuotas anuales por concepto ofertados
a) Mantenimiento de zonas de alto requerimiento	64.045	m².	12	0,195 €	149.865,30 €
b) Mantenimiento de zonas de requerimiento medio	313.602	m².	6	0,168 €	316.110,82 €
c) Mantenimiento de zonas de bajo requerimiento	414.040	m².	2	0,107 €	88.604,56 €
d) Podas de palmeras y árboles en altura	500	unidades	2	72,400 €	72.400,00 €
e) Otros conceptos generales del servicio, gestión de la red de riego y suministro de plantas	1	unidad	12	19.866,00 €	238.392,00 €
Total: "Oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato":					865.372,68 €
Apartado 3	Justificación económica: Estudio justificativo de todos y cada uno de los "precios unitarios por concepto" que se ofertan y conforman el "importe de la cuota de cada anualidad del contrato" ofertado, conteniendo los registros necesarios para la justificación de los mencionados precios unitarios (Cláusula 10.3.1.3)				
PRESENTA ESTUDIO JUSTIFICATIVO					
U.T.E. GARDEN IKA S.L. Y GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS S.L.					
Apartado 1	Criterio de adjudicación nº 1: "Oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato" (Cláusula 10,3,1,1)				
Importe de la cuota de cada anualidad del contrato:					803.302,15 €
IG IC:					56.231,15 €
Apartado nº 2	Cuantías de los "importes unitarios por concepto" y de los "importes de las cuotas anuales por concepto", justificativas de la "oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato" (Cláusula 10.3.1.2)				
Conceptos para la ejecución del servicio	Unidades por concepto		Frecuencia anual por concepto	Importes unitarios por concepto ofertados	Importes de las cuotas anuales por concepto ofertados
a) Mantenimiento de zonas de alto requerimiento	64.045	m².	12	0,195 €	149.865,30 €
b) Mantenimiento de zonas de requerimiento medio	313.602	m².	6	0,194 €	365.032,73 €
c) Mantenimiento de zonas de bajo requerimiento	414.040	m².	2	0,127 €	105.166,16 €
d) Podas de palmeras y árboles en altura	500	unidades	2	24,750 €	24.750,00 €
e) Otros conceptos generales del servicio, gestión de la red de riego y suministro de plantas	1	unidad	12	13.207,330 €	158.487,96 €
Total: "Oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato":					803.302,15 €
Apartado 3	Justificación económica: Estudio justificativo de todos y cada uno de los "precios unitarios por concepto" que se ofertan y conforman el "importe de la cuota de cada anualidad del contrato" ofertado, conteniendo los registros necesarios para la justificación de los mencionados precios unitarios (Cláusula 10.3.1.3)				
PRESENTA ESTUDIO JUSTIFICATIVO					

ZONA VERDE G.C. S.L.U.					
Apartado 1		Criterio de adjudicación nº 1: "Oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato" (Cláusula 10.3.1.1)			
Importe de la cuota de cada anualidad del contrato:					907.136,59 €
IGIC:					63.499,56 €
Apartado nº 2		Cuantías de los "importes unitarios por concepto" y de los "importes de las cuotas anuales por concepto", justificativas de la "oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato" (Cláusula 10.3.1.2)			
Conceptos para la ejecución del servicio	Unidades por concepto		Frecuencia anual por concepto	Importes unitarios por concepto ofertados	Importes de las cuotas anuales por concepto ofertados
a) Mantenimiento de zonas de alto requerimiento	64.045	m².	12	0,194 €	149.294,66 €
b) Mantenimiento de zonas de requerimiento medio	313.602	m².	6	0,188 €	353.790,54 €
c) Mantenimiento de zonas de bajo requerimiento	414.040	m².	2	0,123 €	101.844,26 €
d) Podas de palmeras y árboles en altura	500	unidades	2	74,125 €	74.125,17 €
e) Otros conceptos generales del servicio, gestión de la red de riego y suministro de plantas	1	unidad	12	19.006,83 €	228.081,95 €
Total: "Oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato":					907.136,58 €
Apartado 3		Justificación económica: Estudio justificativo de todos y cada uno de los "precios unitarios por concepto" que se ofertan y conforman el "importe de la cuota de cada anualidad del contrato" ofertado, conteniendo los registros necesarios para la justificación de los mencionados precios unitarios (Cláusula 10.3.1.3)			
PRESENTA ESTUDIO JUSTIFICATIVO					
BROCOLI, S.L. Y COMPANIA VALENCIANA PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO, S.L.					
Apartado 1		Criterio de adjudicación nº 1: "Oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato" (Cláusula 10.3.1.1)			
Importe de la cuota de cada anualidad del contrato:					894.737,20 €
IGIC:					62.631,60 €
Apartado nº 2		Cuantías de los "importes unitarios por concepto" y de los "importes de las cuotas anuales por concepto", justificativas de la "oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato" (Cláusula 10.3.1.2)			
Conceptos para la ejecución del servicio	Unidades por concepto		Frecuencia anual por concepto	Importes unitarios por concepto ofertados	Importes de las cuotas anuales por concepto ofertados
a) Mantenimiento de zonas de alto requerimiento	64.045	m².	12	0,187 €	143.496,8546 €
b) Mantenimiento de zonas de requerimiento medio	313.602	m².	6	0,186 €	349.520,8584 €
c) Mantenimiento de zonas de bajo requerimiento	414.040	m².	2	0,122 €	100.697,1805 €
d) Podas de palmeras y árboles en altura	500	unidades	2	72,737 €	72.736,90814 €
e) Otros conceptos generales del servicio, gestión de la red de riego y suministro de plantas	1	unidad	12	19.023,816 €	228.285,7892 €
Total: "Oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato":					894.737,59 €
Apartado 3		Justificación económica: Estudio justificativo de todos y cada uno de los "precios unitarios por concepto" que se ofertan y conforman el "importe de la cuota de cada anualidad del contrato" ofertado, conteniendo los registros necesarios para la justificación de los mencionados precios unitarios (Cláusula 10.3.1.3)			
NO PRESENTA ESTUDIO JUSTIFICATIVO					

FORESTARIA, S.L.					
Apartado 1	Criterio de adjudicación nº 1: "Oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato" (Cláusula 10.3.1.1)				
Importe de la cuota de cada anualidad del contrato:					866.103,54 €
IGIC:					60.627,25 €
Apartado nº 2	Cuantías de los "importes unitarios por concepto" y de los "importes de las cuotas anuales por concepto", justificativas de la "oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato" (Cláusula 10.3.1.2)				
Conceptos para la ejecución del servicio	Unidades por concepto		Frecuencia anual por concepto	Importes unitarios por concepto ofertados	Importes de las cuotas anuales por concepto ofertados
a) Mantenimiento de zonas de alto requerimiento	64.045	m².	12	0,191 €	146.791,14 €
b) Mantenimiento de zonas de requerimiento medio	313.602	m².	6	0,170 €	319.874,04 €
c) Mantenimiento de zonas de bajo requerimiento	414.040	m².	2	0,126 €	104.338,08 €
d) Podas de palmeras y árboles en altura	500	unidades	2	75,129 €	75.129,00 €
e) Otros conceptos generales del servicio, gestión de la red de riego y suministro de plantas	1	unidad	12	18.330,940 €	219.971,28 €
Total: "Oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato":					866.103,54 €
Apartado 3	Justificación económica: Estudio justificativo de todos y cada uno de los "precios unitarios por concepto" que se ofertan y conforman el "importe de la cuota de cada anualidad del contrato" ofertado, conteniendo los registros necesarios para la justificación de los mencionados precios unitarios (Cláusula 10.3.1.3)				
PRESENTA ESTUDIO JUSTIFICATIVO					
ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.					
Apartado 1	Criterio de adjudicación nº 1: "Oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato" (Cláusula 10.3.1.1)				
Importe de la cuota de cada anualidad del contrato:					885.642,41 €
IGIC:					61.994,97 €
Apartado nº 2	Cuantías de los "importes unitarios por concepto" y de los "importes de las cuotas anuales por concepto", justificativas de la "oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato" (Cláusula 10.3.1.2)				
Conceptos para la ejecución del servicio	Unidades por concepto		Frecuencia anual por concepto	Importes unitarios por concepto ofertados	Importes de las cuotas anuales por concepto ofertados
a) Mantenimiento de zonas de alto requerimiento	64.045	m².	12	0,185 €	142.179,90 €
b) Mantenimiento de zonas de requerimiento medio	313.602	m².	6	0,184 €	346.216,61 €
c) Mantenimiento de zonas de bajo requerimiento	414.040	m².	2	0,120 €	99.369,60 €
d) Podas de palmeras y árboles en altura	500	unidades	2	71,976 €	71.976,00 €
e) Otros conceptos generales del servicio, gestión de la red de riego y suministro de plantas	1	unidad	12	18.825,025 €	225.900,30 €
Total: "Oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato":					885.642,41 €
Apartado 3	Justificación económica: Estudio justificativo de todos y cada uno de los "precios unitarios por concepto" que se ofertan y conforman el "importe de la cuota de cada anualidad del contrato" ofertado, conteniendo los registros necesarios para la justificación de los mencionados precios unitarios (Cláusula 10.3.1.3)				
PRESENTA ESTUDIO JUSTIFICATIVO					

CESPA. COMPANIA ESPANOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, S.A.					
Apartado 1	Criterio de adjudicación nº 1: "Oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato" (Cláusula 10,3,1,1)				
Importe de la cuota de cada anualidad del contrato:					792.503,98 €
IGIC:					55.475,28 €
Apartado nº 2	Cuantías de los "importes unitarios por concepto" y de los "importes de las cuotas anuales por concepto", justificativas de la "oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato" (Cláusula 10.3.1.2)				
Conceptos para la ejecución del servicio	Unidades por concepto		Frecuencia anual por concepto	Importes unitarios por concepto ofertados	Importes de las cuotas anuales por concepto ofertados
a) Mantenimiento de zonas de alto requerimiento	64.045	m².	12	0,193 €	148.066,97 €
b) Mantenimiento de zonas de requerimiento medio	313.602	m².	6	0,123 €	230.993,58 €
c) Mantenimiento de zonas de bajo requerimiento	414.040	m².	2	0,121 €	100.536,12 €
d) Podas de palmeras y árboles en altura	500	unidades	2	75,172 €	75.171,96 €
e) Otros conceptos generales del servicio, gestión de la red de riego y suministro de plantas	1	unidad	12	19.811,28 €	237.735,35 €
Total: "Oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato":					792.503,98 €
Apartado 3	Justificación económica: Estudio justificativo de todos y cada uno de los "precios unitarios por concepto" que se ofertan y conforman el "importe de la cuota de cada anualidad del contrato" ofertado, conteniendo los registros necesarios para la justificación de los mencionados precios unitarios (Cláusula 10.3.1.3)				
PRESENTA ESTUDIO JUSTIFICATIVO					
<u>Analizados los datos extraídos de las ofertas presentadas se comprueba que:</u>					
1.- Las cuantías correspondientes al "importe de las cuotas de cada anualidad del contrato", de todas las propuestas de licitación presentadas por las distintas empresas licitadoras que continúan en el procedimiento, son inferiores al importe máximo del precio de cada anualidad del contrato (934.445,98 €).					
2.- Las cuantías correspondientes a los "importes unitarios por concepto" y a los "importes de las cuotas anuales por concepto", de todas las propuestas de licitación presentadas por las distintas empresas licitadoras que continúan en el procedimiento, cumplen con los máximos establecidos en la cláusula 6.1.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas.					
3.- Teniendo en cuenta las cuantías correspondientes al "importe de las cuotas de cada anualidad del contrato", de todas las propuestas de licitación presentadas por las distintas empresas licitadoras que continúan en el procedimiento, y a tenor de lo establecido en la cláusula 10.5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de razón, así como del artículo 152.2 del TRLCSP, ninguna de las ofertas presentadas contiene valores anormales o desproporcionados.					
4.- La puntuación obtenida por las diferentes propuestas de licitación contenidas en el sobre nº 3 "oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato", presentadas por las distintas empresas licitadoras que continúan en el procedimiento, como resultado de la aplicación de la fórmula establecida en la cláusula 10.3.1.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas es:					
VALORACIÓN DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1 (SOBRE Nº 3) "OFERTA ECONÓMICA: IMPORTE DE LA CUOTA DE CADA ANUALIDAD DEL CONTRATO"					
EMPRESA					PUNTUACIÓN
URBASER S.A.					52,571
GARDEN CARE S.L.					47,704
TALHER S.A.					54,309
GESPOCAN GESTIÓN DE PODAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES					48,093
INTERJARDÍN S.L.					52,433

AYAGAURES MEDIOAMBIENTE S.L.	55,000
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATOS S.A.	50,060
U.T.E. GARDEN IKA S.L. Y GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS S.L.	53,928
ZONA VERDE GC S.L.U.	47,755
U.T.E. BRÓCOLI S.L. Y CÍA VALENCIANA PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO S.L.	48,417
FORESTARIA S.L.	50,018
ACCIONA MEDIO AMBIENTE S.A.U.	48,914
CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A.	54,663

10.- Valoración global de las propuestas de licitación

VALORACIÓN DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2 (SOBRE Nº 2) "SERVICIO PROPUESTO POR LOS LICITADORES"

EMPRESA	PUNTUACIÓN
URBASER S.A.	34,360
GARDEN CARE S.L.	12,730
TALHER S.A.	26,300
GESPOCAN GESTIÓN DE PODAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	4,580
INTERJARDÍN S.L.	27,400
AYAGAURES MEDIOAMBIENTE S.L.	24,800
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATOS S.A.	22,860
U.T.E. GARDEN IKA S.L. Y GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS S.L.	24,320
ZONA VERDE GC S.L.U.	19,480
U.T.E. BRÓCOLI S.L. Y CÍA VALENCIANA PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO S.L.	10,440
FORESTARIA S.L.	17,300
ACCIONA MEDIO AMBIENTE S.A.U.	28,580
CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A.	30,390

VALORACIÓN GLOBAL DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Nº 1 Y 2

EMPRESA	PUNTUACIONES		
	CRITERIO Nº 1	CRITERIO Nº 2	TOTAL
URBASER S.A.	52,571	34,360	86,931
GARDEN CARE S.L.	47,704	12,730	60,434
TALHER S.A.	54,309	26,300	80,609
GESPOCAN GESTIÓN DE PODAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	48,093	4,580	52,673
INTERJARDÍN S.L.	52,433	27,400	79,833
AYAGAURES MEDIOAMBIENTE S.L.	55,000	24,800	79,800
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATOS S.A.	50,060	22,860	72,920
U.T.E. GARDEN IKA S.L. Y GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS S.L.	53,928	24,320	78,248
ZONA VERDE GC S.L.U.	47,755	19,480	67,235
U.T.E. BRÓCOLI S.L. Y CÍA VALENCIANA PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO S.L.	48,417	10,440	58,857
FORESTARIA S.L.	50,018	17,300	67,318
ACCIONA MEDIO AMBIENTE S.A.U.	48,914	28,580	77,494
CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A.	54,663	30,390	85,053

11.- Conclusión

Como conclusión y habida cuenta de la puntuación obtenida en la valoración efectuada siguiendo los criterios de adjudicación indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la prestación del servicio de "mantenimiento y mejora de jardines municipales de Tegui", se propone la puntuación total y el orden de clasificación de las empresas / entidades licitadoras, siguiente:

Empresas Licitadoras	Puntuación Total	Posición Final
URBASER S.A.	86,931	1
CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A.	85,053	2
TALHER S.A.	80,609	3
INTERJARDÍN S.L.	79,833	4
AYAGAURES MEDIOAMBIENTE S.L.	79,800	5
U.T.E. GARDEN IKA S.L. Y GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS S.L.	78,248	6
ACCIONA MEDIO AMBIENTE S.A.U.	77,494	7
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATOS S.A.	72,920	8
FORESTARIA S.L.	67,318	9
ZONA VERDE GC S.L.U.	67,235	10
GARDEN CARE S.L.	60,434	11
U.T.E. BRÓCOLI S.L. Y CÍA VALENCIANA PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO S.L.	58,857	12
GESPOCAN GESTIÓN DE PODAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	52,673	13

Lo que tengo a bien informar y proponer a la Mesa de Contratación, quien no obstante adoptará los acuerdos que estime oportunos.
En Teguiise, a 21 de junio de 2.016. **José Francisco Betancort Cejudo:** Ingeniero Municipal.

3º.- Ante los trámites llevados a cabo en el desarrollo del procedimiento, ante el contenido de las actas de las sesiones anteriores de La Mesa y, ante los informes técnicos emitidos al efecto, tanto a requerimiento de la propia Mesa como a iniciativa de los técnicos municipales correspondientes, a adoptar, por unanimidad de sus miembros, los siguientes acuerdos:

a.- Reconocer que las características generales y técnicas de las propuestas de los siguientes licitadores, en cuanto a la documentación contenida en los sobres nº 3 relativa al criterio nº 1 “oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato”, cumplen con los requisitos exigidos y establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la contratación: Urbaser S.A. (A79524054), Garden Care S.L. (B35428770), Talher S.A. (A08602815), Gespocan Gestión de Podas y Servicios Medioambientales (B35686401), Interjardín S.L. (B38604732), Ayagaures Medioambiente S.L. (B35276997), Fomento de Construcciones y Contratos S.A. (A38037224), U.T.E. Garden IKA S.L. (B38709614) y Gestyona Recursos y Proyectos S.L. (B84650761), Zona Verde GC S.L.U. (B38346896), U.T.E. Brócoli S.L. (B29778651) y Cía Valenciana para la Integración y el Desarrollo S.L. (B96887864), Forestaria S.L. (B41639204), Acciona Medio Ambiente S.A.U. (A46609541) y Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A. (A82741067).

b.- Que en el caso de que la propuesta de licitación que pudiera ser objeto de posible adjudicación contuviera algún error de transcripción en las cuantías de los “importes unitarios máximos por concepto” y/o en los “importes máximos de las cuotas anuales por concepto”; éstos tendrán que ser subsanados previa la adjudicación formal.

c.- Asignar la siguiente valoración a las también siguientes ofertas de las entidades licitadoras que permanecen en el procedimiento, por el criterio nº 1 “oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato”, motivando dicha asignación con lo expuesto en el informe emitido al efecto por la Oficina Técnica Municipal, de referencia en el Registro Interior de Informes 3.500/2016, de 21 de junio, que se transcribe íntegramente en el punto 2º del Apartado 4º del Resultando cuarto de la presente Resolución:

Criterio nº 1 “oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato”		
Nº	Entidades	Valoración (puntos)
1	Urbaser S.A. (A79524054)	52,571
2	Garden Care S.L. (B35428770)	47,704
3	Talher S.A. (A08602815)	54,309
4	Gespocan Gestión de Podas y Servicios Medioambientales (B35686401)	48,093
5	Interjardín S.L. (B38604732)	52,433
6	Ayagaures Medioambiente S.L. (B35276997)	55,000
7	Fomento de Construcciones y Contratos S.A. (A38037224)	50,060
8	U.T.E. Garden IKA S.L. (B38709614) y Gestyona Recursos y Proyectos S.L. (B84650761)	53,928
9	Zona Verde GC S.L.U. (B38346896)	47,755

10	U.T.E. Brócoli S.L. (B29778651) y Cía Valenciana para la Integración y el Desarrollo S.L. (B96887864)	48,417
11	Forestaria S.L. (B41639204)	50,018
12	Acciona Medio Ambiente S.A.U. (A46609541)	48,914
13	Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A. (A82741067)	54,663

d.- A reconocer y aprobar que en consecuencia con los trámites y acuerdos anteriores, la valoración de los criterios de adjudicación de las proposiciones de licitación de las entidades de razón, previos los cálculos oportunos con aplicación de las operaciones matemáticas establecidas al efecto en los pliegos que rigen el procedimiento, es la siguiente (valoración y puntuación de todos y cada uno de los criterios y puntuación total de cada proposición), sin que ninguna de dichas ofertas, a tenor de las conclusiones contenidas en el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal de referencia en el Registro Interior de Informes 3.500/2016, de 21 de junio, se considere que contiene valores de carácter desproporcionados o anormales:

Entidades Licitadoras	Valoración (puntuación)		
	Criterio nº 1*	Criterio nº 2**	Total
Urbaser S.A. (A79524054)	52,571	34,360	86,931
Garden Care S.L. (B35428770)	47,704	12,730	60,434
Talher S.A. (A08602815)	54,309	26,300	80,609
Gespocan Gestión de Podas y Servicios Medioambientales (B35686401)	48,093	4,580	52,673
Interjardín S.L. (B38604732)	52,433	27,400	79,833
Ayagaures Medioambiente S.L. (B35276997)	55,000	24,800	79,800
Fomento de Construcciones y Contratos S.A. (A38037224)	50,060	22,860	72,920
U.T.E. Garden IKA S.L. (B38709614) y Gestyona Recursos y Proyectos S.L. (B84650761)	53,928	24,320	78,248
Zona Verde GC S.L.U. (B38346896)	47,755	19,480	67,235
U.T.E. Brócoli S.L. (B29778651) y Cía Valenciana para la Integración y el Desarrollo S.L. (B96887864)	48,417	10,440	58,857
Forestaria S.L. (B41639204)	50,018	17,300	67,318
Acciona Medio Ambiente S.A.U. (A46609541)	48,914	28,580	77,494
Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A. (A82741067)	54,663	30,390	85,053

Criterio nº 1*: Oferta económica: importe de la cuota de cada anualidad del contrato

Criterio nº 2:** Servicio propuesto por los licitadores

e.- A establecer y aprobar, a tenor de la valoración de los criterios de adjudicación de las correspondientes ofertas, las siguientes puntuaciones totales finales y, también el siguiente orden de clasificación de las empresas/entidades licitadoras, lo que constituye propuesta final al órgano de contratación:

Orden de clasificación	Entidades licitantes	Puntuación total final
1º	Urbaser S.A. (A79524054)	86,931
2º	Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A. (A82741067)	85,053
3º	Talher S.A. (A08602815)	80,609
4º	Interjardín S.L. (B38604732)	79,833
5º	Ayagaures Medioambiente S.L. (B35276997)	79,800
6º	U.T.E. GARDEN IKA S.L. Y GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS S.L. U.T.E. Garden IKA S.L. (B38709614) y Gestyona Recursos y Proyectos S.L. (B84650761)	78,248
7º	Acciona Medio Ambiente S.A.U. (A46609541)	77,494
8º	Fomento de Construcciones y Contratos S.A. (A38037224)	72,920
9º	Forestaria S.L. (B41639204)	67,318
10º	Zona Verde GC S.L.U. (B38346896)	67,235
11º	Garden Care S.L. (B35428770)	60,434
12º	U.T.E. Brócoli S.L. (B29778651) y Cía Valenciana para la Integración y el	58,857

	Desarrollo S.L. (B96887864)	
13°	Gespopcan Gestión de Podas y Servicios Medioambientales (B35686401)	52,673

f.- A la remisión al órgano de contratación del expediente completo del procedimiento con cuanta documentación obre en el mismo.

Resultando quinto que ante los trámites evacuados y los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación del expediente de razón, a la vista de la valoración de las ofertas correspondientes, a tenor del orden de clasificación de dichas ofertas y, habiendo sido la oferta presentada por la entidad **Urbaser S.A. (A79524054)** la más ventajosa; en aplicación de lo establecido en el **artículo 151.2** del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **se le requirió expresamente** mediante oficio de referencia en el Registro General de Salida de la Corporación 17.224/2016, de 24 de junio, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción de dicho requerimiento, procediese a lo siguiente, previa advertencia de que en el caso de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, la Administración no efectuará la adjudicación a favor del licitador requerido, siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del **artículo 151.2** del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (*se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas*):

- A la presentación en el Ayuntamiento de Teguiuse de la documentación que se establece en la **cláusula 18** del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación de razón.
- A la acreditación de la constitución de la garantía definitiva, a tenor de lo establecido en la **cláusula 19** del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación de razón.

Resultando sexto que como consecuencia del trámite expuesto en el **Resultando quinto de la presente Resolución**, por la entidad **Urbaser S.A. (A79524054)**, se presenta en plazo y forma la documentación requerida (mediante escrito de referencia en el Registro General de Entrada 18.748/2016, de 06 de julio).

Resultando séptimo que como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo en desalojo de los procedimientos necesarios para el desarrollo del expediente de contratación de razón, cuya documentación consta en dicho expediente, es intención de esta Alcaldía proponer al Pleno de la Corporación la aprobación de la presente Resolución con la adopción de los siguientes acuerdos contenidos en la misma:

Resultando octavo que a propuesta de la Alcaldía mediante oficio de referencia en el Registro General de Salida 18.801/2016, de 11 de julio, por la Intervención General se ha procedido a la fiscalización (2) del expediente de razón, en relación con los trámites de selección de contratista y la adjudicación del contrato de razón, a cuyos efectos se ha emitido informe de referencia en el Registro Interior de Informes 3.870/2016, de 11 de julio.

Considerando lo anteriormente expuesto, visto el contenido del expediente y examinadas las actuaciones llevadas a cabo en relación con el mismo, y al amparo de las atribuciones conferidas por la vigente legislación, **se adoptan los siguientes acuerdos:**

Primero.- Reconocer y considerar evacuados los trámites del expediente de contratación de razón, detallados en los **Resultando de la presente Resolución**.

Segundo.- Reconocer las actuaciones llevadas a cabo y los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en relación con el expediente de razón, detallados en los **Resultando de la presente Resolución**, así como el contenido de los informes emitidos por la Oficina Técnica Municipal, especialmente los de referencia en el Registro Interior de Informes 3.371/2016, de 16 de junio y 3.500/2016, de 21 de junio, cuyos textos íntegros se transcriben en el **punto 2º del Apartado 3º del Resultando cuarto de la presente Resolución** y en el **punto 2º del Apartado 4º del Resultando cuarto de la presente Resolución**, respectivamente.

Tercero.- Reconocer y consecuentemente acordar, a tenor de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación correspondiente, que la puntuación obtenida por cada uno de los criterios de adjudicación

y la puntuación final de cada una de las ofertas de las entidades licitadoras en el procedimiento de razón son las que a continuación se detallan, resultantes de las propuestas de dicha Mesa de Contratación que se exponen en la letra d del punto 3º del Apartado 4º del Resultando cuarto de la presente Resolución, motivando las mismas con el contenido de los informes de la Oficina Técnica Municipal de referencia en el Registro Interior de Informes 3.371/2016, de 16 de junio y 3.500/2016, de 21 de junio, cuyos textos íntegros se transcriben en el punto 2º del Apartado 3º del Resultando cuarto de la presente Resolución y en el punto 2º del Apartado 4º del Resultando cuarto de la presente Resolución, respectivamente:

Entidades Licitadoras	Valoración (puntuación)		
	Criterio nº 1*	Criterio nº 2**	Total final
Urbaser S.A. (A79524054)	52,571	34,360	86,931
Garden Care S.L. (B35428770)	47,704	12,730	60,434
Talher S.A. (A08602815)	54,309	26,300	80,609
Gespocan Gestión de Podas y Servicios Medioambientales (B35686401)	48,093	4,580	52,673
Interjardín S.L. (B38604732)	52,433	27,400	79,833
Ayagaures Medioambiente S.L. (B35276997)	55,000	24,800	79,800
Fomento de Construcciones y Contratos S.A. (A38037224)	50,060	22,860	72,920
U.T.E. Garden IKA S.L. (B38709614) y Gestyona Recursos y Proyectos S.L. (B84650761)	53,928	24,320	78,248
Zona Verde GC S.L.U. (B38346896)	47,755	19,480	67,235
U.T.E. Brócoli S.L. (B29778651) y Cía Valenciana para la Integración y el Desarrollo S.L. (B96887864)	48,417	10,440	58,857
Forestaria S.L. (B41639204)	50,018	17,300	67,318
Acciona Medio Ambiente S.A.U. (A46609541)	48,914	28,580	77,494
Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A. (A82741067)	54,663	30,390	85,053

Cuarto.- Reconocer y aprobar, a tenor de las puntuaciones asignadas a las diferentes ofertas de las entidades/personas participantes en la licitación, detalladas en el acuerdo Tercero anterior y en la letra d del punto 3º del Apartado 4º del Resultando cuarto de la presente Resolución, el siguiente orden de clasificación de dichas entidades/personas:

Orden de clasificación	Entidades licitantes	Puntuación total final
1º	Urbaser S.A. (A79524054)	86,931
2º	Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A. (A82741067)	85,053
3º	Talher S.A. (A08602815)	80,609
4º	Interjardín S.L. (B38604732)	79,833
5º	Ayagaures Medioambiente S.L. (B35276997)	79,800
6º	U.T.E. GARDEN IKA S.L. Y GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS S.L. U.T.E. Garden IKA S.L. (B38709614) y Gestyona Recursos y Proyectos S.L. (B84650761)	78,248
7º	Acciona Medio Ambiente S.A.U. (A46609541)	77,494
8º	Fomento de Construcciones y Contratos S.A. (A38037224)	72,920
9º	Forestaria S.L. (B41639204)	67,318
10º	Zona Verde GC S.L.U. (B38346896)	67,235
11º	Garden Care S.L. (B35428770)	60,434
12º	U.T.E. Brócoli S.L. (B29778651) y Cía Valenciana para la Integración y el Desarrollo S.L. (B96887864)	58,857
13º	Gespocan Gestión de Podas y Servicios Medioambientales (B35686401)	52,673

Quinto.- Considerar evacuado el trámite de requerimiento y aportación de documentación, a tenor de lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como se detalla en los Resultando quinto y sexto de la presente Resolución.

Sexto.- En consecuencia, adjudicar el contrato del servicio de “mantenimiento y mejora de jardines municipales de Tegui”, referencia interna 001/16 SE, al ser su oferta la más ventajosa, a la entidad Urbaser S.A. con C.I.F. (A79524054), en las condiciones generales establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares (proyecto/similar) correspondientes, en la documentación aportada por el licitador en su propuesta y, especialmente, en las puntuales siguientes:

Oferta económica: importes de la cuota de cada anualidad del contrato:
Ochocientos veinticuatro mil treinta y nueve euros con setenta y seis céntimos de euro (824.039,76 €)
IGIC:
Cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y dos euros con setenta y ocho céntimos de euro (57.682,78 €)

Mejoras del servicio propuesto por el dictador:
Las mejoras ofertadas en la documentación correspondiente a la propuesta del licitador, tenidas en cuenta y valoradas mediante informe del Servicio Municipal de Oficina Técnica de referencia en el Registro Interior de Informes 3.371/2016, de 16 de junio

Plazo de duración de la prestación del servicio objeto del contrato:
La prestación del servicio objeto del contrato de razón tendrá una duración de <u>cuatro (4) años</u> contados a partir de la fecha que se establezca en el documento contractual (contrato). Dicho plazo podrá prorrogarse <u>anualmente</u> hasta un máximo de <u>dos (2) años más</u> de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación y, se aplicará por mutuo acuerdo de las partes formalizado (el acuerdo) antes de la finalización de los <u>cuatro (4) años</u> establecido como plazo ordinario del contrato, o de la primera prórroga.

Séptimo.- Advertir al adjudicatario que está obligado a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato, en el plazo y forma establecidos en el párrafo 1º y 2º del artículo 156.3 del TRLCSP, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del mismo texto legal.

Octavo.- Facultar al Alcalde Presidente o a quien legalmente lo sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma del correspondiente contrato y de cuanta documentación sea necesaria para la materialización de los acuerdos adoptados.

Noveno.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la designación del/los responsable/s supervisor/es del contrato de razón quien/es supervisará/n la ejecución del mismo comprobando que su realización se ajusta a lo establecido y requerido en la documentación contractual correspondiente y, cursará/n al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Décimo.- Advertir de que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición, entre otros, de los siguientes recursos:

a.- Con carácter potestativo:

- Recurso especial en materia de contratación ante el órgano de contratación que ha dictado la Resolución, en los casos recogidos expresamente en el artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la remisión de la presente notificación.
- Recurso de reposición ante el mismo órgano de contratación que ha dictado la Resolución, en los demás casos no recogidos expresamente en el artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b.- Recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso potestativo que se interpusiera, cuando el mismo fuera expreso. En caso de que no lo fuera (acto presunto),

el plazo será de seis (6) meses a contar desde el día siguiente a aquel en que de acuerdo a su normativa específica se produzca el acto.

c.- Así mismo y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

Undécimo.- A los efectos oportunos, notifíquese el contenido de la presente Resolución a cuantos se consideren afectados, así como publíquense cuantos anuncios sean preceptivos, en los medios correspondientes.

En Tegui, a doce de julio de dos mil dieciséis.

Fdo. El Alcalde Presidente, Don Oswaldo Betancort García”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones (3 del grupo PSOE, 3 del grupo mixto y 3 de los concejales no adscritos don Francisco José Dorado Ruiz, don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

Por el Señor Callero Curbelo del grupo CC, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “traemos esta propuesta de adjudicación del servicio de mantenimiento y mejora de los jardines del municipio de Tegui. Es cierto que en Costa Tegui hay casi ochocientos mil metros cuadrados de jardines, pero también los hay en Tegui y en Tahíche.

La duración del contrato es de cuatro años, pero se puede renovar por dos años más si las dos partes están de acuerdo y se haga con tiempo.

La idea en principio era de seis millones de euros para los seis años, lo que suponía un millón de euros anuales. La oferta más ventajosa es por ochocientos veinticuatro mil euros anuales.

En dicho concurso han participado trece empresas de ámbito nacional, las más importantes de España, que han presentado tres sobres; uno donde se presentaba toda la documentación administrativa. Las trece empresas han pasado ese primer corte.

Un segundo donde se presentaba toda la oferta técnica. Esto fue evaluado por un técnico y luego la Mesa hacía suyo el informe.

Y un tercero donde se presentaba la oferta económica. Esto suponía el 55% de la valoración total, mientras que la oferta técnica era el 45%.

Evaluar la oferta económica es muy sencillo, bastaba aplicar unas ecuaciones. La técnica es más complicado y ya digo que la hizo un técnico.

Creemos que con este contrato tenemos garantizado el mantenimiento de las zonas verdes del municipio y, como ha dicho en numerosa ocasiones el Señor Alcalde, esperamos que esto marcará un antes y un después en la imagen de nuestros jardines”.

Por el Señor Martín Martín del PIL, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “no podemos estar más que a favor. Desde el PIL llevamos años denunciando el mal estado de los jardines de Costa Tegui, fundamentalmente.

Parece ser que con el paso del tiempo, las zonas verdes se han ido reduciendo porque de más de un millón de metros cuadrados han pasado a ochocientos mil. Al fin y al cabo son cifras.

Aún estando de acuerdo en el proceso, tenemos serias dudas de que Urbaser sea la empresa idónea para hacer ese mantenimiento. Desgraciadamente a las administraciones no se les permite

negar la entrada a empresas que ya han estado prestando el servicio y que a todas vistas está que han incumplido totalmente y prestado un servicio penoso en Costa Teguiise.

Tenemos dudas de que con el personal que aporta esa empresa se pueda mantener tal cantidad de metros. También dudamos que los técnicos municipales tengan la capacidad suficiente, no profesional sino de horario, para hacer un seguimiento a esta empresa.

Nos gustaría que hubiera una persona que, al menos al principio, hiciera un seguimiento exhaustivo del funcionamiento de esta empresa y el cumplimiento del pliego por el cual han ganado.

Nosotros les deseamos lo mejor y ojalá me equivoque en mis predicciones, para que Costa Teguiise cambie el aspecto que viene teniendo desde hace años”.

Por la Señora Díaz García de Somos, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “no podemos votar en contra de algo que llevamos años pidiendo, pero también tenemos nuestras reservas en cuanto a la empresa que va a encargarse de este servicio, conocida por su incumplimiento. Esperamos que el Ayuntamiento sea más estricto a partir de ahora y se haga un seguimiento exhaustivo del servicio.

Estamos a favor”.

Por el Señor Brito Perdomo del grupo PSOE, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “ya hemos dado anteriormente nuestra opinión respecto a este pliego.

En la Comisión se hablaba de la necesidad de un técnico para ese concurso; yo le pido que ponga los medios necesarios porque los problemas de la isla de Lanzarote no van solamente en la redacción de los pliegos sino en el cumplimiento de los mismos. Le pido que se haga un cumplimiento exhaustivo de las condiciones.

En la Comisión se habló de un informe técnico solicitado por el Secretario y que se estaba redactando. Me gustaría saber si ya lo tenemos”.

Por el Señor Callero Curbelo se manifiesta: “en primer lugar, comentaban que la empresa adjudicataria no les gustaba. En un concurso gana la mejor propuesta que se presenta; no podemos dictaminar en función de cual nos gusta más o menos. Hay una Ley de Contratación y ahí están los pliegos, las puntuaciones, el trabajo realizado por los técnicos de la Mesa, y ha salido Urbaser.

Cuando hablan del personal, en el pliego aparecían veintiuna persona, de los cuales uno sería el encargado, otro un técnico y diecinueve jardineros. Es verdad que la empresa ganadora ha sumado, dentro de las propuestas de mejora, a dos jardineros más.

En mi poca experiencia, sé que es importante el personal, pero aún más importante es la maquinaria a emplear. Una maquinaria adecuada que permita facilitar, agilizar y mejorar el rendimiento de ese personal que ustedes están reclamando.

En cuanto a que tiene que haber un técnico, pues por supuesto que lo va a haber y velará por el cumplimiento a rajatabla de lo acordado.

Se comenta por qué ha ocurrido en estos dos años. Yo creo que además de las limitaciones que hubieran por parte de la empresa es porque era un pliego que no estaba acorde con las necesidades de Costa Teguiise, pero ahora sí lo tenemos, y ustedes van a descubrir que desde que se firme el contrato y empiece la nueva empresa, se notará la diferencia.

En cuanto al informe pendiente; a día de hoy no se ha presentado”.

Por el Señor Brito Perdomo se manifiesta: “en la Comisión se dijo que ese informe era necesario, por tanto nos vamos a abstener”.

Por el Señor Callero Curbelo se manifiesta: “creo que hay un error; se dijo que se estaba valorando, pero no que fuera imprescindible”.

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por catorce votos a favor de los dieciocho miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (diez del grupo CC, dos de Somos Lanzarote y dos del PIL) y cuatro abstenciones (tres del grupo PSOE y uno de IU)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Alcalde Presidente se declara concluso el acto, levantándose la sesión, siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de lo que se extiende el presente acta, que se transcribe en noventa folios de papel timbrado del estado, clase 8ª, correspondiendo a los siguientes números (se especificarán una vez transcrita la presente al Libro de Actas), que yo, el Secretario General, certifico y firmo autorizando la misma junto con el Señor Alcalde Presidente.